



*Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario*



Universidad de Guadalajara

Sesiones Extraordinaria y Ordinaria del
30 de Octubre de 2004

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Rector General

ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
Vicerrector Ejecutivo

CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
Secretario General



Contenido

Pág.

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2004 | 5 |
| RELACIÓN DE DICTÁMENES Y ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2004 | 7 |
| COMISIÓN DE EDUCACIÓN Dictámenes N° I/2004/211, N° I/2004/258, N° I/2004/277, N° I/2004/290, N° I/2004/291, N° I/2004/292, y N° I/2004/293. | 11 |
| COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA Dictámenes N° I/2004/259, N° I/2004/260, N° I/2004/261, N° I/2004/262, N° I/2004/263, N° I/2004/264, N° I/2004/265, N° I/2004/266, N° I/2004/267, N° I/2004/268, N° I/2004/269, N° I/2004/270, N° I/2004/271, N° I/2004/272, N° I/2004/273, N° I/2004/274, N° I/2004/276, N° I/2004/287, N° I/2004/289, y N° I/2004/298. | 33 |
| COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS Convalidaciones de grado: dictámenes N° V/2004/198*, N° III/2004/199*, N° III/2004/201*, N° III/2004/202*, N° III/2004/203*, N° III/2004/213*, N° III/2004/214*, N° III/2004/215*, N° III/2004/255*, N° III/2004/256*, N° III/2004/279*, N° III/2004/280*, N° III/2004/294*, N° III/2004/295*, N° III/2004/296*, y N° III/2004/297*. | 131 |
| COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS Becas: dictámenes N° V/2004/206*, N° V/2004/207*, N° V/2004/216*, N° V/2004/277*, y N° V/2004/278*. | 143 |
| COMISIÓN ELECTORAL Dictamen N° VII/2004/288 (Calificación de la Elección de Consejeros académicos, alumnos y directivos, para la integración del CGU que fungirá en el período 2004-2005). | 149 |
| COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO | 163 |
| a) Ingreso por Excelencia: dictámenes N° VIII/2004/191, N° VIII/2004/196, N° VIII/2004/204, y N° VIII/2004/205. | |
| b) Programa de Estímulos a la Superación Académica VI (Proesa VI): dictámenes N° VIII/ | |

2004/192, N° VIII/2004/193, N° VIII/2004/194, N° VIII/2004/195, N° VIII/2004/197, N° VIII/2004/208, y N° VIII/2004/209.

c) Definitividad: dictámenes N° VIII/2004/217, N° VIII/2004/218, y N° VIII/2004/219.

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2004 | 173 |
| RELACIÓN DE ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2004 | 175 |



***Sesión Extraordinaria del
30 de octubre de 2004***

*Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados en
Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario
del 30 de Octubre de 2004¹*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario el 27 de octubre de 2004, el sábado 30 del mismo mes y año inició la Sesión Extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG), a las 10 horas con 40 minutos en el Paraninfo “Enrique Díaz de León”, con un quórum legal de 89 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Se aprobó el Orden del día de la Sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del Orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la Sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen N° VII/2004/288 de la Comisión Electoral, por el que se califica de legal y válida la Elección de consejeros ante el H. Consejo General Universitario para el período 2004-2005; 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario; 6. Asuntos varios, y 7. Clausura del H. Consejo General Universitario, período 2003-2004.

Se aprobó el acta de la Sesión Extraordinaria del CGU del 29 de junio de 2004.

Se analizaron y aprobaron un total de 63 dictámenes (50 del Listado y 13 de una adenda), mismos que corresponden a las siguientes comisiones:

I. Siete de la Comisión de Educación: dictámenes N° I/2004/211, N° I/2004/258, N° I/2004/277, N° I/2004/290, N° I/2004/291, N° I/2004/292, y N° I/2004/293.

II. 20 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda: dictámenes N° I/2004/259, N° I/2004/260, N° I/2004/261, N° I/2004/262, N° I/2004/263, N° I/2004/264, N° I/2004/265, N° I/2004/266, N° I/2004/267, N° I/2004/268, N° I/2004/269, N° I/2004/270, N° I/2004/271, N° I/2004/272, N° I/2004/273, N° I/2004/274, N° I/2004/276, N° I/2004/287, N° I/2004/289, y N° I/2004/298.

De los *dictámenes* N° I/2004/260, N° I/2004/261 y N° I/2004/262, mediante los que se propone la “creación” de programas académicos de tres especialidades (Comercio Exterior, Mercados Financieros Internacionales, y Mercadotecnia Internacional –respectivamente), a propuesta del Académico del CUA Altos Efraín Arreola Verde se acordó aprobarlos con corrección para que donde dice “creación” diga “modificación” del Programa académico en razón de que estos programas ya existen.

III. 16 de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: Convalidaciones de grado –aprobados en paquete: dictámenes N° III/2004/198*², N° III/2004/199*, N° III/2004/201*, N° III/2004/202*, N° III/2004/203*, N° III/2004/213*, N° III/2004/214*, N° III/2004/215*, N° III/2004/255*, N° III/2004/256*, N° III/2004/279*; N° III/2004/280*, N° III/2004/294*, N° III/2004/295*, N° III/2004/296*, y N° III/2004/297*.

IV. Cinco de la Comisión de Condonaciones y Becas: becas –aprobados en paquete: dictámenes N° V/2004/206*³, N° V/2004/207*, N° V/2004/216*, N° V/2004/277*, y N° V/2004/278*.

¹ * La presente “Relación...” engloba las principales dictaminaciones de la Sesión.

² * Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la UdeG*.

³ * Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la UdeG*.

V. Uno de la Comisión Electoral: Dictamen N° VII/2004/288, por el cual se califica de legal y válida la Elección de consejeros académicos, alumnos y directivos, para la integración del CGU que fungirá en el período 2004-2005. Dicho Dictamen se aprobó con correcciones en:

a) Resolutivo Segundo fracción VI, en donde cita los consejeros académicos:

Dice:

“... 1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

| | |
|-------------|----------------------------------------|
| Propietario | Adriana Inés Olivares González |
| Suplente | Víctor Manuel Carreño Rodríguez |

...”

Debe decir:

“... 1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

| | |
|-------------|----------------------------------------|
| Propietario | Adriana Inés Olivares González |
| Suplente | Víctor Manuel Carreón Rodríguez |

...”

a) Resolutivo Segundo fracción VII, en donde cita los consejeros directivos:

Dice:

“... 9. Centro Universitario de la Costa

| | |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: María Antonia Abúndiz Rosales. |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Ingenierías: Patricia E. Medina Covarrubias. |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------|

...”

Debe decir:

“... 9. Centro Universitario de la Costa

| | |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: M. en C. Luz Amparo Delgado Díaz. |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Ingenierías: Ing. Edmundo Sánchez Medina. |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------|

...”

VI. Catorce de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico:

a) Ingreso por Excelencia: dictámenes N° VIII/2004/191, N° VIII/2004/196, N° VIII/2004/204, y N° VIII/2004/205.

b) Programa de Estímulos a la Superación Académica VI (Proesa VI): dictámenes N° VIII/2004/192, N° VIII/2004/193, N° VIII/2004/194, N° VIII/2004/195, N° VIII/2004/197, N° VIII/2004/208, y N° VIII/2004/209.

c) Definitividad: dictámenes N° VIII/2004/217, N° VIII/2004/218, y N° VIII/2004/219.

En el punto de *Asuntos varios* no se registró ningún asunto que tratar, por lo que acto seguido el Presidente del CGU informó que el Consejo General sesionó en su período 2003-2004 en seis ocasiones, mismas que se convocaron en calidad de dos ordinarias, tres extraordinarias y una solemne, y en las que se aprobaron un total de 303 dictámenes, incluyendo los aprobados en la presente Sesión, de acuerdo con la siguiente relación de dictámenes por Comisión de procedencia:

| Comisiones de: | Nº de dictámenes |
|------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Educación | 28 |
| Conjuntas de Educación y Hacienda | 38 |
| Conjuntas de Educación y Normatividad | 3 |
| Hacienda | 5 |
| Conjuntas de Hacienda y Normatividad | 4 |
| Conjuntas de Hacienda, Normatividad y Condonaciones, Pensiones y Becas | 1 |
| Revalidación de Estudios, Títulos y Grados (convalidaciones de grado) | 49 |
| Normatividad | 1 |
| Conjuntas de Normatividad y Revalidación de Estudios, Títulos y Grados | 1 |
| Condonaciones, Pensiones y Becas (45 pensiones y 1 beca) | 46 |
| Condonaciones y Becas (3 pensiones y 41 becas) | 44 |
| Responsabilidades y Sanciones | 1 |
| Electoral | 1 |
| Ingreso y Promoción del Personal Académico | 81 |
| Total | 303 dictámenes |

Finalmente, El Presidente José Trinidad Padilla López clausuró la presente Sesión Extraordinaria, y el período de trabajo 2003-2004 del CGU, a las 11 horas con 55 minutos del sábado 30 de octubre de 2004.



Comisión de Educación

Dictamen N° I/2004/211

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la distinción para denominar al Centro de Investigación y Estudios Cinematográficos, con el nombre del ilustre universitario “Mtro. Emilio García Riera”, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 31 de agosto de 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/258

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Ciencias Forenses con orientaciones en: Medicina Forense, Psiquiatría Forense, Psicología Forense, Química Forense, Estomatología Forense, Criminalística, Criminología, Biología Forense, Policología, Patología Forense, Ingeniería Forense y Política Criminal, para operar bajo el sistema de créditos adscrita al Departamento de Ciencias Sociales de la División de Disciplinas Básicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud como sede, y con el apoyo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con efectos retroactivos al Calendario escolar 2001 “B”.

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Segundo, quedando de la siguiente manera:

| Áreas de Formación | Créditos |
|-------------------------------------------------|-----------|
| Área de Formación Básico Común Obligatoria | 33 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 49 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 18 - 24 |
| Seminario - Taller | 10 |
| Área de Materias Optativas Abiertas | 7 - 16 |
| Totales | 117 - 132 |

TERCERO. Se modifica el Resolutivo Tercero de la lista de asignaturas, correspondiente al Área de Seminario-Taller, quedando de la siguiente manera:

Taller de Criminalística (todos)

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos |
|--------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|
| Taller de Criminalística | CS629 | T | 40 | 80 | 120 | 10 |
| Total | | | 40 | 80 | 120 | 10 |

CUARTO. Se modifica el Resolutivo Octavo de requisitos de egreso en el numeral 1 inciso a), para quedar de la siguiente manera:

1. Aprobar los créditos necesarios para optar por el grado de Maestro en Ciencias Forenses, con alguna de las siguientes orientaciones: Medicina Forense, Psiquiatría Forense, Psicología Forense, Química Forense, Estomatología Forense, Criminalística, Biología Forense, Policiología, Patología Forense e Ingeniería Forense, de conformidad con los siguientes criterios:

a) Aprobar un mínimo de 117 créditos (incluyendo el tronco básico y las orientaciones).

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de septiembre de 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/277

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Gestión Hotelera bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a partir del Ciclo escolar 2004 “B”.

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada módulo y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|--------------------------------------------------------|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 52 | 23 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 132 | 59 |
| Prácticas Profesionales | 40 | 18 |
| Número de créditos requeridos para optar por el título | 224 | 100 |

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada Área es como se describe a continuación:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerreq |
|--------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|---------|
| Administración I | AD119 | CT | 60 | 40 | 100 | 11 | |
| Informática Básica | SI107 | CT | 0 | 80 | 80 | 5 | |
| Estadística Básica | MC125 | CT | 60 | 20 | 80 | 9 | MC124 |
| Contabilidad I | CT100 | CT | 60 | 60 | 120 | 12 | |
| Matemáticas financieras | MC124 | CT | 60 | 20 | 80 | 9 | |
| Taller de Expresión Oral y Escrita I | AD142 | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Totales | | | 280 | 240 | 520 | 52 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerreq |
|------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|---------|
| Operación de Servicios de Hospedaje I | TR200 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Operación de Servicios de Hospedaje II | TR201 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | TR200 |
| Operación de Servicios de Hospedaje III | TR202 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | TR201 |
| Inglés I | TR184 | CT | 40 | 60 | 100 | 9 | |
| Inglés II | TR185 | CT | 40 | 60 | 100 | 9 | TR184 |
| Inglés III | TR186 | CT | 40 | 60 | 100 | 9 | TR185 |
| Inglés IV | TR187 | CT | 40 | 60 | 100 | 9 | TR186 |
| Fundamentos del Turismo | TR116 | CT | 60 | 60 | 120 | 12 | |
| Administración Básica de Recursos Humanos | RH148 | CT | 60 | 20 | 80 | 9 | AD119 |
| Operación de Servicios de Alimentos y Bebidas | TR139 | CT | 20 | 60 | 80 | 7 | TR116 |
| Mercadotecnia Hotelera | TR203 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Contabilidad de Costos en Servicios Turísticos | CT119 | CT | 20 | 40 | 60 | 6 | CT100 |
| Congresos y Convenciones | TR178 | CT | 20 | 60 | 80 | 7 | TR202 |
| Planeación Estratégica en Hotelería | TR180 | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | AD119 |
| Operación de Eventos y Banquetes | TR138 | CT | 20 | 60 | 80 | 7 | TR139 |
| Servicio al Cliente | MN136 | CT | 20 | 40 | 60 | 6 | |
| Seminario de Hotelería | TR181 | S | 40 | 0 | 40 | 4 | TR202 |
| Totales | | | 620 | 760 | 1380 | 132 | |

Prácticas Profesionales

| | | | | | | |
|----------------------------|---|---|-----|-----|----|-------|
| Prácticas profesionales I | P | 0 | 400 | 400 | 20 | TR201 |
| Prácticas profesionales II | P | 0 | 400 | 400 | 20 | TR201 |
| Totales | | | 800 | 800 | 40 | |

CUARTO. Que el estudiante que haya aprobado el 100% de las materias del plan de estudios de la carrera de Técnico Superior Universitario en Gestión Hotelera, podrá solicitar de conformidad con el Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la Universidad de Guadalajara su ingreso a la Licenciatura en Turismo, en caso de ser admitido se le revalidarán las siguientes asignaturas:

| Nombre de la Materia Técnico Superior Universitario en Gestión Hotelera | Nombre de la Materia Licenciatura en Turismo |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| | |
| Taller de Expresión Oral y Escrita I | Taller de Expresión Oral y Escrita I |
| Administración Básica de Recursos Humanos | Administración de Recursos Humanos |

QUINTO. El título y la cédula profesional se expedirán como Técnico Superior Universitario en Gestión Hotelera.

SEXTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre de 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/290

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno de acuerdo con el diseño curricular por competencias bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Estudios Políticos de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2005 “A”.

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos como mínimos por Área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|--------------------------------------------------------|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 39 | 11 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 108 | 32 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 93 | 27 |
| Área de Formación Optativa Abierta: | 80 | 24 |
| Formación Optativa en Ciencia Política 40 créditos | | |
| Formación Optativa en otra Ciencia Social 40 créditos | | |
| Práctica Profesional | 10 | 3 |
| Servicio Social | 10 | 3 |
| Número de créditos requeridos para optar por el título | 340 | 100 |

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada área es como se describe a continuación:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Lectocomprensión en Lengua Extranjera I | LM264 | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Lectocomprensión en Lengua Extranjera II | LM265 | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | LM264 |
| Lectocomprensión en Lengua Extranjera III | LM266 | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | LM265 |
| Expresión Oral y Escrita | LT251 | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Introducción a la Investigación | EP185 | CT | 45 | 15 | 60 | 7 | |
| Ética Pública | EP186 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Totales | | | 265 | 95 | 360 | 39 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|--------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Historia Mundial Contemporánea | EP187 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Derecho Constitucional Mexicano | EP188 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Teoría Política y Social I | EP189 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Teoría Política y Social II | EP190 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Matemáticas I | EP191 | CT | 45 | 15 | 60 | 7 | |
| Matemáticas II | EP192 | CT | 45 | 15 | 60 | 7 | |
| Historia Sociopolítica de México Siglo XX | EP193 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Sistema Político Mexicano | EP194 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Estadística I | EP195 | CT | 45 | 15 | 60 | 7 | |
| Estadística II | EP196 | CT | 45 | 15 | 60 | 7 | |
| Microeconomía | EP244 | CT | 50 | 10 | 60 | 8 | |
| Macroeconomía | EP245 | CT | 50 | 10 | 60 | 8 | |
| Introducción a los Asuntos Públicos | EP197 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Introducción a la Ciencia Política (conceptos básicos) | EP198 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Totales | | | 760 | 80 | 840 | 108 | |

Área de Formación Especializante Selectiva

Terminal de Especialidad en Ciencia Política

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-----------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Ciencia Política I (sistemas de gobierno) | EP199 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Ciencia Política II (sistemas de partidos) | EP200 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Ciencia Política III (tópicos avanzados) | EP201 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Sistemas de Organización Política Comparados | EP202 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Teoría de la Democracia | EP203 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Metodología de la Investigación Social | EP204 | CT | 45 | 15 | 60 | 7 | |
| Gobierno y Administración Pública | EP205 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Metodología de la Investigación en Ciencia Política | EP206 | CT | 45 | 15 | 60 | 7 | |
| Opinión Pública | EP207 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Filosofía Política Contemporánea | EP208 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Análisis Institucional | EP209 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Seminario de Tesis | EP210 | CT | 45 | 15 | 60 | 7 | |
| Totales | | | 675 | 45 | 720 | 93 | |

Terminal de Especialidad en Gestión Pública

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|--------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Derecho Administrativo | EP211 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Derecho Tributario | EP212 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Gobierno y Administración Pública Federal | EP213 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Gobierno y Administración Pública Estatal y Municipal | EP214 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Finanzas Públicas | EP215 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Políticas Públicas I | EP216 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Políticas Públicas II | EP217 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Estrategia y Decisión Política I | EP218 | CT | 45 | 15 | 60 | 7 | |
| Estrategia y Decisión Política II | EP219 | CT | 45 | 15 | 60 | 7 | |
| Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación | EP220 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Técnicas Cuantitativas de Decisión | EP221 | CT | 50 | 10 | 60 | 8 | |
| Seminario de Tesis | EP210 | CT | 45 | 15 | 60 | 7 | |
| Totales | | | 665 | 55 | 720 | 93 | |

Nota: El alumno deberá elegir sólo una Orientación.

Área de Formación Optativa Abierta

En Ciencia Política

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|--------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Teoría y Práctica Legislativa | EP222 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Poder Legislativo en México | EP223 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Congresos Locales Mexicanos | EP224 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Comunicación Política | EP234 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Análisis de la Comunicación de Masas | EP233 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Mercadotecnia Política | EP225 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Ética y Política | EP237 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Religión y Política | EP226 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Sistemas Electorales | EP227 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Derecho Electoral | EP228 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |

| | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------|-------|----|----|----|----|---|--|
| Procedimental Electoral | EP229 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Gobierno en las Grandes Ciudades | EP230 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Reglamentación de la Administración Pública Federal y Estatal | EP231 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Gestión Pública y Reglamentación Municipal | EP232 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Introducción a la Economía | EP246 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Economía Política | EP235 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Economía y Sociedad en México | EP236 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Historia Sociopolítica de México Siglo XIX | EP241 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Pensamiento Político Mexicano | EP238 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Retos Actuales de la Democracia | EP240 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Seguridad Nacional | EP247 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Seguridad Pública | EP239 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Derecho Internacional | EP242 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Metodología de la Investigación por Estudio de Caso | EP243 | CT | 50 | 10 | 60 | 8 | |

Área de Formación Optativa Abierta

En otra Ciencia Social

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|----------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| El Pensamiento Sociológico de Karl Marx. | SO157 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Emile Durkheim y la Sociología Funcionalista | SO156 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Max Weber y el Problema de la Racionalidad Social | SO158 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| La Escuela de Frankfurt | SO159 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Estructural Funcionalismo y la Sociología Norteamericana | SO160 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Aproximaciones Teóricas a las Sociedades Contemporáneas | SO161 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Historia Latinoamericana | SO163 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Introducción a las Relaciones Internacionales | EI198 | CT | 45 | 15 | 60 | 7 | |
| Comercio Internacional de México | EI203 | CT | 35 | 25 | 60 | 7 | |
| Teoría de las Relaciones Internacionales | EI207 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Redes Públicas Internacionales | EI208 | CT | 30 | 30 | 60 | 6 | |
| Política Internacional | EI209 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Geopolítica | EI210 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Organismos Internacionales | EI211 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Política y Administración Pública | EI213 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Teoría Financiera | EI214 | S | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Sistema Financiero Internacional | EI215 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Bloques Económicos Internacionales | EI226 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Cultura e Identidad Nacional | EI227 | S | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Gobierno y Política Exterior en Asia | EI228 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Gobierno y Política Exterior en Europa | EI229 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Gobierno y Política Exterior en América Latina | EI230 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Gobierno y Política Exterior en América del Norte | EI231 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Procesos Migratorios | EI253 | S | 48 | 12 | 60 | 7 | |

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno son los que marca la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara, además de realizar una entrevista con miembros del personal académico del Programa.

QUINTO. Para obtener el título de Licenciado en Estudios Políticos y Gobierno se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- a) Haber aprobado los 340 créditos, de conformidad a lo establecido por el presente Dictamen;
- b) Haber concluido la práctica profesional y la prestación del servicio social en los términos señalados en la normatividad general;
- c) Cubrir los trámites y requisitos correspondientes para alguna de las modalidades de titulación.

SEXTO. Además de los materias presentadas en este Programa, serán válidos en equivalencia otros cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas en el Centro y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SÉPTIMO. La práctica profesional podrá cubrirse a partir del quinto Ciclo y constará de 200 horas. La entidad pública o privada donde se realice será determinada o aprobada por la Coordinación de Carrera con la asesoría del Tutor del estudiante en cuestión. El servicio social deberá cubrirse en los dos últimos ciclos o bien, al haber cubierto el 70% de los créditos.

OCTAVO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2005 "A", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios en el que ingresaron.

NOVENO. El título y la cédula profesional se expedirán como Licenciado en Estudios Políticos y Gobierno.

DÉCIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2004 ...".

Dictamen N° I/2004/291

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Sociología de acuerdo con el diseño curricular por competencias bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Sociología de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2005 "A".

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|--------------------------------------------------------|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 41 | 11 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 197 | 51 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 54 | 14 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 64 | 16 |
| Evaluación Profesional | 14 | 4 |
| Prácticas Profesionales | 8 | 2 |
| Servicio Social | 8 | 2 |
| Número de créditos requeridos para optar por el título | 386 | 100 |

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada Área es como se describe a continuación:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Lectocomprensión en Lengua Extranjera I | LM264 | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Lectocomprensión en Lengua Extranjera II | LM265 | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | LM264 |
| Lectocomprensión en Lengua Extranjera III | LM266 | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | LM265 |
| Expresión Oral y Escrita | LT251 | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Introducción a la Investigación Social | SO245 | CT | 49 | 15 | 64 | 8 | |
| Estadística Descriptiva y Probabilidad | SO246 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Totales | | | 273 | 95 | 368 | 41 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Introducción a la Sociología | SO155 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Emile Durkheim y la Sociología Funcionalista | SO156 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| El Pensamiento Sociológico de Karl Marx | SO157 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Max Weber y el Problema de la Racionalidad Social | SO158 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| La Escuela de Frankfurt | SO159 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Estructural Funcionalismo y la Sociología Norteamericana | SO160 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Aproximaciones Teóricas a las Sociedades Contemporáneas | SO161 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Historia Mundial | SO162 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Historia Latinoamericana | SO163 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Historia de México | SO164 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| La Economía como Ciencia y las Relaciones Sociales de Producción | SO165 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Las Relaciones Sociales en el Proceso de Distribución y de la Circulación del Capital | SO166 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Análisis Teórico del Sistema Capitalista Actual | SO167 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Enfoques Sociológicos de la Investigación | SO168 | CT | 49 | 15 | 64 | 8 | SO112 |
| El Diseño de Investigación | SO169 | CT | 49 | 15 | 64 | 8 | SO168 |
| Abordajes de la Investigación Microsociológica | SO170 | CT | 49 | 15 | 64 | 8 | SO169 |
| Abordajes de la Investigación Macrosociológica | SO171 | CT | 49 | 15 | 64 | 8 | SO168, SO173 |
| Análisis de las Realidades Complejas Introducción | SO172 | CT | 34 | 30 | 64 | 7 | |
| Estadística Inferencial Paramétrica | SO173 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | SO118 |
| Estadística No Paramétrica | SO174 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | SO118 |
| Demografía | SO175 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Taller de Titulación I | SO176 | T | 0 | 98 | 98 | 7 | |
| Taller de Titulación II | SO177 | T | 0 | 98 | 98 | 7 | SO176 |
| Totales | | | 1254 | 286 | 1540 | 197 | |

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Asesoría e Intervención Social Aplicada

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Competencias Conversacionales y Acción Comunicativa | SO178 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Métodos de Intervención Socioanalítico y Psicoeducativo | SO179 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Modelos de Simulación y Construcción de Escenarios Sociales | SO180 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Mediación, Riesgo e Incertidumbre Social | SO181 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Gerencia Social y Gestión de Redes de Conocimiento | SO182 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Formación en Consultoría y Desarrollo de Emprendimientos Sociales | SO183 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Totales | | | 384 | 0 | 384 | 54 | |

Orientación en Sociología de la Cultura

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Introducción a los Estudios Culturales | SO184 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Análisis del Discurso | SO185 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Consumo Cultural, Cultura Urbana y Culturas Juveniles | SO186 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| El amor, la Religión y los Productos Culturales | SO187 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Identidad y Representaciones Sociales | SO188 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Teoría de la Cultura | SO189 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Totales | | | 384 | 0 | 384 | 54 | |

Orientación en Estudios Latinoamericanos

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Análisis Político en América Latina | SO190 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Política y Cultura en América Latina | SO191 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Epistemología Latinoamericana | SO192 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Filosofía Latinoamericana | SO193 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Orientación en Sociología Latinoamericana | SO194 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Teoría Social Latinoamericana | SO195 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Totales | | | 384 | 0 | 384 | 54 | |

Orientación en Estudios Laborales y Desigualdad Social

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Los Actores en el Mundo del Trabajo | SO196 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Estratificación Social y Desigualdad | SO197 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Organización Productiva | SO198 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Mercados de Trabajo | SO199 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Introducción al Desarrollo Social | SO200 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Políticas y Modelos de Industrialización | SO201 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Totales | | | 384 | 0 | 384 | 54 | |

Orientación en Estudios sobre Política y Movimientos Sociales

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|---------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Introducción a la Teoría Política: Clásicos | SO202 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Teoría Política Contemporánea | SO203 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Sistema Político Mexicano | SO204 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Sistemas de Partidos y Sistemas Electorales | SO205 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Sociedad y Poder Político | SO206 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Sociedad Organizada: Movimientos Sociales | SO207 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Totales | | | 384 | 0 | 384 | 54 | |

Orientación en Estudios sobre Comunicación Social

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Sociología de la Comunicación | SO208 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Comunicación Política y Opinión Pública | SO209 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Los Medios de Comunicación e Información en México | SO210 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Análisis Sobre la Producción y Recepción de Mensajes | SO211 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Seminario de Investigación en Sociología de la Comunicación | SO212 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Seminario de Intervención en Sociología de la Comunicación | SO213 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Totales | | | 384 | 0 | 384 | 54 | |

Orientación en Estudios sobre Educación

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|----------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Contexto y Niveles de Análisis del Sistema Educativo en México | SO214 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Introducción Sociología de la Educación | SO215 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Perspectivas de Estudios en Educación | SO216 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Problemas de la Educación en México | SO217 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Sociología de la Educación Contemporánea | SO218 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Tópicos Selectos | SO219 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Totales | | | 384 | 0 | 384 | 54 | |

Área de Formación Optativa Abierta

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| El Informe de Investigación | SO220 | CT | 49 | 15 | 64 | 8 | |
| Sociología del Medio Ambiente | SO221 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Construcción de Modelos | SO222 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Cine y Sociedad en el México del Siglo XX | SO223 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Estudios de Género | SO224 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Sociología de la Religión | SO225 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Epistemología | SO226 | S | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Ecología Política | SO227 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Sindicatos y Sindicalismo | SO228 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Orientación Sociología de la Comunicación | SO229 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Seminario de Análisis de Recepción | SO230 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Estudios Sobre la Emisión | SO231 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|--------------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Géneros Periodísticos de Opinión | SO242 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Historia Social del Periodismo Contemporáneo en México (1968-2003) | SO232 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Nuevas Tecnologías de la Información y la Telecomunicación | SO233 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Cómo y con qué Analizar los Fenómenos y Sujetos Sociales | SO234 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Una Mirada Integral al Programa de Sociología Política | SO235 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Movimientos de Mujeres: Civiles, Sufragistas, Género y Lesbianas | SO236 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Corrientes Pedagógicas | SO237 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Historia de la Educación en México Siglo XX | SO238 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Género y Educación | SO239 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Políticas para la Educación Superior | SO240 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Educación y Mercado de Trabajo | SO241 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Sociología son los que marca la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. Para obtener el título de Licenciado en Sociología se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- a) Haber aprobado un mínimo de 386 créditos de conformidad a lo establecido en el presente dictamen;
- b) Aprobar la modalidad de titulación correspondiente.

SEXTO. Además de los materias presentadas en este Programa, serán válidos en equivalencia otros cursos que a juicio y con aprobación del Colegio Departamental tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas en el Centro y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Las fechas de las constancias y horas crédito, de documentos de revalidación equivalencia y acreditación, serán evaluadas y dictaminadas por el Colegio Departamental.

SÉPTIMO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2005 "A", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios en el que ingresaron.

OCTAVO. El título y la cédula profesional se expedirán como Licenciado en Sociología.

NOVENO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2004 ...".

Dictamen N° I/2004/292

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Trabajo Social de acuerdo con el diseño curricular por competencias bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Trabajo Social de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2005 “A”.

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|--------------------------------------------------------|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 47 | 12 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 260 | 64 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 36 | 9 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 42 | 10 |
| Servicio Social | 9 | 2 |
| Evaluación Profesional | 9 | 2 |
| Actividades Socio-Culturales y Deportivas | 3 | 1 |
| Número de créditos requeridos para optar por el título | 406 | 100 |

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada Área es como se describe a continuación:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|--------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Lectocomprensión en Lengua Extranjera I | LM264 | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Lectocomprensión en Lengua Extranjera II | LM265 | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | LM264 |
| Lectocomprensión en Lengua Extranjera III | LM266 | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | LM265 |
| Expresión Oral y Escrita | LT251 | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Introducción a la Investigación Social | SO245 | CT | 49 | 15 | 64 | 8 | |
| Ética y Gestión de la Práctica Profesional | LT190 | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Estadística Descriptiva y Probabilidad | SO246 | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Totales | | | 313 | 115 | 428 | 47 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|--------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Teoría de la Comunicación | TS240 | C | 68 | 0 | 68 | 9 | |
| Técnica de la Entrevista | TS241 | C | 68 | 0 | 68 | 9 | |
| Teoría Sociológica I | TS242 | C | 68 | 0 | 68 | 9 | |
| Teoría Sociológica II | TS243 | C | 68 | 0 | 68 | 9 | |
| Introducción a la Psicología | TS244 | C | 68 | 0 | 68 | 9 | |
| Psicología Social | TS245 | C | 68 | 0 | 68 | 9 | |
| Ciencia Ambiental | TS246 | C | 68 | 0 | 68 | 9 | |
| Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable | TS247 | C | 68 | 0 | 68 | 9 | |
| Derecho Constitucional Mexicano | TS248 | C | 68 | 0 | 68 | 9 | |
| La Familia en el Derecho | TS249 | C | 68 | 0 | 68 | 9 | |
| Laboratorio de Cómputo I | TS250 | L | 0 | 34 | 34 | 2 | |
| Laboratorio de Cómputo II | TS251 | L | 0 | 34 | 34 | 2 | TS250 |
| Laboratorio de Cómputo III | TS252 | L | 0 | 34 | 34 | 2 | TS250 |
| Epistemología de las Ciencias Sociales | TS253 | C | 102 | 0 | 102 | 14 | |
| Contexto Sociohistórico del Trabajo Social | TS254 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Paradigmas del Trabajo Social | TS255 | C | 68 | 0 | 68 | 9 | |
| Modelos y Niveles de Intervención I | TS256 | CT | 68 | 85 | 153 | 15 | |
| Modelos y Niveles de Intervención II | TS257 | CT | 68 | 85 | 153 | 15 | |

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|----------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Sistematización de la Práctica | TS258 | C | 68 | 0 | 68 | 9 | |
| Políticas Sociales en México | TS259 | C | 68 | 0 | 68 | 9 | |
| Teoría Económica | TS260 | C | 68 | 0 | 68 | 9 | |
| Problemas Sociales Contemporáneos | TS261 | C | 68 | 0 | 68 | 9 | |
| Inducción a las Áreas de Intervención del Trabajo Social | TS262 | CT | 68 | 34 | 102 | 11 | |
| Salud Pública | TS263 | C | 68 | 0 | 68 | 9 | |
| Planeación Social | TS264 | C | 68 | 0 | 68 | 9 | |
| Introducción al Estudio de la Familia | TS265 | C | 68 | 0 | 68 | 9 | |
| Seminario de Investigación I | TS266 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Seminario de Investigación II | TS267 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Educación Alternativa | TS268 | C | 68 | 0 | 68 | 9 | |
| Teoría y Manejo de Grupos | TS269 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Totales | | | 1802 | 306 | 2108 | 260 | |

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Trabajo Social Empresarial

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|--------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Proyectos de Intervención Social en el Ámbito Empresarial I | TS298 | CT | 68 | 136 | 204 | 18 | |
| Proyectos de Intervención Social en el Ámbito Empresarial II | TS299 | CT | 68 | 136 | 204 | 18 | TS298 |
| Totales | | | 136 | 272 | 408 | 36 | |

Orientación en Trabajo Social en Salud

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|--------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Proyectos de Intervención Social en el Ámbito de la Salud I | TS300 | CT | 68 | 136 | 204 | 18 | |
| Proyectos de Intervención Social en el Ámbito de la Salud II | TS301 | CT | 68 | 136 | 204 | 18 | TS300 |
| Totales | | | 136 | 272 | 408 | 36 | |

Orientación en Trabajo Social Escolar

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|----------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Proyectos de Intervención Social en el Ámbito Escolar I | TS302 | CT | 68 | 136 | 204 | 18 | |
| Proyectos de Intervención Social en el Ámbito Escolar II | TS303 | CT | 68 | 136 | 204 | 18 | TS302 |
| Totales | | | 136 | 272 | 408 | 36 | |

Orientación en Trabajo Social Jurídico

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-----------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Proyectos de Intervención Social en el Ámbito Jurídico I | TS304 | CT | 68 | 136 | 204 | 18 | |
| Proyectos de Intervención Social en el Ámbito Jurídico II | TS305 | CT | 68 | 136 | 204 | 18 | TS304 |
| Totales | | | 136 | 272 | 408 | 36 | |

Orientación en Trabajo Social en Educación Ambiental

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Proyectos de Intervención Social en el Ámbito Ambiental I | TS306 | CT | 68 | 136 | 204 | 18 | |
| Proyectos de Intervención Social en el Ámbito Ambiental II | TS307 | CT | 68 | 136 | 204 | 18 | TS306 |
| Totales | | | 136 | 272 | 408 | 36 | |

Orientación en Trabajo Social Gerontológico

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-----------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Proyectos de Intervención Social en Gerontología I | TS308 | CT | 68 | 136 | 204 | 18 | |
| Proyectos de Intervención Social en Gerontología II | TS309 | CT | 68 | 136 | 204 | 18 | TS308 |
| Totales | | | 136 | 272 | 408 | 36 | |

Nota: El alumno deberá elegir sólo una Orientación.

Área de Formación Optativa Abierta

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-----------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Gestión y Participación Ciudadana | TS270 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Criminología | TS271 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Derecho Social | TS272 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Derecho Protector de Menores | TS273 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Lineamientos Generales de Derecho Penal | TS274 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Derechos Humanos en México | TS275 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Estudios de Pobreza | TS276 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Estudios de Género | TS277 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Cooperativismo | TS278 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Micro y Pequeña Empresa | TS279 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Algología y Tanatología | TS280 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Seguridad Social | TS281 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Salud Mental | TS282 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Sexualidad Humana | TS283 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Orientación Educativa | TS284 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| La Familia Mexicana | TS285 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Orientación Familiar | TS286 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Cultura Indígena | TS287 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Movimientos Migratorios | TS288 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Movimientos Sociales | TS289 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Intervención en Crisis | TS290 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Liderazgo | TS291 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Estrategias de Aprendizaje | TS292 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Relaciones Humanas | TS293 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Círculo Mágico | TS294 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Impacto Ambiental en la Sociedad | TS295 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Intervención en Casos de Desastre | TS296 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Mediación en Trabajo Social | TS297 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Análisis Valorativo de Textos | LT189 | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Integración de Habilidades Lectoras | LT250 | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Trabajo Social son los que marca la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. Para obtener el título de Licenciado en Trabajo Social se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- a) Haber aprobado un mínimo de 406 créditos.
- b) Aprobar la modalidad de titulación correspondiente.

SEXTO. Además de las materias presentadas en este Programa, serán válidos en equivalencia otros cursos que a juicio y con aprobación del Colegio Departamental tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas en el Centro y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Las fechas de las constancias y horas crédito, de documentos de revalidación equivalencia y acreditación, serán evaluadas y dictaminadas por el Colegio Departamental.

SÉPTIMO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2005 "A", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios en el que ingresaron.

OCTAVO. El título y la cédula profesional se expedirán como Licenciado en Trabajo Social.

NOVENO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2004 ...".

Dictamen N° I/2004/293

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Internacionales de acuerdo con el diseño curricular por competencias bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Estudios Internacionales de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2005 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|---------------------------------------------------------------|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 129 | 33 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 169 | 44 |
| Área de Formación Especializante Selectiva y Optativa Abierta | 68 | 17 |
| Servicio Social | 10 | 3 |
| Evaluación Profesional | 10 | 3 |
| Número de créditos requeridos para optar por el título | 386 | 100 |

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada Área es como se describe a continuación:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerreq |
|--------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|---------|
| Teoría Social y Política I | EI181 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Teoría Social y Política II | EI182 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Historia Sociopolítica de México Siglo XX | EI183 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Estadísticas Descriptiva y Probabilidad | EI184 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Estadística Inferencial Paramétrica | EI185 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Derecho Constitucional Mexicano | EI186 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Derecho Internacional Público | EI187 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Introducción a la Economía | EI188 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Microeconomía | EI189 | CT | 51 | 9 | 60 | 8 | |
| Macroeconomía | EI190 | CT | 51 | 9 | 60 | 8 | |
| Expresión Oral y Escrita | LT251 | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Metodología en Ciencias Sociales | EI191 | CT | 51 | 9 | 60 | 8 | |
| Técnicas de Investigación | EI192 | CT | 30 | 30 | 60 | 6 | |
| Taller de Investigación | EI193 | CT | 30 | 30 | 60 | 6 | |
| Sistema Político Mexicano | EI194 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Ética y Gestión de la Práctica Profesional | LT190 | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Lectocomprensión en Lengua Extranjera I | LM264 | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Lectocomprensión en Lengua Extranjera II | LM265 | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | LM264 |
| Lectocomprensión en Lengua Extranjera III | LM266 | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | LM265 |
| Totales | | | 845 | 295 | 1140 | 129 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerreq |
|--------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|---------|
| Introducción a las Relaciones Internacionales | EI198 | CT | 45 | 15 | 60 | 7 | |
| Teoría del Comercio Internacional | EI199 | CT | 45 | 15 | 60 | 7 | |
| Historia de las Relaciones Internacionales I | EI200 | CT | 45 | 15 | 60 | 7 | |
| Historia de las Relaciones Internacionales II | EI201 | CT | 45 | 15 | 60 | 7 | |
| Gobierno y Política Exterior de México | EI202 | CT | 45 | 15 | 60 | 7 | |
| Comercio Internacional de México | EI203 | CT | 35 | 25 | 60 | 7 | |
| Seminario de Investigación en Estudios Internacionales | EI204 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Seminario de Titulación en Estudios Internacionales I | EI205 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Seminario de Titulación en Estudios Internacionales II | EI206 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Teoría de las Relaciones Internacionales | EI207 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Redes Públicas Internacionales | EI208 | CT | 30 | 30 | 60 | 6 | |
| Política Internacional | EI209 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Geopolítica | EI210 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Organismos Internacionales | EI211 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Economía y Política Internacional | EI212 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Política y Administración Pública | EI213 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Teoría Financiera | EI214 | S | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Sistema Financiero Internacional | EI215 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Mercados Financieros Internacionales | EI216 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Formación Internacional Extra-Aulas I | EI217 | T | 0 | 24 | 24 | 2 | |
| Formación Internacional Extra-Aulas II | EI218 | T | 0 | 24 | 24 | 2 | |
| Formación Internacional Extra-Aulas III | EI219 | T | 0 | 24 | 24 | 2 | |
| Formación Internacional Extra-Aulas IV | EI220 | T | 0 | 24 | 24 | 2 | |
| Formación Internacional Extra-Aulas V | EI221 | T | 0 | 24 | 24 | 2 | |
| Formación Internacional Extra-Aulas VI | EI222 | T | 0 | 24 | 24 | 2 | |
| Formación Internacional Extra-Aulas VII | EI223 | T | 0 | 24 | 24 | 2 | |
| Formación Internacional Extra-Aulas VIII | EI224 | T | 0 | 24 | 24 | 2 | |
| Migración Internacional | EI225 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Bloques Económicos Internacionales | EI226 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Cultura e Identidad Nacional | EI227 | S | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Totales | | | 1010 | 502 | 1512 | 169 | |

Área de Formación Especializante Selectiva

| Nombre de la Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerreq |
|-----------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|---------|
| Cultura e Identidad en América del Norte | EI242 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Gobierno y Política Exterior en América del Norte | EI231 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Historia Contemporánea de América del Norte | EI239 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Política Comparada de América del Norte | EI235 | CT | 30 | 30 | 60 | 6 | |
| Negocios y Cultura Empresarial en América del Norte | EI247 | CT | 30 | 30 | 60 | 6 | |
| Cultura e Identidad en América Latina | EI243 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Gobierno y Política Exterior en América Latina | EI230 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Historia Contemporánea de América Latina | EI238 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Negocios y Cultura Empresarial en América Latina | EI246 | CT | 30 | 30 | 60 | 6 | |
| Política Comparada de América Latina | EI234 | CT | 30 | 30 | 60 | 6 | |
| Cultura e Identidad en Asia | EI240 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Gobierno y Política Exterior en Asia | EI228 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Historia Contemporánea de Asia | EI236 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Negocios y Cultura Empresarial en Asia | EI244 | CT | 30 | 30 | 60 | 6 | |
| Política Comparada de Asia | EI232 | CT | 30 | 30 | 60 | 6 | |
| Cultura e Identidad en Europa | EI241 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Gobierno y Política Exterior en Europa | EI229 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Historia Contemporánea de Europa | EI237 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Negocios y Cultura Empresarial en Europa | EI245 | CT | 30 | 30 | 60 | 6 | |
| Política Comparada de Europa | EI233 | CT | 30 | 30 | 60 | 6 | |

* Es selectiva en función de las 5 asignaturas que el alumno selecciona de la oferta disponible.

Área de Formación Optativa Abierta

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerreq |
|-----------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|---------|
| Literatura Europea | EI248 | S | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Literatura Mexicana | EI249 | S | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Literatura Hispanoamericana | EI250 | S | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Literatura Norteamericana y Canadiense | EI251 | S | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Literatura Asiática | EI252 | S | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Procesos Migratorios | EI253 | S | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Procesos de Globalización e Integración | EI255 | S | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Desarrollo Sustentable | EI254 | S | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Derecho Marítimo Internacional | EI256 | S | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Derecho Consular | EI257 | S | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Derechos Humanos | EI258 | S | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Cultura e Ideología | EI259 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Culturas Populares | EI260 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Seguridad Nacional | EI261 | S | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Análisis Prospectivo | EI262 | S | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Temas de la Agenda Internacional | EI263 | S | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Análisis y Gestión Estratégica | EI264 | S | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Planeación y Desarrollo | EI265 | S | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Estudios sobre África | EI266 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |
| Taller de Técnicas de Simulación | EI267 | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | |

Los alumnos podrán elegir materias de otras áreas bajo la modalidad de optativas abiertas.

CUARTO. Para el cumplimiento del Plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Internacionales se aplicarán los siguientes criterios:

- a) El segundo idioma de dominio es el inglés, en caso de acreditación comprobada del mismo, podrá cursarse a elección del estudiante otro idioma para acreditar las materias de lecto comprensión en lengua extranjera, eligiendo el de su preferencia de entre la gama de los reconocidos como idiomas oficiales por la Organización de las Naciones Unidas.

QUINTO. Las prácticas profesionales se realizarán como parte de las materias de Formación Internacional extra-aulas, con el objetivo de que puedan adquirir conocimientos y competencias en diferentes espacios e instituciones gubernamentales y no gubernamentales de acuerdo al visto bueno del Departamento. Se recomienda que las prácticas profesionales se realicen con un mínimo de dos calendarios a partir del tercer Ciclo escolar.

SEXTO. Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Estudios Internacionales son: haber terminado el Bachillerato y cumplir con los trámites que marca la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

- Entrevista con profesores del Departamento de Estudios Internacionales.
- Presentar y aprobar un examen de inglés previo que será elaborado y aplicado por el Departamento de Estudios Internacionales.

SÉPTIMO. Para obtener el título de Licenciado en Estudios Internacionales se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- a) Haber aprobado un mínimo de 386 créditos.
- b) Aprobar la modalidad de titulación correspondiente.

OCTAVO. El Colegio Departamental realizará evaluaciones permanentes del avance del Plan de estudios con el propósito de que los programas respondan a las necesidades profesionales de los alumnos.

NOVENO. Además de las materias presentadas en este Programa, serán válidos en equivalencia otros cursos que a juicio y con aprobación del Colegio Departamental tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas en el Centro y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Las fechas de las constancias y horas crédito, de documentos de revalidación equivalencia y acreditación, serán evaluadas y dictaminadas por el Colegio Departamental.

DÉCIMO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2005 "B", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios en el que ingresaron.

DECIMO PRIMERO. Se establece el ingreso anual en la Licenciatura en Estudios Internacionales (Calendario "B").

DECIMO SEGUNDO. El título y la cédula profesional se expedirán como Licenciado en Estudios Internacionales.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2004

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
Mtro. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
C. Luis Alberto Flores González

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



***Comisiones Conjuntas de
Educación y Hacienda***

Dictamen Nº I/2004/259

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico del Doctorado en Negocios y Estudios Económicos, para operar con el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Economía, Estudios Regionales INESER, Ciencias Sociales y Jurídicas y Administración, con efectos retro-activos al Ciclo escolar 2003 “B”.

SEGUNDO. El Programa del Doctorado en Negocios y Estudios Económicos comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

| Áreas | Créditos | % |
|-------------------------------------------------|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 49 | 49 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 28 | 28 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 4 | 4 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 19 | 19 |
| Créditos requeridos para obtener el grado | 100 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerreq |
|----------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|---------|
| Técnicas de Investigación Cuantitativa | MC525 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Técnicas de Investigación Cualitativa | CJ553 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Seminario de Doctorado I | NE500 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Seminario de Doctorado II | NE501 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Seminario de Tesis I | CJ578 | T | 0 | 100 | 100 | 7 | |
| Seminario de Tesis II | CJ579 | T | 0 | 100 | 100 | 7 | |
| Seminario de Tesis III | CJ580 | T | 0 | 100 | 100 | 7 | |
| Totales | | | 224 | 300 | 524 | 49 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|----------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Análisis Microeconómico | EN541 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Análisis Macroeconómico | EN542 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Economía de los Negocios | EN543 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Administración de Empresas | AD539 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Totales | | | 224 | 0 | 224 | 28 | |

Área de Formación Especializante Selectiva

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerreq |
|------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|---------|
| Trabajo de Investigación Modalidad Corta | CJ554 | T | 0 | 64 | 64 | 4 | |
| Trabajo de Investigación Modalidad Larga | CJ555 | T | 0 | 192 | 192 | 13 | |

Área de Formación Optativa Abierta

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-----------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Tópicos Avanzados de Administración I | AD540 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Tópicos Avanzados de Mercadotecnia I | MN605 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Tópicos Avanzados de Economía Regional I | NE502 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Tópicos Avanzados de Economía I | EN544 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Tópicos Avanzados de Finanzas I | FN529 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Tópicos Avanzados de Internacionalización de la empresa I | MN606 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Tópicos Avanzados de Administración II | AD541 | S | 25 | 0 | 25 | 3 | |
| Tópicos Avanzados de Mercadotecnia II | MN607 | S | 25 | 0 | 25 | 3 | |
| Tópicos Avanzados de Economía Regional II | NE503 | S | 25 | 0 | 25 | 3 | |
| Tópicos Avanzados de Economía II | EN545 | S | 25 | 0 | 25 | 3 | |

TERCERO. Que el Doctorado en Negocios y Estudios Económicos se apoyará en una Junta Académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- a) El Coordinador del Doctorado, quien la presidirá;
- b) Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento del Doctorado, con grado de doctor;
- d) Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector y el Secretario Académico del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos del Doctorado, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;

- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador del Doctorado como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica del Doctorado se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, siempre y cuando no contravenga la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Son requisitos para ingresar al Doctorado en Negocios y Estudios Económicos los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

- a) Certificado o constancia de créditos completos de Maestría, expedidos o reconocidos por la Universidad de Guadalajara
- b) Los egresados de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos estarán exentos de cumplir con el requisito anterior cuando de forma exclusiva les falte para concluir los créditos de dicha Maestría, los correspondientes al Seminario de Investigación de Tesis, y que presenten una carta compromiso de entrega del certificado de créditos completos en un plazo máximo de un semestre a partir del ingreso al Doctorado. Esta carta deberá contar con el aval del Director de la tesis y de la Coordinación de la Maestría. El incumplimiento de este plazo causará baja del Programa.
- c) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos en estudios precedentes o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados;
- d) Presentar dos cartas de recomendación académicas;
- e) Presentar el proyecto de la investigación que constituirá el eje de su formación y que será la base del desarrollo de la tesis doctoral en el formato que establezca para ello la Junta Académica del Programa;
- f) Constancia de lectura y comprensión del idioma inglés. Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica;
- g) Currículum Vitae en el formato que establezca para ello la Junta Académica del Doctorado;
- h) Carta de exposición de motivos;
- i) Carta compromiso de dedicación a las actividades del Programa.

NOVENO. Al ingresar al Doctorado, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido al Doctorado, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo, medio tiempo y tiempo parcial).
- b) En caso de que el Doctorado esté en los padrones de CONACyT o acreditado por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Aprobar la valoración global que realice semestralmente la Junta Académica, la cual dependerá de su desempeño académico.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor en Negocios y Estudios Económicos, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Contar con el certificado de obtención de grado de maestría;
- c) Haber publicado al menos un artículo en una revista nacional o internacional incluida en los índices de la especialidad, que posea Comité Editorial, y cuente con la aprobación de la Junta Académica del Doctorado, con un tema relacionado con su trabajo de tesis.
- d) Haber presentado su trabajo de investigación en el Seminario del Doctorado y en por lo menos otro Seminario de reconocido prestigio, preferentemente internacional, que avale la Junta Académica del Doctorado;
- e) Presentar y aprobar la tesis doctoral desarrollada por el doctorante o en su defecto, haber publicado tres artículos en revistas internacionales del más alto nivel, indexadas, y que avale la Junta Académica del Programa, donde se presenten los resultados de la línea de investigación que desarrolle el doctorante bajo la supervisión de su director de tesis.

DECIMO SEGUNDO. El sistema de titulación consiste en la elaboración, presentación y defensa de su tesis doctoral mediante el desarrollo de una investigación original con el protocolo y metodología que apruebe la Comisión de Educación del Centro. También admite como modalidad de tesis doctoral la publicación de un conjunto de tres trabajos vinculados a la misma línea de investigación. Estas publicaciones deberán realizarse en revistas científicas internacionales que cuenten con rigurosos sistemas de arbitraje, indexadas y de reconocido prestigio. Se admite esta modalidad de tesis doctoral ya que si bien cambia el formato de presentación de resultados, igualmente significa la conclusión de un riguroso proceso de investigación, con criterios similares de objetividad y confiabilidad que los asociados al desarrollo de una tesis doctoral convencional, pero que, además, garantiza la difusión y discusión de dichos resultados. El sistema de titulación anteriormente referido será válido para los egresados del Programa académico del Doctorado en Negocios y Estudios Económicos de ciclos lectivos anteriores.

DECIMO TERCERO. El Doctorado en Negocios y Estudios Económicos tiene una duración variable ya que se cursa bajo el sistema de créditos y porque sus estudiantes pueden seguir itinerarios diferentes según las necesidades asociadas al desarrollo de su investigación doctoral. En todo caso, se considera que el límite máximo para la realización del Doctorado es de 4.5 años o 9 ciclos lectivos semestrales incluyendo la defensa de la tesis doctoral. Exceder ese límite, sin la autorización de la Junta Académica del Programa a solicitud expresa del Director de tesis, donde se justifique el motivo del retraso en la defensa de la tesis y se establezca el plazo adicional solicitado causará baja del Programa.

Los certificados se expedirán como Doctorado en Negocios y Estudios Económicos. El grado y la cédula profesional como Doctor(a) en Negocios y Estudios Económicos”.

DECIMO CUARTO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

DECIMO QUINTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo cuarto del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO SÉPTIMO. Los alumnos anteriores a este Dictamen podrán presentar su expediente para la acreditación de estudios de las materias que se apeguen a los objetivos del nuevo Plan de estudios, la Junta Académica del Doctorado, organismo que turnará el expediente a la Coordinación del posgrado, para que ésta a su vez turne su expediente a la Secretaría Administrativa del Centro Universitario, a fin de que tramite la acreditación de estudios ante la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, y paguen dichos alumnos los aranceles correspondientes.

DECIMO OCTAVO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO NOVENO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGÉSIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2004/260

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Especialidad en Comercio Exterior, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Economía, Finanzas, Método Cuantitativos, Ciencias Sociales y Jurídicas,

Estudios Regionales, Administración, Sistemas de Información y Contabilidad, con efectos retroactivos al Calendario escolar 2003 “B”.

SEGUNDO. El Programa de la Especialidad de Comercio Exterior comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

| Áreas | Créditos | % |
|----------------------------------------------|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 14 | 17 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 56 | 66 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 14 | 17 |
| Mínimo de créditos para obtener el diploma | 84 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-----------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Métodos Cuantitativos | MC520 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Economía Intermedia | EN584 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Totales | | | 84 | 40 | 124 | 14 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|------------------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Derecho Comercial Internacional | MN588 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Financiamiento Internacional (N) | MN589 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Políticas de Comercio Exterior en México | EN537 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Negocios Internacionales (N) | MN582 | CT | 42 | 8 | 50 | 7 | |
| Investigación de Mercados (N) | MN578 | CT | 42 | 8 | 50 | 7 | |
| Legislación y Procedimientos Administrativos del Comercio Exterior (N) | MN590 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Tráfico y Logística del Comercio Exterior | MN591 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Plan y Proyecto de Comercio Exterior | MN592 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Totales | | | 336 | 136 | 472 | 56 | |

Área de Formación Optativa Abierta

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|--------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Estrategias de Promoción Internacional | MN593 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Estrategias para Empresas Internacionales | MN594 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| e-Banking | FN526 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| e-Commerce | MN603 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| e-Business | MN604 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Administración Comparada | AD538 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Contabilidad Internacional (N) | CT505 | CT | 42 | 8 | 50 | 7 | |
| Tópicos Avanzados de Mercadotecnia Internacional | MN595 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |

TERCERO. Que la Especialidad en Comercio Exterior se apoyará en una Junta académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Especialidad, quien lo presidirá;
- Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas

que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas académicas; y

- c) Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Especialidad, preferentemente con grado de maestro o doctor;
- d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Especialidad, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- f) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer a las academias correspondientes, las modificaciones a los programas de las materias de la Especialidad Posgrado; y
- g) Resolver sobre las solicitudes de exámenes de recuperación de los alumnos, así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Especialidad como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Especialidad se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

OCTAVO. Los requisitos de admisión para el Programa de Especialidad en Comercio Exterior, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Haber cubierto el 100% por ciento de los créditos de Licenciatura;
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de evaluación, o bien, demostrar ante la Comisión de Educación del Consejo de Centro la experiencia profesional o vinculación en áreas afines al Programa;
- c) Currículum vitae;
- d) Carta de exposición de motivos;
- e) Entrevista personal;
- f) Acreditar, a juicio de la Junta académica, habilidades de Gestión de la Información;
- g) Acreditar, a juicio de la Junta académica, lectura y comprensión del idioma inglés;

- h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente;
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

NOVENO. Desde su ingreso al Programa, los alumnos tendrán derecho a solicitar por escrito la asignación de un Tutor académico, el cual les será asignado por la Junta académica y deberá asesorar al alumno en la construcción de su perfil formativo, estancias empresariales o académicas y actividades de educación continua.

DÉCIMO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Cumplir con el 80 por ciento de los materiales o actividades solicitadas en las sesiones no presenciales.
- b) Mantener un promedio de 80.
- c) Aprobar la valoración global que realice semestralmente la Junta académica, la cual dependerá de su desempeño académico.
- d) Cumplir con los plazos de duración señalados en este Dictamen.
- e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras contribuciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara, para seguir inscrito en el Programa, de lo contrario, cuando existan adeudos no condonado el alumno será dado de baja.

DECIMO PRIMERO. El requisito para la obtención del diploma de la Especialidad en Comercio Exterior, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, es el siguiente:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente Dictamen.

DECIMO SEGUNDO. El plazo máximo para obtener el diploma de Especialidad es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Comercio Exterior.

DECIMO TERCERO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del diploma.

DECIMO CUARTO. La Especialidad funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 2 ciclos lectivos y un máximo de 4 ciclos lectivos. Para obtener el diploma, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el diploma correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Décimo Séptimo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO QUINTO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educa-

ción superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEXTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2004/261

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Especialidad en Mercados Financieros Internacionales para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Economía, Finanzas, Métodos Cuantitativos, Ciencias Sociales y Jurídicas, Estudios Regionales, Administración, Sistemas de Información y Contabilidad, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003-B.

SEGUNDO. El Programa de la Especialidad de Mercados Financieros Internacionales comprende las siguientes unidades de estudio.

| Áreas | Créditos | % |
|----------------------------------------------|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 14 | 17 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 56 | 66 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 14 | 17 |
| Créditos requeridos para obtener el diploma | 84 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-----------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Métodos Cuantitativos | MC520 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Economía Intermedia | EN584 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Totales | | | 84 | 40 | 124 | 14 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|---------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Derecho Comercial Internacional | MN588 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Financiamiento Internacional (N) | MN589 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Políticas de Comercio Exterior en México | EN537 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Negocios Internacionales (N) | MN582 | CT | 42 | 8 | 50 | 7 | |
| Mercado de Dinero | FN504 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Investigación de Operaciones (N) | MC521 | CT | 42 | 8 | 50 | 7 | |
| Técnicas para Análisis y Proyecciones Financieras | FN505 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Plan y Proyecto de Financiamiento | FN506 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Totales | | | 336 | 136 | 472 | 56 | |

Área de Formación Optativa Abierta

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|---------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Estrategias de Promoción Internacional | MN593 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Estrategias para Empresas Internacionales | MN594 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| e-Banking | FN526 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| e-Commerce | MN603 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| e-Business | MN604 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Administración Comparada | AD538 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Contabilidad Internacional (N) | CT505 | CT | 42 | 8 | 50 | 7 | |
| Tópicos Avanzados de Financiamiento Internacional | MN596 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |

TERCERO. Que la Especialidad en Mercados Financieros Internacionales se apoyará en una Junta académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, siendo los siguientes:

- a) El Coordinador de la Especialidad, quien lo presidirá;
- b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas académicas; y
- c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Especialidad, con grado de maestro o doctor;
- d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año, y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- e) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios de la Especialidad, con la finalidad de que los Colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- f) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Especialidad como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Especialidad se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos de admisión, además para el Programa de Especialidad en Mercados Financieros Internacionales, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber cubierto el 100% por ciento de los créditos de Licenciatura;
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de evaluación, o bien, demostrar ante la Comisión de Educación del Consejo de Centro, de la Especialidad la experiencia profesional o vinculación en áreas afines al Programa;
- c) Currículum vitae;
- d) Carta de exposición de motivos;
- e) Entrevista personal;
- f) Acreditar, a juicio de la Junta académica, habilidades de Gestión de la Información;
- g) Acreditar, a juicio de la Junta académica, lectura y comprensión del idioma inglés;
- h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente;
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

NOVENO. Desde el ingreso a la Especialidad, los alumnos tendrán derecho a solicitar por escrito la asignación de un Tutor académico, el cual les será asignado por la Junta académica y deberá asesorar al alumno en la construcción de su perfil formativo, estancias empresariales o académicas y actividades de educación continua.

DÉCIMO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Cumplir con el 80 por ciento de los materiales o actividades solicitadas en las sesiones no presenciales.
- b) Mantener un promedio de 80.
- c) Aprobar la valoración global que realice semestralmente la Junta académica, la cual dependerá de su desempeño académico.
- d) Cumplir con los plazos de duración señalados en este Dictamen.
- e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras contribuciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara, para seguir inscrito en el Programa, de lo contrario, cuando existan adeudos no condonado el alumno será dado de baja.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el diploma de la Especialidad en Mercados Financieros Internacionales, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, es el siguiente:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente Dictamen.

DECIMO SEGUNDO. El plazo máximo para obtener el diploma de Especialidad es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el

egreso. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Especialidad. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Mercados Financieros Internacionales.

DECIMO TERCERO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO CUARTO. La Especialidad funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 2 ciclos lectivos y un máximo de 4 ciclos lectivos. Para obtener el diploma, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el diploma correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Decimo Segundo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO QUINTO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEXTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO SÉPTIMO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2004/262

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Especialidad en Mercadotecnia Internacional, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Ciencias Sociales y Jurídicas, Métodos Cuantitativos, Economía y Contabilidad, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 “B”.

SEGUNDO. El Programa de la Especialidad de Mercadotecnia Internacional comprende las siguientes unidades de estudio.

| Áreas | Créditos | % |
|----------------------------------------------|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 14 | 17 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 56 | 66 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 14 | 17 |
| Créditos requeridos para obtener el diploma | 84 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-----------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Métodos Cuantitativos | MC520 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Economía Intermedia | EN584 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Totales | | | 84 | 40 | 124 | 14 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|----------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Derecho Comercial Internacional | MN588 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Financiamiento Internacional (N) | MN589 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Políticas de Comercio Exterior en México | EN537 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Negocios Internacionales (N) | MN582 | CT | 42 | 8 | 50 | 7 | |
| Investigación de Mercados (N) | MN578 | CT | 42 | 8 | 50 | 7 | |
| Mercadotecnia Internacional (N) | MN597 | CT | 42 | 8 | 50 | 7 | |
| Técnicas de Comercialización y Negociación Internacional | MN598 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Plan y Proyecto de Mercadotecnia | MN599 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Totales | | | 336 | 124 | 460 | 56 | |

Área de Formación Optativa Abierta

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|--------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Estrategias de Promoción Internacional | MN593 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Estrategias para Empresas Internacionales | MN594 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| e-Banking | FN526 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| e-Commerce | MN603 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| e-Business | MN604 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Administración Comparada | AD538 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Contabilidad Internacional (N) | CT505 | CT | 42 | 8 | 50 | 7 | |
| Tópicos avanzados de Mercadotecnia Internacional | MN595 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |

TERCERO. La Especialidad en Mercadotecnia Internacional se apoyará en una Junta académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Especialidad, quien lo presidirá;
- Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas académicas; y
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Especialidad, con grado de maestro o doctor;
- Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- e) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios de la Especialidad, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- f) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Especialidad como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Especialidad se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, mientras no contravenga la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos de admisión para el Programa de la Especialidad en Mercadotecnia Internacional, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber cubierto el 100% por ciento de los créditos de Licenciatura;
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de evaluación, o bien, demostrar ante la Comisión de Educación del Consejo de Centro, la experiencia profesional o vinculación en áreas afines al Programa;
- c) Currículum vitae;
- d) Carta de exposición de motivos;
- e) Entrevista personal;
- f) Acreditar, a juicio de la Junta académica, habilidades de Gestión de la Información;
- g) Acreditar, a juicio de la Junta académica, lectura y comprensión del idioma inglés;
- h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente;
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

NOVENO. Desde su ingreso al Programa, los alumnos tendrán derecho a solicitar por escrito la asignación de un Tutor académico, el cual les será asignado por la Junta académica y deberá asesorar al alumno en la construcción de su perfil formativo, estancias empresariales o académicas y actividades de educación continua.

DÉCIMO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Cumplir con el 80 por ciento de los materiales o actividades solicitadas en las sesiones no presenciales.
- b) Mantener un promedio de 80.

- c) Aprobar la valoración global que realice semestralmente la Junta académica, la cual dependerá de su desempeño académico.
- d) Cumplir con los plazos de duración señalados en este Dictamen.
- e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras contribuciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara, para seguir inscrito en el Programa, de lo contrario, cuando existan adeudos no condonados el alumno será dado de baja.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para la obtención del diploma en la Especialidad en Mercadotecnia Internacional, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, es el siguiente:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente Dictamen.

DECIMO SEGUNDO. El plazo máximo para obtener el diploma de Especialidad es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Especialidad. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Mercadotecnia Internacional.

DECIMO TERCERO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO CUARTO. La Especialidad funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 2 ciclos lectivos y un máximo de 4 ciclos lectivos. Para obtener el diploma, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el diploma correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo segundo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO QUINTO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEXTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2004/263

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Administración con seis orientaciones: Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Finanzas, Sistemas, Operaciones y Desarrollo Humano, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el Centro Universitario de la Ciénega, el Centro Universitario de los Altos, el Centro Universitario de la Costa y el Centro Universitario del Sur, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003-B.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Administración comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Propedéutico Obligatorio

| Materia | Horas Totales |
|---------------------------|---------------|
| Administración | 50 |
| Matemáticas | 50 |
| Gestión de la Información | 10 |
| Total | 110 |

| Áreas | Créditos | % |
|-------------------------------------------------|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 31 | 28 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 24 | 21 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 24 | 21 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 18 | 16 |
| Trabajo para la obtención del grado | 16 | 14 |
| Créditos requeridos para obtener el grado | 113 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Estadística (N) | MC553 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Macroeconomía (N) | EN534 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Microeconomía | EN535 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Metodología de la Investigación (N) | CJ577 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Seminario de Titulación | CJ536 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | CJ577 |
| Totales | | | 202 | 60 | 262 | 31 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Contabilidad Financiera y de Costos | CT503 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Desarrollo y Cultura Organizacional | AD535 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Contabilidad Administrativa | CT504 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | CT503 |
| Administración de Operaciones | MC522 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 160 | 40 | 200 | 24 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Mercadotecnia (N) | MN576 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Administración Financiera | FN502 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | CT504 |
| Estrategia de Negocios (N) | MN577 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | AD535 EN534 |
| Administración de Recursos Humanos | RH509 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 160 | 40 | 200 | 24 | |

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Mercadotecnia

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Investigación de Mercados (N) | MN578 | CT | 42 | 8 | 50 | 7 | |
| Administración de la Fuerza de Ventas (N) | MN579 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN576 |
| Publicidad (N) | MN580 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN576 |
| Totales | | | 122 | 28 | 150 | 19 | |

Orientación en Negocios Internacionales

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Comercio Internacional (N) | MN581 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Negocios internacionales (N) | MN582 | CT | 42 | 8 | 50 | 7 | |
| Gestión Estratégica de la Tecnología (N) | AD536 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Tratados Comerciales (N) | MN583 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Ambiente Legal de las Organizaciones | CJ537 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 202 | 48 | 250 | 31 | |

Orientación en Finanzas

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|--------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Planeación Financiera | FN503 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | FN502 |
| Finanzas Internacionales | FN511 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Evaluación de Proyectos de Inversión | MN585 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | FN502 |
| Totales | | | 120 | 30 | 150 | 19 | |

Orientación en Sistemas

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|---------------------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Sistemas de Información (N) | SI538 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Software Aplicado a Modelos Financiero/Admvs | SI539 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | FN502 |
| Tópicos selectos de Sistemas de Información aplicados a la Administración | SI540 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 120 | 30 | 150 | 18 | |

Orientación en Operaciones

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Control Estadístico de Procesos (N) | MC527 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Modelos de Optimización | MC524 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MC522 |
| Sistemas de Calidad y el Desarrollo Sustentable | MN586 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 120 | 30 | 150 | 18 | |

Orientación en Desarrollo Humano

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-----------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Relaciones Laborales | RH510 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | RH509 |
| Procesos de Consultoría (N) | MN611 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Liderazgo | AD537 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 120 | 30 | 150 | 18 | |

Nota: El alumno deberá elegir una Orientación.

TERCERO. En cada sede, la Maestría en Administración se apoyará en una Junta Académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, todos ellos académicos que den soporte al Programa, coordinados por el Presidente de la Junta, nombrado por el Titular de la Sede del Programa. En el caso de los Centros Regionales los profesores serán preferentemente de tiempo completo, siempre y cuando su planta académica lo posibilite.

CUARTO. La integración de la Junta Académica podrá ser de las siguientes formas:

- a) En el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la Junta Académica se integrará de la siguiente manera:
 - El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá.
 - Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; En el caso de los Centros Regionales los profesores serán preferentemente de tiempo completo, siempre y cuando su planta académica lo posibilite; y
 - Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de maestro o doctor.
 - Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.
- b) En el Centro Universitario Regional, la Junta Académica será integrada por cinco miembros de la planta académica en la que el Programa se sustenta, y el Coordinador Académico del Programa o responsable del despacho del mismo, a falta de nombramiento oficial. Correspondiendo al Titular del Centro Universitario nombrar de entre uno de ellos a quien presidirá la Junta.

QUINTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

SEXTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los Tutores, Directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación; y
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer a las Academias correspondientes, las modificaciones a los programas de las materias del posgrado; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de recuperación de los alumnos.

SÉPTIMO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Presidente de la misma, sesionará como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

OCTAVO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

NOVENO. Los requisitos de admisión, para el Programa de Maestría en Administración, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber cubierto el 100% por ciento de los créditos de licenciatura;
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados;
- c) Currículum Vitae;
- d) Carta de exposición de motivos;
- e) Entrevista Personal;
- f) Aprobar el curso propedéutico;
- g) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica;
- h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente; y
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DÉCIMO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO PRIMERO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) En caso de que la Maestría esté incluida en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Estar matriculado en al menos una asignaturas en cada semestre, o en su defecto estar realizando un intercambio académico en otra institución.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Administración, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente Dictamen;
- b) Haber concluido el trabajo para la obtención del grado;
- c) Encontrarse al corriente de los pagos de matrículas.

DECIMO TERCERO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tesina: Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del Centro Universitario respectivo.
- b) Estudio de Caso. El alumno deberá obtener por parte de la Junta Académica la aprobación del diseño del Estudio de Caso, el cual podrá ser las descripciones de experiencias, problemáticas profesionales y situaciones que deberán de haber ocurrido en una empresa u organización, con el objeto de que el estudiante demuestre su capacidad de análisis, diagnóstico, integración de experiencias, conocimientos y métodos de las disciplinas administrativas que le permitan presentar alternativas de solución argumentadas que sirvan para la toma de decisiones fundamentadas con argumentos teóricos y prácticos así como para evaluar los resultados de dicha solución, acontecidos o futuros considerando las disciplinas íntimamente relacionadas con el caso. Resultar aprobado en el examen de grado que consistirá en la defensa del caso práctico y un examen general de conocimientos.

DECIMO CUARTO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT, u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría. Los certificados se expedirán como:

Maestría en Administración Orientación en Mercadotécnica,
Maestría en Administración Orientación en Negocios Internacionales,
Maestría en Administración Orientación en Finanzas,
Maestría en Administración Orientación en Sistemas,
Maestría en Administración Orientación en Operaciones,
Maestría en Administración Orientación en Desarrollo Humano.
El grado y la cédula profesional, como Maestro(a) en Administración.

DECIMO QUINTO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquéllos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

Para el Centro Universitario de la Costa el costo de la matrícula por cada crédito será de 0.40 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

Para el Centro Universitario del Sur el costo de la matrícula por cada crédito será de 0.16 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara

DECIMO SEXTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente

en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo cuarto del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO SÉPTIMO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Así mismo, se presenta la siguiente tabla de equivalencias:

| Plan de estudios actual | Plan de estudios anterior |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| BÁSICA COMÚN | BÁSICA COMÚN |
| Estadística | Estadística |
| Macroeconomía (N) | Macroeconomía |
| Microeconomía | Microeconomía |
| Metodología de la Investigación | |
| Seminario de Titulación | |
| BÁSICA PARTICULAR | BÁSICA PARTICULAR |
| Contabilidad Financiera y de Costos | Contabilidad Financiera y de Costos |
| Desarrollo y Cultura Organizacional | Desarrollo y Cultura Organizacional |
| Contabilidad Administrativa | Contabilidad Administrativa |
| Administración de Operaciones | Administración de Operaciones |
| ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA | ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA |
| Mercadotecnia (N) | Administración de la Mercadotecnia |
| Administración Financiera | Administración Financiera |
| Estrategia de Negocios (N) | Administración Estratégica |
| Administración de Recursos Humanos | Administración de Recursos Humanos |
| OPTATIVA ABIERTA | OPTATIVA ABIERTA |
| Comercio Internacional (N) | Comercio Internacional |
| Negocios Internacionales (N) | Negocios Internacionales y Administración Comparada |
| Gestión Estratégica de la Tecnología (N) | |
| Tratados Comerciales (N) | Políticas y Estrategias de Negociación en el TLC |
| Ambiente Legal de las Organizaciones | Legislación Empresarial |
| Planeación Financiera | Planeación Financiera |
| Finanzas Internacionales | Finanzas Internacionales |
| Evaluación de Proyectos de Inversión | Evaluación de Proyectos de Inversión |
| Sistemas de Información (N) | |
| Software Aplicado a Modelos Financiero/Admvs. | |
| Control Estadístico de Procesos (N) | Control Estadístico de Proceso |
| Modelos de Optimización | Modelos de Optimización |
| Sistemas de Calidad y el Desarrollo Sustentable | Calidad Total |
| Relaciones Laborables | Relaciones Laborables |
| Proceso de Consultoría (N) | |
| Liderazgo | Liderazgo |
| Investigación de Mercados (N) | Investigación de Mercados |
| Administración de la Fuerza de Venta (N) | Administración de la Fuerza de Ventas |
| Publicidad (N) | Publicidad |

DECIMO OCTAVO. Para el caso de los alumnos en tránsito, para los cuales el Centro Universitario sede decida por así convenir a los fines de la Institución, realizar la acreditación de las materias cursadas a fin de continuar con la implementación del nuevo Plan de estudios, se autoriza la condonación de los aranceles correspondientes, debido a que la acreditación se origina por causas ajenas a la voluntad del interesado.

DECIMO NOVENO Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del Plan de estudios.

VIGÉSIMO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario donde se imparte.

VIGESIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2004/264

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación al Programa académico de la Maestría en Auditoría para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas con la participación de los departamentos de Auditoría, de Contabilidad, de Finanzas, de Impuestos, Métodos Cuantitativos y de Ciencias Sociales y Jurídicas, de la División de Contaduría y de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con efectos retroactivos al Calendario 2003 “B”.

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Auditoría, comprende las siguientes unidades de estudio:

| Áreas | Créditos | % |
|----------------------------------------------|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 34 | 28 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 77 | 64 |
| Tesina o trabajo terminal | 10 | 8 |
| Créditos requeridos para obtener el grado | 121 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Metodología de la Investigación (N) | CJ577 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Evaluación Corporativa (N) | AU511 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Marco Fiscal de los Impuestos | MP509 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Realización de Proyectos (N) | CJ576 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Contabilidad Internacional (N) | CT505 | CT | 42 | 8 | 50 | 7 | |
| Total | | | 235 | 8 | 253 | 34 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-----------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Auditoría I (N) | AU512 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Ética Profesional y en los Negocios (N) | CT507 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Sistemas de Control Interno | AU510 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Auditoría II (N) | AU513 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Muestreo Estadístico en Auditoría (N) | MC552 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Auditoría III (N) | AU514 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Dictamen Fiscal (N) | AU515 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Auditoría Gubernamental (N) | AU516 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Casos prácticos de Auditoría | AU517 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Auditoría IV (N) | AU518 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Auditoría internacional (N) | AU519 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Total | | | 561 | 0 | 561 | 77 | |

TERCERO. La Maestría en Auditoría se apoyará en una Junta Académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- a) El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá;
- b) Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de maestro o doctor;
- d) Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales,

los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y

- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. La Maestría en Auditoría va dirigida a:

- a) Contador Público y Auditor;
- b) Licenciado en Contaduría Pública;
- c) Licenciado en Administración de Empresas;
- d) Licenciado en Administración Pública;
- e) Licenciado en Comercio Internacional, y cualquier otra académicamente suficiente a juicio de la Junta Académica del Programa.

NOVENO. Los requisitos de admisión para la Maestría en Auditoría, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber aprobado el 100% por ciento de los créditos de licenciatura;
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados;
- c) Currículum Vitae;
- d) Carta de exposición de motivos;
- e) Entrevista Personal;
- f) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DÉCIMO. Al ingresar a la Maestría en Auditoría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, son los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Auditoría, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos en la forma establecida en el presente Dictamen;
- b) Haber cubierto el 100% del pago correspondiente a la matrícula por cada semestre;
- c) No tener adeudo alguno en documentos que formen parte de los requisitos de ingreso;
- d) Aprobar la tesina o estudio de caso;
- e) Constancia del 80% de Lectura y Comprensión del idioma inglés; y
- f) Presentar el trabajo en la modalidad de titulación que hubiere elegido, así como su examen de grado correspondiente.

DECIMO TERCERO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tesina: Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del Centro.
- b) Estudio de caso: El diseño de un estudio de caso que permita desarrollar en el alumno un enfoque sistémico de la problemática determinada en las organizaciones. El alumno podrá utilizar este método para resolver tal problemática y desarrollar la resolución en forma de estudio de caso, mismo que puede contribuir en generaciones posteriores al ser utilizado como instrumento de aprendizaje. El criterio de evaluación será el de la obtención de una solución efectiva al problema planteado esta solución deberá ser aprobada por el jurado o cuerpo de sinodales asignado para el efecto.

DECIMO CUARTO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

Los certificados se expedirán como: Maestría en Auditoría. El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Auditoría.

DECIMO QUINTO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

DECIMO SEXTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigen-

te en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo quinto del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO SÉPTIMO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Así mismo se presenta la siguiente tabla de equivalencias:

| Plan de estudios actual | Plan de estudios anterior |
|-----------------------------------------|-------------------------------------|
| BÁSICA COMUN | BÁSICA COMUN |
| Metodología de la Investigación | Metodología de la Investigación I |
| Evaluación Corporativa (N) | Evaluación Corporativa |
| Marco Fiscal de los Impuestos | Sin equivalencia |
| Realización de Proyectos (N) | Realización de Proyectos |
| Contabilidad Internacional (N) | Contabilidad Internacional |
| FORMACIÓN ESPECIALIZANTE | FORMACIÓN ESPECIALIZANTE |
| Auditoría I (N) | Auditoría I |
| Ética Profesional y en los Negocios (N) | Ética Profesional y en los Negocios |
| Sistemas de Control Interno | Sin Equivalencia |
| Auditoría II (N) | Auditoría II |
| Muestreo Estadístico en Auditoría (N) | Muestreo Estadístico en Auditoría |
| Auditoría III (N) | Auditoría III |
| Dictamen Fiscal (N) | Dictamen Fiscal |
| Auditoría Gubernamental (N) | Auditoría Gubernamental |
| Casos Prácticos de Auditoría | Metodología de la Investigación II |
| Auditoría IV (N) | Auditoría IV |
| Auditoría Internacional (N) | Auditoría Internacional |

DECIMO OCTAVO. Respecto a la validación de cursos. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO NOVENO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGÉSIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2004/265

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Comercio y Mercados Internacionales, con tres orientaciones: Orientación en Comercio Exterior, Orientación en Mercadotecnia Internacional y Orientación en Mercados Financieros Internacionales, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Economía, Métodos Cuantitativos, Ciencias Sociales y Jurídicas, Estudios Regionales, Administración, Sistemas de Información, Finanzas y Contabilidad, con efectos retroactivos a partir del Ciclo escolar 2003 “B”.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Comercio y Mercados Internacionales se conforma de la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Propedéutico

| Materia | Horas Totales |
|----------------------------|---------------|
| Fundamentos Matemáticos | 30 |
| Introducción a la Economía | 30 |
| Gestión de la Información | 30 |
| Total | 90 |

| Áreas | Créditos | % |
|-------------------------------------------------|----------|----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 27 | 20 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 56 | 40 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 21 | 15 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 35 | 25 |
| Créditos requeridos para obtener el grado | 139 | |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|---------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Métodos Cuantitativos | MC520 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Microeconomía | EN535 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Macroeconomía de una Economía Abierta | EN538 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Metodología de la Investigación (N) | CJ577 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 166 | 70 | 236 | 27 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|--------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Teoría del Comercio Internacional | EN539 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | EN535 EN538 |
| Integración Económica y Tratados Internacionales | EN540 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Relaciones Internacionales (N) | MN600 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Convenios, Contratos y Arbitraje Internacional | CJ534 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Derecho Comercial Internacional | MN588 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Financiamiento Internacional (N) | MN589 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Negocios Internacionales (N) | MN582 | CT | 42 | 8 | 50 | 7 | |
| Políticas de Comercio Exterior en México | EN537 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Totales | | | 336 | 148 | 484 | 56 | |

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Comercio Exterior

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|------------------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Investigación de Mercados (N) | MN578 | CT | 42 | 8 | 50 | 7 | |
| Legislación y Procedimientos Administrativos del Comercio Exterior (N) | MN590 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Tráfico y Logística del Comercio Exterior | MN591 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |

Orientación en Mercadotecnia Internacional

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|----------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Investigación de Mercados (N) | MN578 | CT | 42 | 8 | 50 | 7 | |
| Mercadotecnia Internacional (N) | MN597 | CT | 42 | 8 | 50 | 7 | |
| Técnicas de Comercialización y Negociación Internacional | MN598 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |

Orientación en Mercados Financieros Internacionales

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|---------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Mercado de Dinero | FN504 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Investigación de operaciones (N) | MC521 | CT | 42 | 8 | 50 | 7 | |
| Técnicas para Análisis y Proyecciones Financieras | FN505 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |

Nota: El alumno deberá seleccionar un Área de Orientación y acreditar la totalidad de las materias de ésta.

Área de Formación Optativa Abierta

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Formulación y Evaluación de Proyectos en Negocios Internacionales | MN601 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | CJ577 MN582 |
| Seminario de Investigación en Comercio Internacional | MN628 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | CJ577 EN539 |
| Estrategias de Promoción Internacional | MN593 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Estrategias para Empresas Internacionales | MN594 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| e-Banking | FN526 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| e-Commerce | MN603 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| e-Business | MN604 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Administración Comparada | AD538 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Contabilidad Internacional (N) | CT505 | CT | 42 | 8 | 50 | 7 | |
| Tópicos Avanzados de Comercio Exterior | MN629 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Tópicos Avanzados de Mercadotecnia Internacional | MN595 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Tópicos Avanzados de Financiamiento Internacional | MN596 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |

TERCERO. La Maestría en Comercio y Mercados Internacionales se apoyará en una Junta Académica, la cual es una instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria integrado por cinco miembros siendo los siguientes:

- a) El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá;
- b) Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de maestro o doctor.

Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector y el Secretario Académico del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos de admisión, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber aprobado el 100% por ciento de los créditos de licenciatura;
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados;
- c) Carta de exposición de motivos;
- d) Entrevista Personal;
- e) Aprobar el curso propedéutico;
- f) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica;
- g) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente; y
- h) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

NOVENO. Con la finalidad de facilitar la movilidad estudiantil entre los niveles de especialidad y Maestrías así como en atención al sistema de créditos y debido a que este Programa en Comercio y Mercados Internacionales mantiene estrecha vinculación con las siguientes Especialidades: 1. Comercio Exterior, 2. Mercadotecnia Internacional, y 3. Mercados Financieros Internacionales, todos ellos adscritos a este Centro Universitario, los aspirantes a la Maestría que provengan de estas especialidades, quedan exentos de los incisos e) y f) de este resolutivo. Igualmente les serán acreditadas las materias comunes en ambos programas.

DÉCIMO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO PRIMERO. Son requisitos de permanencia en el Programa además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo o medio tiempo);
- b) En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.

DECIMO SEGUNDO. El requisito para obtener el grado de Maestro en Comercio y Mercados Internacionales, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, es el siguiente:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente Dictamen.
- b) Presentar y aprobar el examen de grado.

DECIMO TERCERO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tesina: Con la metodología y protocolo que acuerde la Junta Académica.
- b) Estudio de caso, con la metodología aprobada por la Junta Académica.
- c) Formulación y evaluación de un proyecto relacionado con la temática del Programa, con la metodología aprobada por la Junta Académica.
- d) Reporte de prácticas profesionales o estancias empresariales avaladas por el Director General de la Institución donde fueron realizadas y validadas por la Junta Académica de la Maestría.
- e) Los alumnos que opten por la modalidad a) y b) les será obligatorio cursar la materia "Seminario de Investigación en Comercio Internacional", los que opten por la modalidad c) y d), les será obligatorio cursar la materia "Formulación y Evaluación de Proyectos en Negocios Internacionales".

DECIMO CUARTO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

Los certificados se expedirán como:

Maestría en Comercio y Mercados Internacionales orientación en Comercio Exterior,
Maestría en Comercio y Mercados Internacionales orientación en Mercadotecnia Internacional,
Maestría en Comercio y Mercados Internacionales orientación en Mercados Financieros Internacionales.

El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Comercio y Mercados Internacionales.

DECIMO QUINTO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEXTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo noveno del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO SÉPTIMO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Así mismo, se presenta la siguiente tabla de equivalencias:

| Plan anterior | Plan vigente |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Materias que Permanecen | |
| Legislación y Procedimientos Administrativos del Comercio Exterior | Legislación y Procedimientos Administrativos del Comercio Exterior (N) |
| Financiamiento Internacional | Financiamiento Internacional (N) |
| Marketing Internacional | Mercadotecnia Internacional (N) |
| Negocios Internacionales | Negocios Internacionales (N) |
| Relaciones Internacionales | Relaciones Internacionales |
| Materias Similares | |
| a) Derecho Internacional | a) Derecho Comercial Internacional |
| b) Regulación y Normatividad Internacional | b) Convenios Contratos y Arbitraje Internacional |
| a) Formulación de Proyecto | Formulación y Evaluación de Proyectos en Negocios Internacionales (N) |
| b) Plan de Negocios para Exportar | |
| Técnicas para el Análisis Financiero | Técnicas para Análisis y Proyecciones Financieras |
| a) El Mercado Internacional de capitales | a) Mercado de Dinero |
| b) Mercado de Valores y Cobertura de Riesgos | b) Investigación de operaciones (N) |
| Comercialización en los Mercados Internacionales | Técnicas de Comercialización y Negociación Internacional |
| Comercio Internacional | Teoría del Comercio Internacional |
| Teorías de la Integración | Integración Económica y Tratados Internacionales |
| Política Internacional | Políticas de Comercio Exterior en México |
| a) Retos Actuales de la Mercadotecnia | |
| b) Estrategias de Mercadotecnia | Investigación de Mercados (N) |
| a) Seminario de Tesis | |
| b) Protocolo de Tesis | |
| c) Desarrollo de Tesis | a) Metodología de Investigación |
| d) Asesoría Externa para Tesis | b) Seminario de Investigación en Comercio Internacional |
| Materias de Nueva Creación | |
| Problemas Sociales y Políticos del Mundo Contemporáneo | Métodos Cuantitativos |
| | Microeconomía |
| | Macroeconomía de una Economía abierta |
| | Estrategias para Empresas Internacionales |
| | Estrategias de Promoción Internacional |
| | Tráfico y Logística del Comercio Exterior |
| | e-Banking |
| | e-Commerce |
| | e-Business |
| | Administración Comparada |
| | Contabilidad Internacional (N) |
| | Tópicos Selectos de Comercio Exterior |
| | Tópicos Selectos de Mercadotecnia Internacional |
| | Tópicos Selectos de Financiamiento Internacional |

DECIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del Plan de estudios.

DECIMO CUARTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2004/266

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa Académico de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los Departamentos: Administración, Métodos Cuantitativos, Sistemas de Información, Ciencias Sociales y Jurídicas y Recursos Humanos, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 “B”.

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Dirección estratégica de la Calidad, comprende las siguientes unidades de estudio:

| Áreas | Créditos | % |
|-------------------------------------------------|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 12 | 11 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 36 | 32 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 24 | 22 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 24 | 22 |
| Proyecto de titulación | 15 | 13 |
| Total de créditos para obtener el grado | 111 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Estadística I (N) | MC526 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Metodología de la Investigación (N) | CJ577 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 80 | 20 | 100 | 12 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|--------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Filosofía de la Calidad (N) | AD542 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Dirección y Mejora de Procesos (N) | MN608 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Recursos Humanos para la Calidad (N) | RH511 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Control Estadístico de Procesos (N) | MC527 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Evaluación de la Calidad (N) | MN602 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN608 |
| Seminario de Investigación (N) | CJ556 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 240 | 60 | 300 | 36 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Ambiente y Desarrollo Sustentable | NE504 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN602 |
| Dirección Estratégica de la Calidad | MN609 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Liderazgo hacia la Calidad (N) | AD543 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | RH511 |
| Aseguramiento de la Calidad (N) | AD544 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN608 |
| Totales | | | 160 | 40 | 200 | 24 | |

Área de Formación Especializante Selectiva

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|---------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Investigación de Operaciones (N) | MC521 | CT | 42 | 8 | 50 | 7 | |
| Teoría de Decisiones (N) | MC528 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MC527 |
| Estadística II (N) | MC529 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MC526 |
| Análisis Multivariado (N) | MC530 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MC526 |
| Análisis y Diseño de Experimentos (N) | MC531 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MC526 |
| Informática Aplicada (N) | SI543 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Calidad en el Servicio (N) | MN610 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN608 |
| Gestión Estratégica de la Tecnología (N) | AD536 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Procesos de Consultoría (N) | MN611 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Teoría del Cambio y Desarrollo Organizacional (N) | CJ557 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |

TERCERO. Que la Maestría se apoyará en una Junta Académica, el cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, integrado por cinco miembros siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá;
- Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas, y
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de maestro o doctor.

Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. Que la Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Que las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las

- contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos de admisión de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Acreditar la Licenciatura de alguna de las carreras profesionales impartidas en Universidades o instituciones de educación superior.
- b) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica;
- c) Contestar test psicométrico para la medición de habilidades, capacidades y perfil de personalidad.
- d) Cubrir la entrevista personal con el Coordinador del Posgrado o un docente asignado.
- e) Demostración de las habilidades computacionales básicas a criterio de la Junta Académica.
- f) Dos cartas de recomendación académica.
- g) Carta de exposición de motivos para ingresar al Programa.
- h) Currículum Vitae, y
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

NOVENO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Constancia de haber cursado en el CUCEA el curso de Gestión de la Información para posgrado. Deberá presentarla durante el primer Ciclo lectivo, dentro de la materia de Metodología de la Investigación misma que se cursa en el primer Ciclo lectivo de este Programa.

DECIMO PRIMERO. El requisito para obtener el grado de Maestro en Dirección Estratégica de la Calidad, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, es el siguiente:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente Dictamen;
- b) Presentar y aprobar el examen de grado.

DECIMO SEGUNDO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades, la cual será propuesta y designada por la Junta Académica de la Maestría:

- a) Tesina: Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del CUCEA.
- b) Patentes: A través del diseño de un sistema de administración de la calidad para una organización del sector público, privado o social el cual pueda ser patentado como un modelo de desarrollo por el propio alumno ponente, en el que demuestre la eficiencia y capacidad de respuesta de atención a las necesidades que demanda la organización y en particular la empresa mexicana ubicada en la región.
- c) Estudio de Caso: El diseño de un caso de estudio permite desarrollar en el alumno un enfoque sistémico de una problemática determinada en las organizaciones. El alumno podrá utilizar este método para resolver tal problemática y desarrollar la resolución en forma de estudio de caso lo cual puede contribuir al acervo de materiales didácticos del Programa, el cual puede ser utilizado como instrumento de aprendizaje en generaciones posteriores.

DECIMO TERCERO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de 4 ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

Los certificados se expedirán como: Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad. El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Dirección Estratégica de la Calidad.

DECIMO CUARTO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

DECIMO QUINTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo cuarto del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO SEXTO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Así mismo, se presenta la siguiente tabla de equivalencias:

| Pan de estudios actual | Pan de estudios anterior |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Estadística I (N) | Estadística I |
| Metodología de la Investigación | Metodología de la Investigación |
| Filosofía de la Calidad (N) | Filosofía de la Calidad |
| Dirección y Mejora de Procesos (N) | Dirección y Mejora de Procesos |
| Recursos Humanos para la Calidad (N) | Recursos Humanos para la Calidad |
| Control Estadístico de Procesos (N) | Control Estadístico de Procesos |
| Seminario de Investigación (N) | Seminario de Tesis |
| Evaluación de la Calidad (N) | Evaluación de la Calidad |
| Ambiente y Desarrollo Sustentable | Administración Ambiental |
| Dirección Estratégica de la Calidad | Administración Estratégica de la Calidad |
| Liderazgo hacia la Calidad (N) | Liderazgo hacia la Calidad |
| Aseguramiento de la Calidad (N) | Aseguramiento de la Calidad |
| Investigación de Operaciones (N) | Investigación de Operaciones |
| Teoría de Decisiones (N) | Teoría de Decisiones |
| Estadística II (N) | Estadística II |
| Análisis Multivariado (N) | Análisis Multivariado |
| Análisis y Diseño de Experimentos (N) | Análisis y Diseño de Experimentos |
| Informática Aplicada (N) | Informática Aplicada |
| Calidad en el Servicio (N) | Calidad en el Servicio |
| Gestión Estratégica de la Tecnología (N) | Gestión Estratégica de la Tecnología |
| Procesos de Consultoría (N) | Procesos de Consultoría |
| Teoría del Cambio y Desarrollo Organizacional (N) | Teoría del Cambio y Desarrollo Organizacional |

DECIMO SÉPTIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO OCTAVO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2004/267

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Economía con dos orientaciones: Economía Pública y Economía Regional, para operar con el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Economía, Estudios Regionales-INESER, Métodos Cuantitativos y Ciencias Sociales y Jurídicas, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 “B”.

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Economía comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Propedéutico Obligatorio

| Materia | Horas Totales |
|------------------------------|---------------|
| Matemáticas | 30 |
| Laboratorio de Matemáticas | 15 |
| Estadística | 30 |
| Laboratorio de Estadística | 15 |
| Microeconomía | 30 |
| Laboratorio de Microeconomía | 15 |
| Totales | 135 |

| Áreas | Créditos | % |
|-------------------------------------------------|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 26 | 16 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 106 | 68 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 21 | 13 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 4 | 3 |
| Créditos requeridos para obtener el grado | 157 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-----------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Matemáticas I | MC532 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Laboratorio de Matemáticas I | MC533 | L | 0 | 67 | 67 | 4 | |
| Matemáticas II | MC534 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | MC532 |
| Laboratorio de Matemáticas II | MC535 | L | 0 | 67 | 67 | 4 | MC532 |
| Metodología y Gestión de la Información | CJ558 | T | 0 | 67 | 67 | 4 | |
| Totales | | | 96 | 245 | 341 | 26 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|--------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Microeconomía I (N) | EN546 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Laboratorio de Microeconomía I | EN547 | L | 0 | 67 | 67 | 4 | |
| Macroeconomía I | EN548 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Laboratorio de Macroeconomía I | EN549 | L | 0 | 67 | 67 | 4 | |
| Econometría I | MC536 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Laboratorio de Econometría I | MC537 | L | 0 | 67 | 67 | 4 | |
| Microeconomía II (N) | EN550 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | EN546 |
| Laboratorio de Microeconomía II | EN551 | L | 0 | 67 | 67 | 4 | EN546 |
| Macroeconomía II | EN552 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | EN548 |
| Laboratorio de Macroeconomía II | EN553 | L | 0 | 67 | 67 | 4 | EN548 |
| Econometría II | MC538 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | MC536 |
| Laboratorio de Econometría II | MC539 | L | 0 | 67 | 67 | 4 | MC536 |
| Seminario de Estudios Avanzados I | EN554 | T | 0 | 67 | 67 | 4 | EN550 EN552 |
| Microeconomía III | EN555 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | EN550 EN552 |
| Macroeconomía III | EN556 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | EN550 EN552 |
| Economía Internacional I | EN557 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | EN550 EN552 |
| Organización Industrial y Teoría de Juegos | EN558 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | EN550 |
| Economía de México (N) | EN559 | T | 0 | 67 | 67 | 4 | EN556 |
| Seminario de Estudios Avanzados II | EN560 | T | 0 | 67 | 67 | 4 | EN550 EN552 |
| Totales | | | 480 | 823 | 1303 | 106 | |

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Economía Regional

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|--------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Economía Regional I | NE505 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | EN552 |
| Economía Regional II | NE506 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | NE505 |
| Análisis Urbano Regional | NE507 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | NE505 |
| Totales | | | 144 | 66 | 210 | 21 | |

Orientación en Economía Pública

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Economía Pública I | EN561 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | EN550 |
| Economía Pública II | EN562 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | EN561 |
| Gestión y Políticas Públicas | EN563 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | EN561 |
| Totales | | | 144 | 66 | 210 | 21 | |

*El alumno deberá elegir una Orientación.

Área de Formación Optativa Abierta

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-----------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Economía Institucional | EN564 | T | 0 | 67 | 67 | 4 | EN555 |
| Economía del Medio Ambiente | EN565 | T | 0 | 67 | 67 | 4 | EN555 |
| Economía y Población (N) | EN566 | T | 0 | 67 | 67 | 4 | NE505 |
| Crecimiento Económico | EN567 | T | 0 | 67 | 67 | 4 | EN556 |
| Economía Internacional II | EN568 | T | 0 | 67 | 67 | 4 | EN557 |
| Economía de la Empresa | EN569 | T | 0 | 67 | 67 | 4 | EN558 |

TERCERO. La Maestría en Economía se apoyará en una Junta Académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, integrado por cinco miembros siendo los siguientes:

- a) El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá;
- b) Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de maestro o doctor;
- d) Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos o reemplazados con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos de admisión, para la Maestría en Economía además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber cubierto el 100 % de los créditos de de licenciatura, ingeniería o equivalente independientemente del área de estudios.
- b) Aprobar un examen de admisión al curso propedéutico. Este examen será programado y diseñado por la Coordinación de la Maestría en Economía y evaluado por el Coordinador bajo los criterios establecidos previamente por la Junta Académica de la Maestría;
- c) Aprobar todas las materias del curso propedéutico, descritas anteriormente, con una calificación mínima de 80 sobre 100 puntos posibles de acuerdo a los criterios establecidos por la Junta Académica de la Maestría en Economía;
- d) Presentar una entrevista personal ante un miembro de la Junta Académica de la Maestría en Economía;
- e) La selección final de candidatos a presentarse para su evaluación y dictaminación ante la comisión de Educación la hará la Junta Académica tomando en consideración todos los resultados de las pruebas y criterios mencionados;
- f) Además de los anteriores el alumno deberá presentar la siguiente documentación en original y dos copias;
- g) Certificado de estudios.
- h) Acta de examen profesional o, en el caso en el que el candidato tenga la opción de titulación un número determinado de semestres o créditos de la Maestría, carta compromiso, copia del reglamento donde presenten las modalidades de titulación y un documento oficial expedida por la institución de educación, donde el candidato terminó sus estudios de licenciatura, ingeniería o equivalente, en el que señale la posibilidad de titulación por créditos o semestres de la maestría;
- i) Acta de nacimiento;
- j) Certificado médico de una institución pública;
- k) Carta promedio;
- l) Currículum Vitae;
- m) Carta de exposición de motivos;
- n) Constancia de lectura y comprensión del idioma inglés emitida por la Coordinación de la Maestría en Economía o una institución reconocida previamente avalada por la Coordinación de la Maestría en Economía;
- o) Dos cartas recomendación expedidas por dos académicos;
- p) Solicitud de aspirante (Formato proveído por la Coordinación de la Maestría);
- q) Recibo de pagos del curso propedéutico, solicitud de aspirante y proceso de selección.
- r) Otros documentos que determine la Junta Académica y las convocatorias a Beca-crédito del CONACyT;
- s) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente; y
- t) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario;
- u) En el caso de candidatos egresados de instituciones distintas a la Universidad de Guadalajara en general, y fuera del Estado de Jalisco en particular, la validación de la documentación requerida se sujetara a la normatividad de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un

término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto de Tesina para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Al finalizar el primer Ciclo de verano el alumno deberá presentar y aprobar con un mínimo de 80 puntos sobre 100 posibles un examen comprensivo global de conocimientos en el área de Microeconomía, Macroeconomía y Econometría. El examen será diseñado y evaluado por la Coordinación de la Maestría en economía en base a los planes de estudios vigentes y los criterios de implementación estipulados por la Junta Académica.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Economía, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Tener título de licenciatura, ingeniería o equivalente expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara.
- b) Haber aprobado el total de las asignaturas correspondientes del Programa de Maestría en Economía;
- c) El estudiante deberá presentar y defender una tesina con el objetivo de obtener el grado de Maestro en Economía.

DECIMO SEGUNDO. Existe únicamente una modalidad para obtener el grado de Maestro en Economía, consistente en una tesina, con la metodología y protocolo que acuerde la Junta Académica. El proceso de realización de la tesina y sus exigencias mínimas son las siguientes:

- a) El Junta Académica de la Maestría designará un Director de tesina para cada uno de los estudiantes sobre la base de sus preferencias y capacidad del cuerpo académico.
- b) La calidad del trabajo de tesina debe ser equivalente a un artículo con calidad de publicación por una revista indexada de arbitraje nacional o internacional.
- c) La Coordinación la Maestría enviará el trabajo de tesina a un académico externo a la Universidad, experto en el área, quien evaluará el trabajo y enviará las correcciones y comentarios a la coordinación, la cual, lo hará llegar al director de tesina y al estudiante.
- d) Alternativamente a la evaluación de un académico experto, existen tres opciones que validen la calidad de la tesina: 1) que el cuerpo principal de la tesina sea aprobada para presentarse en una conferencia internacional reconocida en el área a criterio de la Junta Académica; 2)

que el cuerpo principal de la tesina sea aprobado para publicación en una revista indexada con arbitraje nacional o internacional preferentemente fuera de la universidad; y 3) que el cuerpo de la tesina haya sido reconocido, premiado o valorado por una instancia externa a la universidad a criterio de la Junta Académica.

El estudiante deberá entregar constancia de cualquiera de estas tres opciones como opción alternativa a la evaluación de un académico experto.

- e) Finalmente, el alumno deberá defender con éxito su tesina frente a tres sinodales designados por la Junta Académica de la Maestría en Economía.

DECIMO TERCERO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

Los certificados se expedirán como Maestría en Economía con orientación en Economía Pública o Maestría en Economía con orientación en Economía Regional el grado y la cédula profesional, como Maestro(a) en Economía.

DECIMO CUARTO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO QUINTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo tercero del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO SEXTO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Así mismo, se presenta la siguiente tabla de equivalencia:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Plan actual | Plan anterior |
|-----------------------------------------|------------------------------|
| Matemáticas I | Matemáticas I |
| Laboratorio de Matemáticas I | Laboratorio de Matemáticas I |
| Matemáticas II | |
| Laboratorio de Matemáticas II | |
| Metodología y Gestión de la Información | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Plan actual | Plan anterior |
|--------------------------------------------|--------------------------------|
| Microeconomía I (N) | Microeconomía I |
| Laboratorio de Microeconomía I | Microeconomía Aplicada I |
| Macroeconomía I | Macroeconomía I |
| Laboratorio de Macroeconomía I | Laboratorio de Macroeconomía I |
| Econometría I | Econometría I |
| Laboratorio de Econometría I | Laboratorio de Econometría I |
| Microeconomía II (N) | Microeconomía II |
| Laboratorio de Microeconomía II | Microeconomía Aplicada II |
| Macroeconomía II | |
| Laboratorio de Macroeconomía II | |
| Econometría II | |
| Laboratorio de Econometría II | |
| Seminario de Estudios Avanzados I | |
| Microeconomía III | |
| Macroeconomía III | |
| Economía Internacional I | Economía Internacional |
| Organización Industrial y Teoría de Juegos | |
| Economía de México (N) | Economía de México |
| Seminario de Estudios Avanzados II | |

Área de Formación Especializante Selectiva: Economía Regional

| Plan actual | Plan anterior |
|--------------------------|--------------------------------------|
| Economía Regional I | Economía Regional |
| Economía Regional II | Economía Urbana y Planeación |
| Análisis Urbano Regional | Técnicas de Análisis Urbano Regional |

Área de Formación Especializante Selectiva: Economía Pública

| Plan actual | Plan anterior |
|------------------------------|---------------|
| Economía Pública I | |
| Economía Pública II | |
| Gestión y Políticas Públicas | |

Área de Formación Optativa Abierta

| Plan actual | Plan anterior |
|-----------------------------|----------------------|
| Economía Institucional | |
| Economía del Medio Ambiente | |
| Economía y Población (N) | Economía y Población |
| Crecimiento Económico | |
| Economía Internacional II | |
| Economía de la Empresa | |

DECIMO SÉPTIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del Plan de estudio.

DECIMO OCTAVO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO NOVENO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre de 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2004/268

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa Académico de la Maestría en Finanzas para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de: Finanzas, Contabilidad, Administración, Métodos Cuantitativos, Economía, y Ciencias Sociales y Jurídicas, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 “B”.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Finanzas comprende las siguientes unidades de estudio:

| Áreas | Créditos | % |
|-------------------------------------------------|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 14 | 11 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 21 | 17 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 77 | 63 |
| Tesina o Estudio de caso | 11 | 9 |
| Créditos requeridos para obtener el título | 123 | 100 |

Propedéutico

| Materia | Horas Totales |
|------------------------------------------------------------|---------------|
| Investigación Financiera y Desarrollo de Casos de Finanzas | 32 |
| Temas Selectos de Economía para Financieros | 32 |
| Estadística para Financieros | 32 |
| Contabilidad Financiera Internacional | 32 |
| Taller de Gestión de la Información | 20 |
| Total | 148 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|---------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Desarrollo Ejecutivo para Financieros | FN507 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Análisis del Entorno Financiero | FN508 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Total | | | 102 | 0 | 102 | 14 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|---------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Desarrollo Directivo para Financieros | FN509 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Derecho Corporativo | CJ535 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Seminario de Tesis y Casos para Financieros | FN510 | S | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Total | | | 153 | 0 | 153 | 21 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Finanzas Internacionales | FN511 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Diagnóstico Financiero de la Empresa | FN512 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Administración Financiera y Finanzas Corporativas | FN513 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Dirección y Administración de las Estrategias Financieras | FN514 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Proyectos de Vinculación I | FN515 | S | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Reestructuraciones Financieras | FN516 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Implicaciones Financieras de las Fusiones, Adquisiciones y la Valuación de Empresas | FN517 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Mercados e Instrumentos Financieros | FN518 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Proyectos de Inversión | FN519 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Ingeniería Financiera | FN520 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Proyectos de Vinculación II | FN521 | S | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Total | | | 561 | 0 | 561 | 77 | |

TERCERO. Que la Maestría en Finanzas se apoyará en una Junta Académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- a) El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá;
- b) Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas académicas; y
- c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de maestro o doctor;
- d) Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del programa;

- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos de admisión para la Maestría en Finanzas, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos de las licenciaturas siguientes: en Administración, Administración Financiera y Sistemas, Contaduría, Economía, Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Recursos Humanos, Sistemas de Información, Turismo y cualquier otra a criterio de la Junta Académica del Programa;
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados;
- c) Currículum vitae;
- d) Carta de exposición de motivos;
- e) Entrevista personal;
- f) Aprobar el curso propedéutico;
- g) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica;
- h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente; y
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

NOVENO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO. Los requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, son los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) Aprobar avances periódicos del trabajo de la tesina o estudio de caso que se establecen en el presente Dictamen, a juicio del Tutor académico o Director responsable.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Finanzas, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Presentar un examen que consistirá en la exposición y sustentación de un proyecto de investigación consistente en una tesina o estudio de caso, que contenga elementos conceptuales y prácticos de las Finanzas, tomando como base las líneas de investigación propias del Programa y que a juicio de la Junta Académica de la Maestría en Finanzas presente una aportación valiosa al área de Finanzas; y
- c) Presentar a la Junta Académica de la Maestría oficio firmado por el Director de Tesina, Formulación de casos o de publicaciones donde avala los resultados metodológicos y técnicos del Proyecto de investigación consistente en una tesina, para la autorización de impresión, fijación de fecha y defensa de la misma.

DECIMO SEGUNDO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tesina. Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del Centro;
- b) Estudio de caso, con la metodología aprobada por la Junta Académica,
- c) En todas las modalidades señaladas, es necesario que contengan elementos conceptuales y prácticos de las finanzas, tomando como base las líneas de investigación propias del Posgrado.

DECIMO TERCERO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

Los certificados se expedirán como: Maestría en Finanzas. El grado y la cédula como Maestro(a) en Finanzas.

DECIMO CUARTO. El costo del propedéutico será de 5 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.40 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquéllos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

DECIMO QUINTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente

en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo tercero del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO SEXTO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Así mismo, se presenta la siguiente tabla de equivalencia:

| Nombre de la asignatura (Plan actual) | Nombre de la asignatura (Plan anterior) |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Desarrollo Ejecutivo para Financieros | No tiene equivalencia |
| Análisis del Entorno Financiero | Análisis del Entorno Económico |
| Desarrollo Directivo para Financieros | No tiene equivalencia |
| Derecho Corporativo | Derecho Corporativo |
| Seminario de Tesis y Casos para Financieros | No tiene equivalencia |
| Finanzas Internacionales | Finanzas Internacionales |
| Diagnóstico Financiero de la Empresa | Diagnóstico Financiero de la Empresa |
| Administración Financiera y Finanzas Corporativas | Finanzas Corporativas |
| Dirección y Administración de las Estrategias Financieras | Estrategias Financieras de la Empresa |
| Proyectos de Vinculación I | No tiene equivalencia |
| Reestructuraciones Financieras | Reestructuraciones Financieras |
| Implicaciones Financieras de las Fusiones, Adquisiciones y Valuación de Empresas | Valuación de Empresas y Fusiones y Adquisiciones |
| Mercados e Instrumentos Financieros | Análisis de Mercados Financieros y Operación de Mercados de Dinero y Capitales |
| Proyectos de Inversión | No tiene equivalencia |
| Ingeniería Financiera | Ingeniería Financiera |
| Proyectos de Vinculación II | No tiene equivalencia |

DECIMO SÉPTIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del Plan de estudios.

DECIMO OCTAVO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre de 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2004/269

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa Académico de la Maestría en Gestión Pública con orientaciones en: Análisis de Políticas Públicas; Rendición de Cuentas y Gerencia Pública, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Administración, Economía, Ciencias Sociales y Jurídicas y Métodos Cuantitativos, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 “B”.

SEGUNDO. El Programa docente de la Maestría Gestión Pública comprende las siguientes unidades de estudio.

Propedéutico

| Materia | Horas Totales |
|------------------------------------------|---------------|
| Introducción a la Administración Pública | 30 |
| Introducción a la Economía | 30 |
| Introducción a la Probabilidad | 30 |
| Gestión de la Información | 30 |
| Taller de Redacción y Estilo | 30 |
| Total | 150 |

| Áreas | Créditos | % |
|--------------------------------------------|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 108 | 78 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 18 | 13 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 12 | 9 |
| Créditos requeridos para obtener el grado | 138 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Elección Pública | EN570 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Teoría y Modernización de la Administración Pública | AD545 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Microeconomía para la Toma de Decisiones | EN583 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Derecho Constitucional para el Análisis de las Políticas Públicas | CJ559 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Metodología de la Investigación (N) | CJ577 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Estadística Aplicada a la Gestión Pública I | MC540 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Políticas Públicas I | AD546 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Administración Pública de México | AD547 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Macroeconomía (N) | EN534 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Regulación de la Función Pública | CJ560 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Derecho Financiero para la Gestión Pública | CJ561 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Investigación Aplicada a la Gestión Pública I | CJ562 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Políticas Públicas II | AD548 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Economía del Sector Público | EN572 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Investigación Aplicada a la Gestión Pública II | CJ563 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Práctica Profesional | CJ564 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Planeación, Programación y Evaluación de Políticas Públicas | AD549 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Investigación Aplicada a la Gestión Pública III | CJ565 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Total | | | 672 | 148 | 220 | 108 | |

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en análisis de políticas públicas

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Estadística Aplicada a la Gestión Pública II | MC541 | CT | 42 | 23 | 70 | 9 | |
| Análisis de Impacto y Construcción de Índices | EN571 | CT | 42 | 23 | 70 | 9 | |
| Orientación en Rendición de Cuentas | | | | | | | |
| Teoría y Marco de la Rendición de Cuentas | CJ566 | CT | 26 | 8 | 32 | 4 | |
| Gobernabilidad y Legitimidad | CJ567 | CT | 26 | 8 | 32 | 4 | |
| Transparencia y Fiscalización del Gasto Público | CJ568 | CT | 32 | 8 | 40 | 5 | |
| Estrategias de Combate a la Corrupción | CJ569 | CT | 32 | 8 | 40 | 5 | |
| Orientación en Gerencia Pública | | | | | | | |
| Marketing Público (N) | MN626 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales | EN573 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Desarrollo e Intervención Organizacional | CJ570 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |

*El alumno deberá elegir una Orientación.

Área de Formación Optativa Abierta

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|--------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Elaboración de Estudios de Caso | AD550 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Gestión para el Desarrollo Sustentable (N) | NE508 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Certificación de la Calidad en el Sector Público | AD551 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Análisis Institucional | CJ571 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Administración Pública Comparada | AD552 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| E-Government | AD553 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |

TERCERO. La Maestría en Gestión Pública se apoyará en una Junta Académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá;
- Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de maestro o doctor;
- Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos o reemplazados con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos de admisión, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos de Licenciatura en áreas afines -preferentemente áreas sociales o administrativas- impartidas o reconocidas por la Universidad de Guadalajara, y encontrarse titulado o en proceso de titulación en un período inferior a siete meses;
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados;
- c) Aprobar satisfactoriamente el curso propedéutico, de acuerdo con los criterios establecidos por la Junta Académica de la Maestría;
- d) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica de la Maestría;
- e) Ser considerado como estudiante idóneo para el Programa después de la entrevista sostenida con la Junta Académica;
- f) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

NOVENO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del

grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO. Los requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, son los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) En virtud de que la Maestría se encuentra en los padrones de CONACyT se requiere un promedio superior al mínimo aprobatorio y se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Gestión Pública, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Presentar la versión preliminar de su tesis o estudio de caso mismo que deberán contar con la aprobación de su director y de la Junta Académica
- c) Presentar el título de licenciatura, o el acta de titulación de la licenciatura
- d) Presentar, defender y aprobar la tesis o estudio de caso dentro del periodo establecido en el resolutive décimo tercero.

DECIMO SEGUNDO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tesina: Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del CUCEA;
- b) Estudio de caso, con la metodología aprobada por la Junta Académica.

DECIMO TERCERO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

Los certificados se expedirán como:

Maestría en Gestión Pública orientación en Análisis de Políticas Públicas,
 Maestría en Gestión Pública orientación en Rendición de Cuentas,
 Maestría en Gestión Pública orientación en Gerencia Pública
 El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Gestión Pública.

DECIMO CUARTO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO QUINTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo séptimo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO SEXTO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Así mismo se presenta la siguiente tabla de equivalencias:

Área de Formación Básica Común

| Programa anterior | Programa actual |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Administración Pública | Administración Pública en México |
| Derecho Constitucional | Derecho Constitucional para el Análisis de las políticas públicas |
| Comportamiento y Diseño Organizacional | Desarrollo e Intervención Organizacional |
| Economía Pública | Economía del Sector Público |
| Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión | Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales |
| Metodología para la Investigación de la Administración Pública | Metodología para la Investigación |
| Introducción al Análisis de políticas Públicas | Políticas Públicas I |
| Diseño e implantación de Políticas Públicas | Políticas Públicas II |
| Derecho Administrativo | Regulación de la Función Pública |
| Modernización de la Administración Pública | Teoría y Modernización de la Administración Pública |

DECIMO SÉPTIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO OCTAVO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre de 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen Nº I/2004/270

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior con dos orientaciones: Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior e Investigación de Políticas de Educación Superior, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Ciencias Sociales y Jurídicas, Administración, Métodos Cuantitativos y de Recursos Humanos, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 “B”.

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, con Orientación en: Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior, e Investigación de Políticas de Educación Superior, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

| Área | Créditos | % |
|-------------------------------------------------|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 12 | 12 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 24 | 22 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 27 | 26 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 24 | 22 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 18 | 18 |
| Créditos requeridos para obtener el grado | 105 | 100 |

Propedéutico

| Materia | Horas Totales |
|---------------------------------------------------|---------------|
| Matemáticas | 25 |
| Taller de Redacción | 25 |
| Introducción a la Metodología de la Investigación | 25 |
| Epistemología | 25 |
| Total | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Metodología de la Investigación (N) | CJ577 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Estadística (N) | MC553 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 80 | 20 | 100 | 12 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Instituciones y Sistemas de Educación Superior | CJ510 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Temas Fundamentales de Educación Superior | CJ511 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Gobierno y Gestión de la Educación Superior | CJ512 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Marco Normativo de la Educación | CJ513 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Totales | | | 192 | 0 | 192 | 24 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Seminario de Investigación I (N) | CJ581 | S | 64 | 0 | 64 | 9 | CJ577 |
| Seminario de Investigación II (N) | CJ582 | S | 64 | 0 | 64 | 9 | CJ581 |
| Seminario de Investigación III (N) | CJ583 | S | 64 | 0 | 64 | 9 | CJ582 |
| Totales | | | 192 | 0 | 192 | 27 | |

Área de Formación Especializante Selectiva

| Orientación en Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
| Administración Estratégica | AD531 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Planeación Estratégica | AD532 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Evaluación de la Educación Superior | CJ517 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Diseño Curricular | CJ518 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Orientación en Investigación y Políticas de Educación Superior | | | | | | | |
| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
| Introducción al Análisis de las Políticas Públicas | AD533 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Políticas Comparadas de la Educación Superior | CJ519 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Políticas de Financiamiento | CJ520 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Implementación y Evaluación de Políticas Públicas | AD534 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | AD533 |

*El alumno deberá elegir una Orientación.

Área de Formación Optativa Abierta

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Economía y Gestión del Conocimiento | CJ521 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Política y Gestión de la Transmisión y Aplicación del Saber en la Educación Superior | CJ522 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Política y Gestión de las Relaciones de las Instituciones y los Sistemas de Educación Superior con el Entorno Social | CJ523 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Política y Gestión de la Producción y Difusión Social del Conocimiento | CJ524 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Lo Público, lo Privado y los Sectores "No Universitarios" de la Educación Superior | CJ525 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Políticas de Equidad, Género y Educación Superior | CJ526 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Teoría Organizacional en Educación Superior | CJ527 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Nuevos Paradigmas e Instrumentos de Políticas Públicas en la Educación Superior | CJ528 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Los Cuerpos Académicos en México | CJ529 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Política y Gestión Estudiantil | CJ530 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Políticas y Gestión de los Recursos Humanos en la Educación Superior | CJ531 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Educación Superior y Trabajo | CJ532 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Tópicos Avanzados en Educación Superior | CJ533 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |

TERCERO. La Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior se apoyará en una Junta Académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- a) El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá;
- b) Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de maestro o doctor;
- d) Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos o reemplazados con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos de admisión para el Programa de Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Acreditar la Licenciatura de alguna de las carreras profesionales impartidas en Universidades o instituciones de educación superior;
- b) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica;
- c) Contestar test psicométrico para la medición de habilidades, capacidades y perfil de personalidad;
- d) Cubrir la entrevista personal con el Coordinador del Posgrado y un docente asignado;
- e) Demostración de las habilidades computacionales básicas a criterio de la Junta Académica;
- f) Dos cartas de recomendación académica;
- g) Carta de exposición de motivos para ingresar al Programa;
- h) Currículum Vitae, y
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

NOVENO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, son requisitos específicos de permanencia para el presente posgrado, los siguientes:

- I. Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- II. En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.

DECIMO PRIMERO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Gestión y Políticas de la Educación Superior, además de los establecidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Presentar el título de licenciatura, el acta de examen profesional o el acta de titulación de licenciatura;
- b) Haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos en el presente Dictamen;
- c) Aprobar el examen de grado.

DECIMO SEGUNDO. La única modalidad para la obtención del grado será mediante la elaboración de una tesis con la metodología aprobada por la Comisión de Educación del Centro. Se entiende como tesis al desarrollo de una investigación original, derivada de las líneas de investigación registradas y reconocidas en la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior. Los temas de tesis serán revisados y autorizados por la Junta Académica de la Maestría después de una valoración de la misma y que respondan a las líneas de investigación del Programa.

DECIMO TERCERO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

Los certificados se expedirán como:

Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior orientación en Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior,
Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior orientación en Investigación y Políticas de Educación Superior.

El grado y la cédula como Maestro(a) en Gestión y Políticas de la Educación Superior.

DECIMO CUARTO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

DECIMO QUINTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutive décimo tercero del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO SEXTO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Así mismo se presenta la siguiente tabla de equivalencias:

| Programa actual | Programa anterior |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Metodología de la Investigación | Metodología de la Investigación |
| Estadística | Estadística |
| Instituciones y Sistemas de Educación Superior | Instituciones y Sistemas de Educación Superior |
| Temas Fundamentales de Educación Superior | Temas Fundamentales de Educación Superior |
| Gobierno y Gestión de la Educación Superior | Gobierno y Gestión de la Educación Superior |
| Marco Normativo de la Educación | Marco Normativo de la Educación |
| Seminario de Investigación I | Seminario de Investigación I |
| Seminario de Investigación II | Seminario de Investigación II |
| Seminario de Investigación III | Seminario de Investigación III |
| Administración Estratégica | Administración Estratégica |
| Planeación Estratégica | Planeación Estratégica |
| Evaluación de la Educación Superior | Evaluación de la Educación Superior |
| Diseño Curricular | Diseño Curricular |
| Introducción al Análisis de las Políticas Públicas | Introducción al Análisis de las Políticas Públicas |
| Políticas Comparadas de la Educación Superior | Políticas Comparadas de la Educación Superior |
| Políticas de Financiamiento | Políticas de Financiamiento |
| Implementación y Evaluación de Políticas Públicas | Implementación y Evaluación de Políticas Públicas |
| Economía y Gestión del Conocimiento | Economía y Gestión del Conocimiento |
| Política y Gestión de la Transmisión y Aplicación del Saber en la Educación Superior | Política y Gestión de la Transmisión y Aplicación del Saber en la Educación Superior |
| Política y Gestión de las Relaciones de Instituciones y los Sistemas de Educación Superior con el Entorno Social | Política y Gestión de las Relaciones de Instituciones y los Sistemas de Educación Superior con el Entorno Social |
| Política y Gestión de la Producción y Difusión Social del Conocimiento | Política y Gestión de la Producción y Difusión Social del Conocimiento |
| Lo Público, lo Privado y los Sectores "No Universitarios" de la Educación Superior | Lo Público, lo Privado y los Sectores "No Universitarios" de la Educación Superior |
| Políticas de Equidad, Género y Educación Superior | Políticas de Equidad, Género y Educación Superior |
| Teoría Organizacional en Educación Superior | Teoría Organizacional en Educación Superior |
| Nuevos Paradigmas e Instrumentos de Políticas Públicas en la Educación Superior | Nuevos Paradigmas e Instrumentos de Políticas Públicas en la Educación Superior |
| Los Cuerpos Académicos en México | Los Cuerpos Académicos en México |
| Política y Gestión Estudiantil | Política y Gestión Estudiantil |
| Políticas y Gestión de los Recursos Humanos en la Educación Superior | Políticas y Gestión de los Recursos Humanos en la Educación Superior |
| Educación Superior y Trabajo | Educación Superior y Trabajo |
| Tópicos Avanzados en Educación Superior | Tópicos Avanzados en Educación Superior |

DECIMO SÉPTIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO OCTAVO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre de 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen N° I/2004/271

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Impuestos para operar con el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Los Altos, el Centro Universitario de la Costa y el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con efectos retroactivos al Calendario escolar 2003 “B”.

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Impuestos comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

| Áreas | Créditos | % |
|-------------------------------------------------|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 41 | 34 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 56 | 46 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 14 | 12 |
| Proyecto de titulación | 10 | 8 |
| Créditos requeridos para obtener el título | 121 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|----------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Metodología de la Investigación (N) | CJ577 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Derecho Corporativo I | CJ550 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Derecho Constitucional Administrativo Fiscal | CJ551 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Derecho Corporativo II | CJ552 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | CJ550 |
| Auditoría para Efectos Fiscales | AU509 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Alianzas Estratégicas | FN527 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Totales | | | 295 | 10 | 305 | 41 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|----------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Impuestos I | MP500 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Impuestos II | MP501 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | MP500 |
| Derecho Fiscal Comparado | MP502 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Impuestos III | MP503 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | MP501 |
| Los Impuestos al Comercio Internacional | MP504 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Política Fiscal Financiera de los Dividendos | MP505 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Impuestos IV | MP506 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | MP503 |
| Investigación Fiscal Aplicada | MP507 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Totales | | | 408 | 0 | 408 | 56 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Planeación de la Estructura de la Empresa | FN528 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Planeación Patrimonial | MP508 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Totales | | | 102 | 0 | 102 | 14 | |

TERCERO. La Maestría en Impuestos se apoyará en cada sede en una Junta Académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, todos ellos académicos que den soporte al Programa, coordinados por el Presidente de la Junta, nombrado por el Titular de la Sede del Programa. En el caso de los Centros Regionales los profesores serán preferentemente de tiempo completo, siempre y cuando su planta académica lo posibilite.

CUARTO. La Junta Académica del Programa en cada sede, se conformará por:

- I) En el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la Junta Académica se integrará de la siguiente manera:
 - a) El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá;
 - b) Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
 - c) Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de maestro o doctor.

Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

- II) En el Centro Universitario de la Costa, la Junta Académica será integrada por cinco miembros de la planta académica en la que el Programa se sustenta, y el Coordinador Académico del Programa o responsable del despacho del mismo, a falta de nombramiento oficial. Correspondiendo al Titular del Centro Universitario nombrar de entre uno de ellos a quien presidirá la Junta.

QUINTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector y el Secretario Académico del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

SEXTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las mate-

rias del Plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y

- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SÉPTIMO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Presidente de la misma como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

OCTAVO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

NOVENO. Los requisitos de admisión, para el Programa de Maestría en Impuestos, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Aprobar el 100% de los créditos de Licenciatura en Contaduría Pública o Contador Público Auditor o equivalente, Administrador, Abogado o de cualquier otra, académicamente suficiente a juicio de la Junta Académica del Posgrado en Impuestos, egresado de la Universidad de Guadalajara o de cualquier otra institución pública o privada;
- b) Currículum Vitae;
- c) Carta de Intención o exposición de motivos;
- d) Para los alumnos del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas: Presentar a la Coordinación del Posgrado y durante el primer Ciclo lectivo Constancia de haber cursado en CERI el Programa de: "computo para aspirantes de Posgrados", debiendo entregar dicha constancia en el transcurso del primer semestre de la asignatura de Metodología de la Investigación;
- e) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente; y
- f) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DÉCIMO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO PRIMERO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) En caso de que la Maestría esté incluida en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Impuestos, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente Dictamen;
- b) No tener adeudo alguno en documentos que formen parte de los requisitos de ingreso y por los que haya firmado prórroga;
- c) Haber cubierto el 100% del pago correspondiente a la matrícula por cada semestre;
- d) Aprobar la modalidad para la obtención del grado, que hubiera autorizado la Junta Académica de la Maestría en Impuestos, dentro de las modalidades señaladas en el resolutivo noveno del presente Dictamen;
- e) Constancia del 80% de lectura y comprensión del idioma inglés, reconocido por el Laboratorio de Idiomas del Centro Universitario (Proulex o cualquier otro con validez en la Universidad de Guadalajara).

DECIMO TERCERO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tesina: Con la metodología que apruebe la Comisión de Educación del Centro, presentar un examen que consistirá en la exposición de un proyecto de investigación o la solución a un caso real de empresa previamente adaptado para el efecto, que contenga elementos conceptuales y prácticos del campo de los impuestos, tomando como base las líneas de investigación propias del Posgrado sobre algún tema de elección del aspirante, el cual deberá reunir los requisitos mínimos siguientes:
 - Ser inédito y constituir una contribución útil y valiosa al estudio y solución de algún problema relacionado con el Programa.
 - Desarrollarlo tanto en el ámbito de la investigación pura, como de aplicaciones teóricas-prácticas.
 - Enfocarlo hacia el desarrollo de trabajos de investigación que sirvan de apoyo didáctico o programas de estudios de materias del Programa de posgrado, conforme al Plan curricular.
 - Ser elaborado individualmente o en grupo que no excederá de dos sustentantes.
- b) Estudio de casos: El diseño de un estudio de caso permite desarrollar en el alumno un enfoque sistémico de la problemática determinada en las organizaciones. El alumno podrá utilizar este método para resolver tal problemática y desarrollar la resolución en forma de estudio de caso, mismo que puede contribuir en generaciones posteriores al ser utilizado como instrumento de aprendizaje. El criterio de evaluación será el de la obtención de una solución efectiva al problema planteado esta solución deberá ser aprobada por el jurado o cuerpo de sinodales asignado para el efecto.

DECIMO CUARTO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se

atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría. Los certificados se expedirán como: Maestría en Impuestos. El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Impuestos.

DECIMO QUINTO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

Para el Centro Universitario de la Costa el costo de la matrícula por cada crédito será de 0.35 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEXTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo cuarto del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada Ciclo adicional.

DECIMO SÉPTIMO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditadas de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes, con base en la siguiente tabla de equivalencias:

| Programa actual: | Programa anterior: |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Derecho Corporativo I | Derecho Corporativo I |
| Derecho Constitucional Administrativo Fiscal | Derecho Constitucional Administrativo Fiscal |
| Derecho Corporativo II | Derecho Corporativo II |
| Auditoría para Efectos Fiscales | No tiene equivalencia |
| Alianzas Estratégicas | Alianzas Estratégicas |
| Impuestos I | Impuestos I |
| Planeación de la Estructura de la Empresa | Planeación de la Estructura de la Empresa |
| Planeación Patrimonial | Planeación Patrimonial |

DECIMO OCTAVO. Para el caso de los alumnos en tránsito, para los cuales el Centro Universitario sede decida por así convenir a los fines de la Institución, realizar la acreditación de las materias cursadas a fin de continuar con la implementación del nuevo Plan de estudios, se autoriza la condonación de los aranceles correspondientes, debido a que la acreditación se origina por causas ajenas a la voluntad del interesado.

DECIMO NOVENO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del Plan de estudio.

VIGÉSIMO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario donde se imparta el Programa.

VIGESIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2004/272

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Mercadotecnia para operar con el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de: Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Administración, Métodos Cuantitativos, Economía, y Sistemas de Información, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 “B”.

SEGUNDO. El Plan de estudios del Programa de Maestría en Mercadotecnia comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

| Áreas | Créditos | % |
|-------------------------------------------------|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 18 | 16 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 25 | 22 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 24 | 22 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 30 | 27 |
| Proyecto de titulación | 15 | 13 |
| Créditos requeridos para obtener el grado | 112 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|--------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Estadística (N) | MC553 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Economía (N) | EN536 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Seminario de Investigación (N) | CJ556 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 120 | 30 | 150 | 18 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Mercadotecnia (N) | MN576 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Investigación de Mercados (N) | MN578 | CT | 42 | 8 | 50 | 7 | |
| Conducta del Consumidor (N) | MN584 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN576 |
| Mercadotecnia Estratégica | MN612 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN576 |
| Totales | | | 162 | 38 | 200 | 25 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Comunicación Comercial | MN613 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN576 |
| Administración de la Fuerza de Ventas (N) | MN579 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN576 |
| Desarrollo de Productos y Servicios (N) | MN614 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN576 |
| Canales de Distribución y Logística (N) | MN615 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN576 |
| Totales | | | 160 | 40 | 200 | 24 | |

Área de Formación Especializante Selectiva

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|---------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Mercadotecnia Política (N) | MN616 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Investigación Motivacional (N) | MN617 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN578 |
| Mercadotecnia Internacional (N) | MN597 | CT | 42 | 8 | 50 | 7 | |
| Mercadotecnia de Relaciones | MN618 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Servicio al Cliente (N) | MN619 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Marcas y Patentes (N) | MN620 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Taller de Publicidad (N) | MN621 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Innovación y Tecnología (N) | MN622 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Mercadotecnia Social (N) | MN623 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Tecnologías de Información Aplicadas a la Mercadotecnia | SI544 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Tópicos Avanzados de Mercadotecnia | MN624 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Comercio Electrónico (N) | MN625 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |

TERCERO. La Maestría en Mercadotecnia se apoyará en una Junta Académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá;
- Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de maestro o doctor;
- Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;

- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos de admisión a la Maestría en Mercadotecnia, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Someterse a una entrevista preliminar con el Coordinador del posgrado;
- b) Aprobar el examen de comprensión de idioma inglés, mediante los procedimientos establecidos por el Comité Académico.
- c) Contestar test psicométrico para la medición de habilidades, capacidades y perfil de personalidad;
- d) Entrevista personal en la que se evaluará su perfil académico;
- e) Currículum Vitae;
- f) Dos cartas recomendación expedidas por dos académicos;
- g) Carta de exposición de motivos para ingresar al Programa, y
- h) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

NOVENO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);

- b) En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.
- d) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Mercadotecnia, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente Dictamen;
- b) Aprobar el examen de grado

DECIMO SEGUNDO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tesina: De acuerdo a la metodología y procedimientos establecidos por la Comisión de Educación del Centro Universitario.
- b) Patentes: A través de una patente el alumno demuestra su habilidad en el diseño de productos a partir de una conceptualización previa emanada de las necesidades a cubrir en un mercado específico.
- c) Estudio de Caso: El diseño de un caso de estudio permite desarrollar en el alumno un enfoque sistémico de una problemática mercadológica. El alumno podrá utilizar este método para resolver tal problemática y desarrollar la resolución en forma de caso de estudio, lo cual puede contribuir al acervo de materiales didáctico del Programa, el cual puede ser utilizado como instrumento de aprendizaje en generaciones posteriores.

DECIMO TERCERO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

Los certificados se expedirán como: Maestría en Mercadotecnia. El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Mercadotecnia.

DECIMO CUARTO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

DECIMO QUINTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo tercero del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO SEXTO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del Plan de estudio.

DECIMO SÉPTIMO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

La Tabla de equivalencias se presenta a continuación:

| Plan de estudios actual | Plan de estudios anterior |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Estadística | Estadística |
| Economía (N) | Economía |
| Seminario de Investigación (N) | Seminario de Investigación |
| Mercadotecnia (N) | Mercadotecnia |
| Investigación de Mercados (N) | Investigación de Mercados |
| Mercadotecnia Estratégica | Estrategia de Negocios |
| Conducta del Consumidor (N) | Conducta del Consumidor |
| Comunicación Comercial | Publicidad |
| Administración de la Fuerza de Ventas (N) | Administración de la Fuerza de Ventas |
| Desarrollo de Productos y Servicios (N) | Desarrollo de Productos y Servicios |
| Canales de Distribución y Logística (N) | Canales de Distribución y Logística |
| Investigación Motivacional (N) | Investigación Motivacional |
| Mercadotecnia Internacional(N) | Mercadotecnia Internacional |
| Servicio al Cliente (N) | Servicio al Cliente |
| Marcas y Patentes (N) | Marcas y Patentes |
| Taller de Publicidad (N) | Taller de Publicidad |
| Tecnologías de Información Aplicados a la Mercadotecnia | Sistemas de Información Aplicados |
| Innovación y Tecnología (N) | Innovación y Tecnología |
| Mercadotecnia Social (N) | Mercadotecnia Social |

DECIMO OCTAVO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2004/273

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Economía, Estudios Regionales-INESER, Ciencias Sociales y Jurídicas, Administración, Finanzas, Métodos Cuantitativos y Mercadotecnia y Negocios Internacionales, para operar bajo el sistema de créditos, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 “B”.

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Negocios y Estudios Económicos comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Propedéutico Obligatorio

| Materia | Horas Totales |
|-----------------------------------|---------------|
| Análisis Microeconómico | 24 |
| Matemáticas | 24 |
| Métodos Cuantitativos de Análisis | 24 |
| Gestión de la Información | 30 |
| Total | |

| Áreas | Créditos | % |
|-------------------------------------------------|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 18 | 13 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 100 | 72 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 14 | 10 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 7 | 5 |
| Créditos requeridos para obtener el grado | 139 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-----------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Matemáticas (N) | MC542 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Taller de Matemáticas | MC543 | T | 0 | 34 | 34 | 2 | |
| Métodos Cuantitativos de Análisis I | MC544 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Taller de Métodos Cuantitativos de Análisis I | MC545 | T | 0 | 34 | 34 | 2 | |
| Totales | | | 96 | 112 | 208 | 18 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Gestión Estratégica I | AD554 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Análisis Microeconómico (N) | EN574 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Taller de Análisis Microeconómico | EN575 | T | 0 | 34 | 34 | 2 | |
| Seminario de Metodología y Práctica de la Investigación I | CJ572 | S | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Tópicos de Contabilidad y Administración Financiera | CT506 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Gestión Estratégica II | AD555 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | AD554 |
| Análisis Macroeconómico (N) | EN576 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Taller de Análisis Macroeconómico | EN577 | T | 0 | 34 | 34 | 2 | |
| Métodos Cuantitativos de Análisis II | MC546 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | MC545 |
| Taller de Métodos Cuantitativos de Análisis II | MC547 | T | 0 | 34 | 34 | 2 | |
| Seminario de Metodología y Práctica de la Investigación II | CJ573 | S | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Planeación Estratégica (N) | AD556 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | AD555 |
| Tópicos de Finanzas | FN530 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Taller de Gestión y Toma de Decisiones | AD557 | T | 0 | 50 | 50 | 3 | |
| Seminario de Metodología y Práctica de la Investigación III | CJ574 | S | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Negocios, Gobierno y Economía Internacional | EN578 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Seminario de Tesis (N) | CJ575 | S | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Totales | | | 624 | 438 | 1062 | 100 | |

Área de Formación Especializante Selectiva

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|---------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Tópicos de Desarrollo Organizacional | AD558 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Economía Internacional (N) | EN579 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Análisis Macroeconómico Avanzado | EN580 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Diagnóstico de la Gestión Empresarial | AD559 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Economía y Negocios Internacionales | EN581 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Tópicos de Finanzas Avanzadas | FN531 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |

Área de Formación Optativa Abierta

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Tópicos Selectos de Marketing | MC548 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Tópicos Selectos de e-business | MC549 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Tópicos Selectos de Economía | EN582 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Tópicos Selectos de Finanzas | FN532 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Tópicos Selectos de Métodos Cuantitativos | MC550 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |

TERCERO. La Maestría en Negocios y Estudios Económicos se apoyará en una Junta Académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá;
- Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de maestro o doctor.
- Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;

- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos de admisión de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Certificado de estudios de Licenciatura o ingeniería.
- b) Constancia de promedio de la Licenciatura o ingeniería
- c) Dos cartas de recomendación académica
- d) Constancia de comprensión del idioma inglés
- e) Currículum Vitae
- f) Certificado médico de una institución pública.
- g) Carta de exposición de motivos y demás requisitos que establezca el Programa
- h) Solicitud de aspirante
- i) Otros documentos que determine la Junta Académica y las convocatorias a Beca-crédito del CONACyT
- j) En el caso de candidatos egresados de instituciones distintas a la Universidad de Guadalajara en general, y fuera del estado de Jalisco en particular, el acta de examen profesional y el certificado de estudios deben entregarse legalizados por el gobierno del Estado correspondiente.
- k) Para ingresar al Programa será necesario aprobar las asignaturas contenidas en el curso propedéutico. Así mismo se presentarán exámenes complementarios que a juicio de la Junta Académica sean pertinentes para una mejor selección.
- l) Lo anterior se complementa con una entrevista con dos profesores del Programa, simultáneamente.
- m) Para ingresar al curso propedéutico los aspirantes estarán sujetos a una selección previa con base en exámenes de habilidades que determine e la Junta Académica.
- n) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente; y
- o) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

La selección final la hará la Junta Académica tomando en consideración todos los resultados de las pruebas mencionadas y el promedio de su licenciatura. En síntesis la selección deberá identificar a personas responsables con alto desempeño académico, interesados en la empresa y su entorno como objeto de investigación, docencia e intervención y decididos a integrarse de tiempo completo.

NOVENO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.
- d) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Negocios y Estudios Económicos, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Tener título de Licenciatura expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara;
- b) Haber aprobado los créditos del Programa distribuido conforme se establece en el presente Dictamen;
- c) Después de haber aprobado todas las asignaturas correspondientes al Plan de estudios de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, el estudiante deberá presentar y defender una tesina con el objetivo de obtener el grado de Maestro en Negocios y Estudios Económicos.

DECIMO SEGUNDO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo la modalidad de tesina que sea aprobada por la Comisión de Educación del Centro.

El proceso de realización de la tesina y sus exigencias mínimas son las siguientes:

- a) El estudiante tendrá sólo un año a partir de la fecha de término de los créditos para entregar la tesina, de otra forma queda imposibilitado para obtener el grado a menos que la Junta Académica considere otros plazos a solicitud del interesado.
- b) El trabajo de tesina a depositar en la Coordinación de la Maestría debe ser equivalente a un artículo con calidad de publicación por una revista indexada de arbitraje nacional o internacional.
- c) La Coordinación enviará el trabajo de tesina a un académico experto en el área que evaluará, y enviará las correcciones y comentarios a la Coordinación la cual lo hará llegar al director de tesina y al estudiante. Verificadas las correcciones por parte del académico externo, este enviará una carta de aprobación a la Coordinación de la maestría.

- d) Alternativamente a la evaluación de un académico experto, existen tres opciones que validen la calidad de la tesina: 1) que el cuerpo principal de la tesina sea aprobada a una conferencia internacional reconocida en el área a criterio de la Junta Académica; 2) que el cuerpo principal de la tesina sea aprobado para publicación en una revista indexada con arbitraje nacional o internacional preferentemente fuera de la universidad; y 3) que el cuerpo de la tesina haya sido reconocido, premiado o valorado por una instancia externa a la universidad a criterio de la Junta Académica. El estudiante deberá entregar constancia de cualquiera de estas tres opciones. Ya sea la carta de aprobación del académico externo, Dictamen de aprobación a conferencia internacional, aprobación a publicación o reconocimiento, será entregada junto con una carta del director de tesina aprobando dicho trabajo a control escolar para iniciar el trámite de obtención del grado.
- e) Se deberá cumplir con los requisitos establecidos por Control Escolar para el procedimiento de obtención de grado de Maestro.
- f) Finalmente, el alumno deberá defender con éxito su tesina frente a tres sinodales designados por e la Junta Académica.

DECIMO TERCERO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

Los certificados se expedirán como: Maestría en Negocios y Estudios Económicos. El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Negocios y Estudios Económicos.

DECIMO CUARTO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

DECIMO QUINTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo tercero del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO SEXTO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios del Posgrado Interinstitucional en Negocios y Estudios Económicos, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Para tal efecto se utilizará la siguiente tabla de equivalencias:

| Plan actual | Equivalencia |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Análisis Macroeconómico Avanzado | Optativa de Especialización |
| Análisis Macroeconómico | Economía II |
| Análisis Microeconómico | Economía I |
| Diagnóstico de la Gestión Empresarial | Optativa de Especialización |
| Economía Internacional (N) | Optativa de Especialización |
| Economía y Negocios Internacionales | Optativa de Especialización |
| Gestión Estratégica II | Administración II |
| Gestión Estratégica I | Administración I |
| Matemáticas | Matemáticas I |
| Métodos Cuantitativos de Análisis II | Optativa de Especialización |
| Métodos Cuantitativos de Análisis I | Estadística |
| Negocios, Gobierno y Economía Internacional | Negocios, Gobierno y Economía Internacional |
| Planeación Estratégica | Planeación Estratégica |
| Seminario de Metodología y Práctica de la Investigación III | Optativa de Especialización |
| Seminario de Tesis (N) | Seminario de Tesis |
| Tópicos de Contabilidad y Administración Financiera | Contaduría |
| Tópicos de Desarrollo Organizacional | Optativa de Especialización |
| Tópicos de Finanzas | Análisis Financiero |
| Tópicos de Finanzas Avanzadas | Optativa de Especialización |
| Tópicos Selectos de e-Business | Optativa de Especialización |
| Tópicos Selectos de Economía | Optativa de Especialización |
| Tópicos Selectos de Finanzas | Optativa de Especialización |
| Tópicos Selectos de Marketing | Optativa de Especialización |
| Tópicos Selectos de Métodos Cuantitativos | Optativa de Especialización |

DECIMO SÉPTIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO OCTAVO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2004/274

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Tecnologías de Información para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los Departamento de Sistemas de Información, Métodos Cuantitativos, y Ciencias Sociales y Jurídicas, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 “B”.

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Tecnologías de Información, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Propedéutico

| Materia | Horas Totales |
|---------------------------|---------------|
| Matemáticas | 30 |
| Gestión de la Información | 30 |
| Programación | 30 |
| Total | 90 |

| Áreas | Créditos | % |
|--------------------------------------------------|-----------|---|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 24 | |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 36 | |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 12 | |
| Área de Formación Optativa Abierta | 12 | |
| Créditos requeridos para obtener el grado | 84 | |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|-----------|----------------|
| Matemáticas Avanzadas | MC516 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Métodos Cuantitativos I | MC517 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Metodología de la Investigación (N) | CJ577 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Seminario de Titulación | CJ536 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | CJ577 |
| Totales | | | 176 | 20 | 196 | 24 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|-----------|----------------|
| Ingeniería de Software (N) | SI545 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Sistemas Operativos Avanzados | SI506 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Telecomunicaciones | SI507 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Inteligencia Artificial | SI508 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Programación Avanzada | SI541 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Bases de Datos (N) | SI546 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI545 SI506 |
| Totales | | | 288 | 0 | 288 | 36 | |

Área de Formación Especializante Selectiva

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-----------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|-----------|----------------|
| Redes de Alto Rendimiento | SI510 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI507 |
| Administración de Redes de Telecomunicaciones | SI511 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI507 |
| Sistemas Inteligentes I | SI512 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI508 |
| Sistemas Inteligentes II | SI513 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI508 |
| Ingeniería de Software II | SI542 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI545 |
| Tópicos Selectos de Programación I | SI515 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Totales | | | 288 | 0 | 288 | 36 | |

Área de Formación Optativa Abierta

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|--------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Diseño y Evaluación de Redes | SI516 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI510 |
| Economía de las Telecomunicaciones | SI517 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI507 |
| Productos y Servicios de Telecomunicaciones | SI518 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI510 |
| Tópicos Selectos de Redes | SI519 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI507 |
| Métodos Cuantitativos II | MC518 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | MC517 |
| Tópicos Avanzados de Inteligencia Artificial (N) | SI547 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI508 |
| Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial I | SI521 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI508 |
| Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial II | SI522 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI508 |
| Tópicos Selectos de Sistemas de Información (N) | SI548 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Desarrollo de Productos Multimedia (N) | SI549 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Tópicos Selectos de Programación II | SI525 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Desarrollo de Sistemas de Información (N) | SI555 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI546 |

TERCERO. La Maestría en Tecnologías de Información se apoyará en una Junta Académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- a) El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá;
- b) Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de maestro o doctor;
- d) Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos o reemplazados con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;

- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

OCTAVO. La Maestría en Tecnologías de Información está dirigida a:

- a) A los profesionales que sean responsables de la planeación, administración y transferencia de la tecnología de redes, de la informática, y la computación en general y a todo aquel interesado en manejar estas tecnologías.
- b) A egresados de las carreras de Licenciatura en Sistemas de Información, Ingeniería en Computación, Licenciatura en Informática, Licenciatura en Telemática, Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones, y programas afines cuyo interés se concentre en:
 - El mejor “uso” de las tecnologías de información y comunicación.
 - Aumentar y profundizar los conocimientos en sistemas y telecomunicaciones.
 - A todo aquel interesado en formarse en el uso y administración de las tecnologías de información con el fin de contribuir en la mejora de los procesos de las organizaciones.

NOVENO. Los aspirantes al Programa de la Maestría en Tecnologías de Información, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los cursos correspondientes a la Licenciatura o ingeniería en carreras afines a la Maestría en Tecnologías de Información, tales como: Licenciatura en Sistemas de Información, Ingeniería en Computación, Licenciatura en Informática, Ingeniería en Sistemas Electrónicos o Computacionales, entre otras;
- b) Sin embargo, también se aceptarán aspirantes que hayan concluido la totalidad de los cursos correspondientes en las licenciaturas o ingenierías no afines, siempre y cuando demuestren interés y habilidades para la realización de estudios en el área de las Tecnologías de información;
- c) Aprobar el curso propedéutico;
- d) Obtener acreditación de la materia Gestión de la Información del Curso propedéutico;
- e) Carta de exposición de motivos;

- f) Entrevista Personal;
- g) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica;
- h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y al pago del propedéutico, así como cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente; y

DÉCIMO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO PRIMERO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo, medio tiempo y tiempo parcial);
- b) En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditado por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Aprobar la valoración global que realice semestralmente la Junta Académica, la cual dependerá de su desempeño académico.
- d) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras contribuciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara, para seguir inscrito en el Programa, de lo contrario, cuando existan adeudos no condonados el alumno será dado de baja,
- e) Es motivo de la baja del Programa, la no inscripción de su matrícula correspondiente a cada semestre de estudio, según normatividad de la Universidad. En caso de que el alumno no pueda realizar la matrícula del semestre correspondiente será turnada la valoración de su permanencia a la Junta Académica de la Maestría el cual emitirá una opinión al respecto.
- f) En caso de incumplir cualquiera de los requisitos señalados, la Junta Académica de la Maestría en Tecnologías de Información recomendará la baja del alumno al Coordinador de dicho posgrado.

DECIMO SEGUNDO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Tecnologías de Información, además de los establecidos en la normatividad universitaria los siguientes:

- a) Presentar el título de licenciatura, o el acta de titulación de la licenciatura;
- b) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente Dictamen;
- c) No tener adeudos pendientes;
- d) Cumplir en su totalidad con el trabajo de una de las modalidades para obtener el grado y ser debidamente examinado.

DECIMO TERCERO. Las modalidades a las que puede optar el alumno para obtener su grado de Maestro en Tecnologías de Información son las que se mencionan a continuación:

- a) Tesina, con la metodología aprobada por la Comisión de Educación del Centro.
- b) Estudio de caso.
- c) Formulación y evaluación de un proyecto relacionado con la temática del Programa, con la metodología aprobada por la Comisión de Educación del Centro;
- d) Certificación Internacional: Los alumnos podrán buscar una certificación del área de Tecnologías de Información que les otorgue una empresa Internacional y que se encuentre dentro de las certificaciones validas para titulación dictado por la Junta Académica de la Maestría.

DECIMO CUARTO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. Teniendo en este último caso que aportar lo señalado en el resolutivo décimo quinto. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos.

Los certificados se expedirán como: Maestría en Tecnologías de Información. El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Tecnologías de Información.

DECIMO QUINTO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.40 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado, lo anterior en virtud de la infraestructura necesaria para la operación de la Maestría.

DECIMO SEXTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo cuarto del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO SÉPTIMO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

La Tabla de equivalencias se presenta a continuación:

| Programa actual | Programa anterior |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Matemáticas Avanzadas | Matemáticas Avanzadas |
| Métodos Cuantitativos I | Métodos Cuantitativos I |
| Metodología de la Investigación | Metodología de la Investigación |
| Ingeniería de Software I | Sistemas de Información |
| Sistemas Operativos Avanzados | Sistemas Operativos Avanzados |
| Telecomunicaciones | Telecomunicaciones |
| Inteligencia Artificial | Inteligencia Artificial |
| Programación Avanzada | Tópicos Selectos de Programación I |
| Bases de Datos | Bases de Datos |
| Redes de Alto Rendimiento | Redes de Alto Rendimiento |
| Administración de Redes de Telecomunicaciones | Administración de Redes de Telecomunicaciones |
| Sistemas Inteligentes I | Sistemas Inteligentes I |
| Sistemas Inteligentes II | Sistemas Inteligentes II |
| Ingeniería de Software II | Ingeniería de Software |
| Tópicos Selectos de Programación I | Tópicos Selectos de Programación II |
| Diseño y Evaluación de Redes | Diseño y Evaluación de Redes |
| Economía de las Telecomunicaciones | Economía de las Telecomunicaciones |
| Productos y Servicios de Telecomunicaciones | Productos y Servicios de Telecomunicaciones |
| Tópicos Selectos de Redes | Tópicos Selectos de Redes |
| Métodos Cuantitativos II | Métodos Cuantitativos II |
| Tópicos Avanzados de Inteligencia Artificial | Tópicos Avanzados de Inteligencia Artificial |
| Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial I | Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial I |
| Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial II | Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial II |
| Tópicos Selectos de Sistemas de Información | Tópicos Selectos de Sistemas de Información |
| Desarrollo de Productos Multimedia | Desarrollo de Productos Multimedia |
| Tópicos Selectos de Programación II | Tópicos Selectos de Programación III |
| Desarrollo de Sistemas de Información | Desarrollo de Sistemas de Información |

DECIMO OCTAVO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO NOVENO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGÉSIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre de 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2004/276

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Bachillerato Técnico en Turismo para impartirse en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, en la modalidad escolarizada, a partir del Ciclo escolar 2005 “A”.

SEGUNDO. La operación del Plan de estudios se llevará a cabo por semestres, la lista de asignaturas correspondientes se describe a continuación:

Primer Semestre

| Materias | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos |
|---------------------------------------|--------------|----------------|---------------|----------|
| Lengua Española I | 85 | 0 | 85 | 11 |
| Taller de Lógica | 51 | 17 | 68 | 8 |
| Taller de Programación y Cómputo | 34 | 34 | 68 | 7 |
| Seminario de Aprendizaje y Desarrollo | 68 | 0 | 68 | 9 |
| Lengua Extranjera I | 34 | 17 | 51 | 6 |
| Matemáticas I | 85 | 0 | 85 | 11 |
| Introducción al Arte | 51 | 0 | 51 | 7 |
| Biología | 34 | 17 | 51 | 6 |
| Totales | 442 | 85 | 527 | 65 |

Segundo Semestre

| Materias | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos |
|----------------------------|--------------|----------------|---------------|----------|
| Lengua Española II | 85 | 0 | 85 | 11 |
| Física I | 51 | 17 | 68 | 8 |
| Química I | 34 | 17 | 51 | 6 |
| Sociología | 51 | 0 | 51 | 7 |
| Lengua Extranjera II | 34 | 17 | 51 | 6 |
| Matemáticas II | 68 | 0 | 68 | 9 |
| Taller de Educación Física | 0 | 34 | 34 | 2 |
| Ecología | 68 | 0 | 68 | 9 |
| Totales | 391 | 85 | 476 | 58 |

Tercer Semestre

| Materias | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos |
|------------------------------|--------------|----------------|---------------|----------|
| Literatura | 51 | 0 | 51 | 7 |
| Física II | 51 | 17 | 68 | 8 |
| Química II | 34 | 17 | 51 | 6 |
| Historia I | 68 | 0 | 68 | 9 |
| Lengua Extranjera III | 34 | 17 | 51 | 6 |
| Matemáticas III | 51 | 0 | 51 | 7 |
| Introducción al Turismo | 51 | 17 | 68 | 8 |
| Principios de Administración | 51 | 0 | 51 | 7 |
| Totales | 391 | 68 | 459 | 58 |

Cuarto Semestre

| Materias | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos |
|---------------------------------|--------------|----------------|---------------|----------|
| Psicología | 68 | 0 | 68 | 9 |
| Filosofía I | 51 | 0 | 51 | 7 |
| Economía | 51 | 0 | 51 | 7 |
| Historia II | 68 | 0 | 68 | 9 |
| Inglés Técnico I | 34 | 51 | 85 | 8 |
| Informática Aplicada al Turismo | 34 | 34 | 68 | 7 |
| Geografía Turística | 51 | 0 | 51 | 7 |
| Hotelería | 51 | 34 | 85 | 9 |
| Totales | 408 | 119 | 527 | 63 |

Quinto Semestre

| Materias | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos |
|------------------------------------------------|--------------|----------------|---------------|----------|
| Filosofía II | 51 | 0 | 51 | 7 |
| Seminario Taller de Nuevas Opciones Turísticas | 34 | 17 | 51 | 6 |
| Patrimonio Turístico | 34 | 34 | 68 | 7 |
| Relaciones Humanas | 34 | 17 | 51 | 6 |
| Inglés Técnico II | 34 | 51 | 85 | 8 |
| Mercadotecnia I | 34 | 34 | 68 | 7 |
| Alimentos y Bebidas | 51 | 34 | 85 | 9 |
| Optativa | 51 | 0 | 51 | 7 |
| Totales | 323 | 187 | 510 | 57 |

Sexto Semestre

| Materias | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos |
|---------------------------------------|--------------|----------------|---------------|----------|
| Adiestramiento en Hotelería | 0 | 85 | 85 | 6 |
| Agencia de Viajes | 34 | 51 | 85 | 8 |
| Adiestramiento en Alimentos y Bebidas | 0 | 85 | 85 | 6 |
| Seminario Taller de Titulación | 17 | 34 | 51 | 4 |
| Inglés Técnico III | 34 | 51 | 85 | 8 |
| Mercadotecnia II | 17 | 51 | 68 | 5 |
| Optativa | 51 | 0 | 51 | 7 |
| Optativa | 51 | 0 | 51 | 7 |
| Totales | 204 | 357 | 561 | 51 |

TERCERO. Son requisitos de admisión al Bachillerato Técnico en Turismo, los señalados en la normatividad universitaria aplicable.

CUARTO. Los requisitos para obtener el Título de Técnico en Turismo, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Aprobar todas las materias o cubrir los créditos establecidos en el Plan de estudios;
- Acreditar la realización de servicio social, según lo previsto por la normatividad universitaria vigente;
- Aprobar los sistemas de evaluación aplicables, según la modalidad de titulación establecida;
- Los alumnos podrán iniciar la prestación del servicio social cuando hayan cubierto al menos el 70% del total de créditos del Plan de estudios correspondientes y este se realizará en un total de 480 horas.

QUINTO. Al término de sus estudios, los alumnos obtendrán el Certificado de Bachillerato Técnico en Turismo mismo que será válido para continuar estudios superiores.

SEXTO. La operación de este Programa, se hará con cargo al techo presupuestal existente en el Sistema de Educación Media Superior.

SÉPTIMO. El Plan de estudios del Bachillerato Técnico en Turismo, podrá impartirse en todas las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, previo estudio de factibilidad, visado por la Dirección de Educación Técnica del mismo Sistema.

OCTAVO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2004/287

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Instituto de Investigación en Odontología, adscrito al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Instituto de Investigación en Odontología tiene objetivo general promover la investigación y el desarrollo científico y tecnológico hacia la solución de los problemas sociales, el impulso a la creación de conocimiento, innovación y modernización de procesos guiados por valores humanos que construyan capacidades competitivas.

TERCERO. El Instituto de Investigación en Odontología para el cumplimiento de sus objetivos y fines, contará con la estructura académico-administrativa suficiente, siendo aplicable en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad su Estatuto General y demás normas aplicables.

CUARTO. El Director del Instituto no recibirá remuneración por el desempeño de tal función debido a que se trata de una unidad departamental.

QUINTO. Que el Instituto de Investigación en Odontología para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios; así como la infraestructura y recursos materiales, obtendrá recursos institucionales P3e (Programa Operativo Anual), así como recursos asignados del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales y externos de fuentes alternativas como PIFI, PROMEP, fundaciones nacionales e internacionales e instancias públicas y privadas, entre otros mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2004/289

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba transformación del Centro de Innovación para el Aprendizaje (CINA) en el Instituto de Estudios para el Aprendizaje (IDEA), adscrito al Departamento de Ciencias y Tecnologías para el Aprendizaje de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Instituto de Estudios para el Aprendizaje, es un organismo académico y de servicio, constituido como un espacio donde se realizan las siguientes funciones:

- a) Investigación en el área de educación, en particular la relacionada con procesos de innovación, uso de nuevas tecnologías, estudios comparados, gestión y liderazgo;
- b) Docencia en los diversos programas que ofrece el Centro Universitario, en las áreas relacionadas con educación y tecnologías para el aprendizaje;
- c) Extensión en el ámbito de los procesos de aprendizaje y apoyo a las actividades de extensión del Centro Universitario de la Costa;
- d) Apoyo a las autoridades universitarias en la realización de estudios y propuestas sobre el quehacer institucional.

TERCERO. El Instituto de Estudios para el Aprendizaje tiene como objetivo general la función de generar conocimientos y formar recursos humanos para mejorar los ambientes y procesos de aprendizaje aprovechando las nuevas tecnologías y los nuevos conocimientos. Al interior de la Universidad de Guadalajara, apoyará y promoverá la mejora de los procesos educativos mediante estudios y propuestas de intervención.

CUARTO. El Director del Instituto no recibirá remuneración por el desempeño de tal función debido a que se trata de una unidad departamental.

QUINTO. El presupuesto del Instituto se establecerá conforme a lo que le sea aprobado al Centro Universitario de la Costa y a los recursos externos que logre captar.

SEXTO. Los recursos con que cuente el Centro de Innovación para el Aprendizaje pasarán a ser parte del Instituto de Estudios para el Aprendizaje.

SÉPTIMO. Para el logro de sus objetivos, el Instituto iniciará con las siguientes líneas de investigación:

- a) Estudios sobre aprendizaje;
- b) Aprendizaje distribuido;
- c) Gestión y liderazgo.

OCTAVO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° II/2004/298

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, con orientaciones en Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación y Educación Media Superior, a ser desarrollado con una estrategia multimodal (en línea y mixta), para su implementación en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas. En este último Centro Universitario podrá ofrecerse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), para operar bajo el sistema de créditos, con efectos retroactivos al Calendario escolar 2003 “B”.

SEGUNDO. La estructura del Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje es la siguiente:

Propedéutico Obligatorio

| Materia | Horas Totales |
|-----------------------------------------------------|---------------|
| Inducción al Aprendizaje Autogestivo | 60 |
| Introducción al Uso de Plataformas <i>Groupware</i> | 20 |
| Gestión de la Información | 16 |
| Total | 96 |

Plan de estudios

| Áreas | Créditos |
|---------------------------------------------------------------|----------|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 30 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 16 |
| Área de Formación Básica Particular Selectiva | 3 |
| Área de Formación Especializante Selectiva y Optativa Abierta | 30 |
| Proyecto de Titulación | 6 |
| Créditos requeridos para obtener el grado | 85 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|------------------------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Teorías del Aprendizaje (N) | SCJ72 | CT | 41 | 22 | 63 | 6 | |
| Introducción al Diseño Instruccional (N) | SSI52 | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | |
| Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación (N) | SSI53 | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | |
| Investigación y Desarrollo I (N) | SCJ73 | S | 18 | 67 | 85 | 6 | |
| Investigación y Desarrollo II (N) | SCJ74 | S | 18 | 67 | 85 | 6 | |
| Totales | | | 129 | 260 | 389 | 30 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|---------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Video Educativo | SSI54 | CT | 11 | 52 | 63 | 4 | |
| Audio y Video-conferencia Interactiva | SSI55 | CT | 11 | 52 | 63 | 4 | |
| Multimedia Educativa I | SSI70 | CT | 11 | 52 | 63 | 4 | |
| Diseño Web Dinámico | SSI57 | CT | 11 | 52 | 63 | 4 | |

Área de Formación Básica Particular Selectiva

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|----------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Práctica en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje | SSI58 | CT | 11 | 37 | 48 | 3 | |
| Práctica en el Centro de Autoaprendizaje de Idiomas | SCJ75 | CT | 11 | 37 | 48 | 3 | |

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Gestión

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|---------------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Planeación y Formulación de Proyectos Educativos (N) | SRH54 | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | |
| Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento (N) | SCJ76 | S | 18 | 67 | 85 | 6 | |
| Técnicas para el Análisis Organizacional | SCJ77 | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | |
| Evaluación de Centros Educativos y Programas a Distancia y en Línea | SCJ78 | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | |

Orientación en Diseño Instruccional

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|--------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Multimedia Educativa II | SSI62 | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | |
| Vídeo para Educación (N) | SSI71 | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | |
| Hipermedia para Internet (N) | SSI72 | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | |
| Manejo y Arquitectura del Diseño (N) | SSI73 | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | |

Orientación en Docencia

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|------------------------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Diseño Sistemático de Cursos en la Educación a Distancia y en Línea | SCJ79 | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | |
| Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje (N) | SCJ80 | CT | 41 | 22 | 63 | 6 | |
| Teoría y Práctica de la Educación a Distancia | SCJ81 | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | |
| Evaluación de Procesos de Aprendizaje en la Educación a Distancia y en Línea | SCJ82 | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | |

Orientación en Investigación

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Investigación y Desarrollo III (N) | SCJ83 | S | 18 | 67 | 85 | 6 | |
| Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje (N) | SCJ80 | CT | 41 | 22 | 63 | 6 | |
| Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento | SCJ85 | S | 18 | 67 | 85 | 6 | |
| Sociedad de la Información y el Conocimiento | SCJ86 | CT | 41 | 22 | 63 | 6 | |

Orientación en Educación Media Superior (EMS)

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------|--------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Psicología del Adolescente | SCJ105 | CT | 33 | 12 | 45 | 5 | |
| Sociología del Adolescente | SCJ106 | CT | 33 | 12 | 45 | 5 | |
| Ética y Educación | SCJ107 | CT | 26 | 9 | 35 | 4 | |
| Tutorías en el Nivel Medio Superior | SCJ108 | CT | 33 | 12 | 45 | 5 | |
| Liderazgo y Cuerpos Académicos | SRH60 | S | 33 | 12 | 45 | 5 | |

TERCERO. La estructura del Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje en su oferta compartida con la UOC es la siguiente:

Propedéutico Obligatorio

| Materia | Horas Totales |
|-----------------------------------------------------|---------------|
| Inducción al Aprendizaje Autogestivo | 60 |
| Introducción al Uso de Plataformas <i>Groupware</i> | 20 |
| Gestión de la Información | 16 |
| Total | 96 |

Plan de estudios

| Áreas de Formación | Créditos | | | | % | |
|-------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|-------------------------|------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|
| | Orientación en Gestión | Orientación en Diseño Instruccional | Orientación en Docencia | Orientación en Investigación | Para las 3 primeras orientaciones | Para la Orientación en Investigación |
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 30 | 30 | 30 | 30 | 31.91 | 34.1 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 19 | 19 | 19 | 19 | 20.22 | 21.6 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 0 | 0 | 0 | 18 | 0 | 20.5 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 45 | 45 | 45 | 15 | 47.87 | 17.0 |
| Proyecto de Titulación | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 6.8 |
| Número mínimo de créditos para obtener el grado | 94 | 94 | 94 | 88 | 100 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|------------------------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Teorías del Aprendizaje (N) | SCJ72 | CT | 41 | 22 | 63 | 6 | |
| Introducción al Diseño Instruccional (N) | SSI52 | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | |
| Investigación y Desarrollo I (N) | SCJ73 | S | 18 | 67 | 85 | 6 | |
| Investigación y Desarrollo II (N) | SCJ74 | S | 18 | 67 | 85 | 6 | |
| Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación (N) | SSI53 | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | |
| Procesos Comunicativos en Ambientes Educativos no Convencionales | SCJ91 | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|---------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Video Educativo | SSI54 | CT | 11 | 52 | 63 | 4 | |
| Audio y Video-conferencia Interactiva | SSI55 | CT | 11 | 52 | 63 | 4 | |
| Multimedia Educativa I | SSI70 | CT | 11 | 52 | 63 | 4 | |
| Diseño Web Dinámico | SSI57 | CT | 11 | 52 | 63 | 4 | |

Área de Formación Básica Particular Selectiva

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|----------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Práctica en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje | SSI58 | CT | 11 | 37 | 48 | 3 | |
| Práctica en la Unidad de Autoaprendizaje de Idiomas | SCJ75 | CT | 11 | 37 | 48 | 3 | |

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Investigación

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Gestión de la Información y del Conocimiento en Ambientes Virtuales de Aprendizaje | SCJ92 | S | 18 | 67 | 85 | 6 | |
| Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje | SCJ80 | CT | 41 | 22 | 63 | 6 | |
| Investigación y Desarrollo III (N) | SCJ83 | S | 18 | 67 | 85 | 6 | |
| Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento | SCJ85 | S | 18 | 67 | 85 | 6 | |
| Sociedad de la Información y el Conocimiento | SCJ86 | CT | 41 | 22 | 63 | 6 | |

Área de Formación Optativa Abierta^{4*}

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerrequisitos |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Introducción al e-learning | SCJ94 | CT | 18 | 8 | 26 | 3 | |
| El Entorno de las Organizaciones de Formación con e-learning | SCJ95 | CT | 18 | 8 | 26 | 3 | |
| Desarrollo Organizacional del e-learning: Gestión del Cambio | SPO01 | CT | 18 | 8 | 26 | 3 | |
| Fundamentos del Diseño Instruccional con e-learning | SSI63 | CT | 18 | 8 | 26 | 3 | |
| Fundamentos Tecnológicos del e-learning | SSI64 | CT | 18 | 8 | 26 | 3 | |
| De la Docencia Presencial a la Docencia Virtual | SCJ96 | CT | 18 | 8 | 26 | 3 | |
| Procesos Educativo-Formativos con TIC | SCJ97 | CT | 18 | 8 | 26 | 3 | |
| Políticas de Calidad en e-learning | SPO02 | CT | 18 | 8 | 26 | 3 | |
| Dirección de la Formación con e-learning | SPO03 | CT | 18 | 8 | 26 | 3 | |
| Procesos Operativos I: Gestión de la Producción de Programas, Marketing y Captación | SPO04 | CT | 18 | 8 | 26 | 3 | |
| Procesos Operativos II: Gestión Docente, Tecnológica, Financiera y Presupuestaria | SPO05 | CT | 18 | 8 | 26 | 3 | |
| Diseño de Entornos Virtuales formativos | SCJ98 | CT | 18 | 8 | 26 | 3 | |
| Diseño de Materiales Formativos Hipermedia (multimedia) | SSI65 | CT | 18 | 8 | 26 | 3 | |
| Diseño de Propuestas Formativas en e-Learning | SCJ99 | CT | 18 | 8 | 26 | 3 | |
| Diseño Instruccional de Programas, Cursos o Asignaturas | SCJ100 | CT | 18 | 8 | 26 | 3 | |
| Escenarios Formativos y Docencia Basada en TIC | SCJ101 | CT | 18 | 8 | 26 | 3 | |
| Planificación de los Procesos de Formación con TIC | SPO06 | CT | 18 | 8 | 26 | 3 | |
| Aprendizaje Basado en Materiales Hipermedia | SSI66 | CT | 18 | 8 | 26 | 3 | |
| Aprendizaje basado en actividades Colaborativas Virtuales | SCJ102 | CT | 18 | 8 | 26 | 3 | |
| Proyecto de Aplicación | SCJ103 | CT | 10 | 115 | 125 | 9 | |

CUARTO. El Curso Propedéutico Obligatorio tiene el propósito de garantizar que los estudiantes posean solvencia en el uso de la plataforma de navegación, en la gestión de la información, así como un buen nivel de autoaprendizaje que les permita planificar y atender oportunamente sus cursos.

⁴ * De este listado se cursan doce materias mas el proyecto.

QUINTO. Los cursos básicos, así como los particulares y las prácticas tienen carácter obligatorio, es decir son transversales a las “Orientaciones”. Su propósito es dotar al estudiante de elementos de formación común de indispensable manejo de todo maestro en tecnologías para el aprendizaje.

SEXTO. Los cursos especializantes orientarán conocimientos específicos para cada perfil de egreso, con el propósito de que el egresado posea mayores herramientas para el ejercicio de las funciones que muy posiblemente desde su ingreso ya viene ejerciendo. Cualquiera de las materias del resto de las orientaciones se comparte como optativa.

SÉPTIMO. La práctica obligatoria pretende ofrecer al estudiante un panorama concreto de aplicación de las tecnologías del aprendizaje. La Junta Académica podrá aprobar nuevas áreas de práctica en otras instituciones educativas o empresariales. En todo caso si la dependencia para el desarrollo de la práctica que elija el estudiante es alguna en la que el mismo haya tenido o tenga relación laboral, su aprobación quedará sujeta a la Junta Académica del Programa.

OCTAVO. La Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje se apoyará en una Junta Académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por miembros, coordinados por el responsable del Programa, propuestos y autorizados en cada sede por la Secretaría Académica de cada Centro Universitario, de acuerdo con la planta académica en que se sustente el Programa.

NOVENO. La integración de la Junta Académica podrá organizarse de las siguientes formas:

- I. En el caso de que este Programa se trabaje en Red, de manera colegiada, la Junta Académica se integrará de la siguiente manera:
 - a) Los coordinadores de la Maestría en cada sede, quienes lo presidirán.
 - b) Dos miembros por cada Centro participante; y dos por la Coordinación General de Innovación para el Aprendizaje, y un representante del SEMS.
 - c) Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de Maestro o Doctor.
- II. En el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, la Junta Académica se integrará de la siguiente manera:
 - a) El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá.
 - b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa, y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar como máximo en dos Juntas Académicas, y
 - c) Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de Maestro o Doctor.

Los integrantes de la Junta Académica deberán provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

- III. En el Centro Universitario de la Costa, la Junta Académica será integrada por cuatro miembros de la planta académica en la que el Programa se sustenta, y el Coordinador Académico del Programa o responsable del despacho del mismo, a falta de nombramiento oficial. Correspondiendo al titular del Centro Universitario nombrar de entre uno de ellos a quien presidirá la Junta.

DÉCIMO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa, y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a través del Comité de Titulación a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de tutor, director o asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- f) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer a las Academias correspondientes las modificaciones a los programas de las materias del Posgrado;
- g) Resolver sobre las solicitudes de recuperación de los alumnos, y
- h) Nombrar al Comité de Titulación que estará integrado por cinco miembros y ejercerá las atribuciones señaladas en el inciso d) del presente Resolutivo, además de las que le encomiende expresamente la Junta Académica con relación al proceso de titulación, siempre que no contravengan la normatividad vigente.

DECIMO PRIMERO. La Junta Académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Presidente de la misma, como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

DECIMO SEGUNDO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

DECIMO TERCERO. En el caso de los alumnos inscritos en el CUCEA y cuando el Programa se ofrezca de manera compartida con la UOC, el estudiante podrá optar por cursar la oferta exclusiva del CUCEA en caso de estar disponible. En caso contrario estará obligado a inscribirse y a cubrir el costo de la matrícula de los cursos de la UOC al precio que se haya pactado en el convenio entre CUCEA y UOC; y cubrirá la matrícula de los cursos ofertados por CUCEA al precio establecido en el presente Dictamen. En caso de existir oferta de ambos el alumno elegirá. Excepción hecha de los alumnos del Plan de estudio anterior que se acojan a este nuevo Plan, y de los alumnos que escojan la orientación en EMS, ello siempre y cuando exista disponibilidad de materias de la oferta exclusiva del CUCEA.

DECIMO CUARTO. Los alumnos que opten por la orientación en EMS, tomarán los cursos de la oferta exclusiva enmarcada en el Resolutivo Segundo de este Dictamen, pero deberán cursar por lo menos seis créditos con la UOC o con cualquier institución educativa internacional que oferte un Programa similar, para efectos de movilidad internacional, cubriendo el arancel correspondiente.

DECIMO QUINTO. Además podrán ser válidos en este Programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales.

DECIMO SEXTO. Los aspirantes al Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje deberán cubrir los siguientes requisitos de ingreso, además de los que determina la normatividad universitaria vigente:

- a) Poseer título de Licenciatura o haber aprobado el 100% de los créditos de la misma; o bien, equivalente en el área de Docencia; en cualquier caso con promedio mínimo de 80 puntos o

su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario en los casos en que acrediten antecedentes profesionales destacados.

- b) Acreditar habilidades de lectura y comprensión del idioma inglés. En el caso de que el Programa resulte acreditado por CONACyT o instancias similares, la comprobación de esta competencia será el equivalente a los puntos que establezca la sección de lectura y comprensión del examen TOEFL institucional.
- c) Aprobar el Curso Propedéutico.

DECIMO SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia en el Programa son, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo necesario a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo o tiempo parcial);
- b) En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al concluir el curso de Investigación y Desarrollo II.
- d) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen para cursar el Programa.
- e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa.

DECIMO OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Tecnologías para el Aprendizaje con la Orientación elegida, además de los establecidos por la normatividad universitaria son:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos establecidos por el presente Dictamen.
- b) Presentar una tesis de investigación; o, resultados de una intervención en la práctica educativa; o, desarrollo de un proyecto y/o producto de aplicación tecnológica a la educación; que deberá ser aprobado por el Comité de Titulación. Aprobar un examen oral ante un cuerpo colegiado asignado por la Junta Académica, que versará sobre el trabajo de titulación.

DECIMO NOVENO. En el CUCEA, cuando el Programa se ofrezca de manera compartida con la UOC, los estudiantes deberán cumplir, además de los requisitos de ingreso, permanencia, egreso y obtención de grado que se señalan en el presente Dictamen, con los requisitos que al efecto tenga establecidos la UOC para el Master Internacional en E-Learning.

VIGÉSIMO. El costo del Propedéutico será de dos salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

VIGESIMO PRIMERO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.5 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

VIGESIMO SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje tendrá una duración mínima de 18 meses y máxima de tres años. La duración será en todo momento elección del estudiante, quien deberá elegir el período desde su ingreso a partir de las rutas diseñadas por el Programa para tal efecto. No obstante, si en el transcurso del tiempo decide ampliar o acortar dicho período podrá hacerlo sujetándose a la oferta disponible en su momento. Los alumnos que resulten beneficiados con algún apoyo institucional para cursar el Programa estarán obligados a concluirlo en el plazo de 18 meses si obtienen licencia con goce de sueldo; o en 24 meses si sólo tienen reducción de su carga horaria.

VIGESIMO TERCERO. Los alumnos de la anterior generación que deseen acogerse al nuevo Plan de estudios deberán solicitarlo a la Coordinación del Programa que les expedirá una tabla de equivalencias de las materias cursadas al momento y les indicará la ruta académica a seguir para concluir el Programa. Respecto de los cursos que ya tomaron con la UOC, el de Técnico de Formación on line será acreditado por la materia optativa de Capacitación para el Trabajo que imparte CUCEA; mientras que el de Diseño de Materiales Didácticos de Multimedia será validado por las materias de Multimedia Educativa y Autoría para Multimedia que imparte CUCEA. Se podrán validar otras materias que se hayan cursado con la UOC, a condición de que éstas reúnan los créditos de las materias del Programa anterior señaladas en este Resolutivo.

VIGESIMO CUARTO. Los alumnos del Plan estudios previo al presente Dictamen podrán presentar su expediente para la equivalencia de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes. De acuerdo con la siguiente Tabla de equivalencias para la oferta exclusiva y compartida:

| Clave | Programa actual | Programa anterior |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Área Básica Común | | |
| SCJ01 | Teorías del Aprendizaje | Teorías del Aprendizaje |
| | Procesos Comunicativos en Ambientes Educativos no Convencionales. | No tiene correspondencia. |
| SSI02 | Introducción al Diseño Instruccional | Introducción al Diseño Instruccional (antes en el Área Especializante Selectiva con salida en Tecnologías para el Aprendizaje) |
| SSI01 | Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación | Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación (antes en el Área Particular) |
| SCJ02 | Investigación y Desarrollo I | Investigación y Desarrollo I |
| SCJ03 | Investigación y Desarrollo II | Investigación y Desarrollo II |
| Área Particular | | |
| SI535 | Video educativo | No tiene correspondencia |
| SI531 | Audio y Video-conferencia Interactiva | No tiene correspondencia |
| SI532 | Multimedia Educativa I | No tiene correspondencia |
| SI533 | Diseño Web Dinámico | No tiene correspondencia |
| SI534 | Prácticas en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje | No tiene correspondencia |
| CJ541 | Prácticas en la Unidad de Autoaprendizaje de Idiomas | No tiene correspondencia |
| Área Especializante Selectiva Orientación Gestión | | |
| SRH01 | Planeación y Formulación de Proyectos Educativos | Planeación y Formulación de Proyectos Educativos (antes en el Área Básica Común) |
| SCJ06 | Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento | Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento (antes en el Área Particular) |
| CJ543 | Técnicas para el Análisis Organizacional | No tiene correspondencia |
| CJ544 | Evaluación de Centros Educativos y Programas a Distancia y en Línea | No tiene correspondencia |

| Área Especializante Selectiva Orientación Diseño Instruccional | | |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CJ545 | Diseño Sistemático de Cursos en la Educación a Distancia y en Línea | No tiene correspondencia |
| SSI04 | Multimedia Educativa II | Multimedia Educativa (antes en el Área Especializante Selectiva con salida en Tecnologías para el Aprendizaje) |
| SSI05 | Video para Educación | Video para Educación (antes en el Área Especializante Selectiva con salida en Tecnologías para el Aprendizaje) |
| SSI06 | Hipermedia para Internet | Hipermedia para Internet (antes en el Área Especializante Selectiva con salida en Tecnologías para el Aprendizaje) |
| Área Especializante Selectiva Orientación Docencia | | |
| CJ545 | Diseño Sistemático de Cursos en la Educación a Distancia y en Línea | No tiene correspondencia |
| SCJ07 | Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje | Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje (antes en el Área Particular) |
| SSI07 | Teoría y Práctica de la Educación a Distancia | Teoría y Práctica de la Educación a Distancia (antes en el Área Especializante Selectiva con salida en Educación a Distancia) |
| CJ544 | Evaluación de Procesos de Aprendizaje en la Educación a Distancia y en Línea | El Estudiante Adulto (antes en el Área de Básica Particular Obligatoria). |

| Área Especializante Selectiva Orientación Investigación | | |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| CJ549 | Sociedad de la Información y el Conocimiento | No tiene correspondencia |
| SCJ06 | Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento | Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento (antes en el Área Particular) |
| SCJ04 | Investigación y Desarrollo III | Investigación y Desarrollo III (antes en el Área Básica) |
| SCJ07 | Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje | Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje (antes en el Área Particular) |
| Área Especializante Selectiva Orientación En Educación Media Superior | | |
| | Elaboración y Evaluación de Proyectos Educativos | No tiene correspondencia |
| | Psicología del Adolescente | No tiene correspondencia |
| | Sociología del Adolescente | No tiene correspondencia |
| | Ética y Educación | No tiene correspondencia |
| | Tutorías en el Nivel Medio Superior | No tiene correspondencia |

En la mayoría de los casos se toman a cuenta dos materias de la UOC por una del nuevo Programa, debido a que la cantidad de créditos por materia en la UOC es la mitad de los que tenemos en la mayoría de las materias de la UdeG.

VIGESIMO QUINTO. Cuando el Programa se oferte de manera compartida con la UOC para evitar duplicidad en los contenidos, se podrán ofertar en sustitución de la materia de Tecnologías de la Información y Comunicación Aplicadas a la Educación, perteneciente al Área de Formación Básica Común Obligatoria, las siguientes materias: Planeación y Formulación de Proyectos Educativos, Manejo y Arquitectura del Diseño, Procesos Comunicativos en Ambientes Educativos no Convencionales, y Producción Mediación y Aplicación del Conocimiento, todas ellas del Área De Formación Especializante.

VIGESIMO SEXTO. La Orientación en Educación Media Superior se ofrecerá a partir del Ciclo 2004 "B".

VEGESIMO SÉPTIMO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro donde se imparta. Cuando el Programa se oferte en red contará con recursos de la Administración central, de Innova, de SEMS y de los centros participantes. Cuando el Programa oferte la salida en EMS contará con los recursos del Centro y los que aporte el SEMS.

VIGESIMO OCTAVO. Para el caso de los alumnos en tránsito, para los cuales el Centro Universitario sede decida por así convenir a los fines de la Institución, realizar la acreditación de las materias cursadas a fin de continuar con la implementación del nuevo Plan de estudios, se autoriza la condonación de los aranceles correspondientes, debido a que la acreditación se origina por causas ajenas a la voluntad del interesado.

VIGESIMO NOVENO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con la Orientación correspondiente. El grado y la cédula profesional como Maestro en Tecnologías para el Aprendizaje.

TRIGÉSIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 29 de octubre de 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Educación

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
C. Luis Alberto Flores González

Hacienda

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Dr. Raúl Vargas López
Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán
C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".



***Comisión de
Revalidación de Estudios,
Títulos y Grados***

Dictamen N° III/2004/198*⁵

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Herwig Unger, otorgado por la Facultad de Ciencias de la Ingeniería de la Universidad de Rostock, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 21 de julio de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/199*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. María Concepción Martínez Sánchez, otorgado por la University of Louisville, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 21 de julio de 2004 ...”.

^{5*} Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35° de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Dictamen N° III/2004/201*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Angélica Beatriz Contreras Cueva, otorgado por la Universidad de Barcelona.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de julio de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/202*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. María Inés Partida Robles, otorgado por la Universidad Autónoma de Barcelona.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de julio de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/203*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. María del Rosario Hernández Castañeda, otorgado por la Universidad de Nuevo México, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 25 de agosto de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/213*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Nadia Alcalde Carrillo, otorgado por la Universidad Complutense de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 14 de septiembre de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/214*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Thomas Bohme, otorgado por la Universidad Técnica de Ilmenau, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 14 de septiembre de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/215*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Laura Margarita Orozco López, otorgado por el Instituto Universitario de Arquitectura de Venecia, Italia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de septiembre de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/255*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Jesús Rodríguez Rodríguez, otorgado por la Universitat Politècnica de Catalunya.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de septiembre de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/256*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. José Moisés de la Mora Bolaños, otorgado por The University of Arizona.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de septiembre de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/279*

Resolutivos

“... RIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Anayanci Fregoso Centeno, otorgado por la Universidad de Barcelona, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 19 de octubre de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/280*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Huddlestan Christopher Maitland, otorgado por The University of British Columbia, Vancouver, Canadá.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 19 de octubre de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/294*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Olivia Concepción Díaz Pérez, otorgado por la Universidad Ludwig – Maximilian de Munich, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/295*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Diana Sagástegui Rodríguez, otorgado por la Université de Nice – Sophia Antipolis, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/296*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Alfonso Reynoso Rábago, otorgado por la Université de Montreal, Canadá.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/297*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Raymundo Federico Villavicencio García, otorgado por la Albert – Ludwigs – Universitat Freiburg im Breisgau, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2004

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Mtra. Patricia Ma. Etienne Loubet de Padilla
Dr. Juan Luis Cifuentes Lemus

Dr. César Octavio Monzón
C. Alejandro Morales Orozco

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".



***Comisión de
Condonaciones y Becas***

Dictamen N° V/2004/206*⁶

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede otorgar prórroga de Beca Complementaria para concluir la Maestría en Dirección de Comunicación Empresarial e Institucional (productos, servicios, marcas) en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de noviembre de 2004 al 28 de febrero de 2005, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de prórroga de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a hasta 960 dólares para manutención; lo proporcional de cuatro meses \$ 3,000.00 (Tres Mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico; \$ 3,333.33 (Tres Mil Trescientos Treinta y Tres pesos 33/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico y para el transporte de regreso a la presentación del grado académico.

TERCERO. Se recomienda la licencia con goce de salario para concluir el Programa en beneficio del cual a gozado desde el inicio del master.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 27 de agosto de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/207*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el Segundo Resolutivo del Dictamen N° V/2004/057 de fecha 19 de febrero de 2004 mediante el cual se otorga Beca Complementaria al C. Gustavo Márquez Sandoval, para realizar la Maestría en Estudios sobre la Región en el Colegio de Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. El beneficio de Beca Complementaria se acompaña del siguiente concepto: \$3,000.00 (Tres Mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico, dicha cantidad será otorgada anualmente.

SEGUNDO. Notifíquese al C. Gustavo Márquez Sandoval, el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 24 de septiembre de 2004 ...”.

⁶* Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Dictamen N° V/2004/216*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede otorgar prórroga de Beca Completa a la C. Ana Paula Sánchez Cardona, para concluir el Doctorado en Humanidades en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, España, a partir del 1º de septiembre de 2004 al 31 de agosto de 2005.

SEGUNDO. El beneficio de prórroga de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a hasta 960 dólares para manutención; \$ 9,000.00 (Nueve Mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico; \$ 10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico; el pago de transporte aéreo a la presentación del documento que acredite el grado correspondiente y en lo que se refiere al pago de matrícula a la presentación del recibo original correspondiente.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/277*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede otorgar prórroga de Beca Completa a la C. Ana Citlali Gradilla Castellanos, para concluir el Doctorado en Biología Molecular en la Universidad Autónoma de Madrid, España, a partir del 1º de noviembre de 2004 al 31 de octubre de 2005.

SEGUNDO. El beneficio de prórroga de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a hasta 1,100 dólares para manutención; \$ 9,000.00 (Nueve Mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico; \$ 10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico; el pago de transporte aéreo a la presentación del documento que acredite el grado correspondiente y en lo que se refiere al pago de matrícula a la presentación del recibo original correspondiente.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 8 de octubre de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/278*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el Segundo Resolutivo del Dictamen N° V/2004/164 de fecha 28 de mayo de 2004 mediante el cual se otorga prórroga de Beca Completa al C. José Manuel Arroyo Sánchez, para iniciar con los estudios de Doctorado en Economía en la Universidad Essex, Inglaterra, a partir del 7 de octubre de 2004 al 6 de octubre de 2008, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. El beneficio de prórroga de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: \$ 9,000.00 (Nueve Mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de instalación por única vez y para el pago de transporte, al inicio del programa y a la obtención del grado de Doctor.

SEGUNDO. Notifíquese al C. José Manuel Arroyo Sánchez, el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 8 de octubre de 2004

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Arq. Carlos Correa Ceseña

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre
C. Luis Guillermo Mendoza Peñaloza

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".



Comisión Electoral

Dictamen N° VII/2004/288

Resolutivos

“... PRIMERO. Se declara calificado como válido y legal el Proceso Electoral verificado para la Elección de consejeros directivos, académicos y alumnos al H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la Ley Orgánica, el Estatuto General y las convocatorias correspondientes.

SEGUNDO. En consecuencia se declara integrado el H. Consejo General Universitario para el período 2004-2005, por los siguientes miembros de la comunidad universitaria:

- I. Rector General;
- II. Vicerrector Ejecutivo;
- III. Secretario General;
- IV. Los rectores de los centros universitarios metropolitanos: de Arte, Arquitectura y Diseño; Ciencias Sociales y Humanidades; Ciencias Biológicas y Agropecuarias; Ciencias Económico Administrativas; Ciencias Exactas e Ingenierías; Ciencias de la Salud, así como de los centros universitarios regionales: de Los Altos; la Ciénega; del Sur; de la Costa, y de la Costa Sur.
- V. El Director General del Sistema de Educación Media Superior;
- VI. Como representantes del personal académico de cada Centro Universitario los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

| | |
|-------------|---------------------------------|
| Propietario | Adriana Inés Olivares González |
| Suplente | Víctor Manuel Carreón Rodríguez |

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | Juan Ramón Hernández Padilla |
| Suplente | Alfredo Cárdenas de la Mora |

| | |
|-------------|------------------------------------|
| Propietario | Adrian Lay Ruiz |
| Suplente | Guillermo José Vaidovits Schnuerer |

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

| | |
|-------------|--------------------------|
| Propietario | Eulogio Pimienta Barrios |
| Suplente | Carlos Béas Zárate |

| | |
|-------------|-------------------------------|
| Propietario | Rubén Anguiano Estrella |
| Suplente | Luis Roberto Bourguetts López |

| | |
|-------------|-------------------------|
| Propietario | Rigoberto Parga Iñiguez |
| Suplente | José María Chávez Anaya |

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

| | |
|-------------|--------------------------|
| Propietario | Jaime Prieto Pérez |
| Suplente | Andrés Cortés Villalobos |

| | |
|-------------|-------------------------|
| Propietario | Carlos Curiel Gutiérrez |
| Suplente | Jorge Barba Chacón |

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | José Luis Fernández Ocegueda |
| Suplente | Genaro Salcedo Fernández |

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

| | |
|-------------|---------------------------------|
| Propietario | Francisco Javier Calleros Ávila |
| Suplente | Martín Hernández Carrillo |

| | |
|-------------|-----------------------------|
| Propietario | Juan Gilberto Mateos Suárez |
| Suplente | Luis Antonio Campos Cerda |

| | |
|-------------|----------------------------|
| Propietario | Ernesto Ledezma Gómez |
| Suplente | Guillermo Aranda Cervantes |

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud

| | |
|-------------|---------------------------------|
| Propietario | Juan Socorro Armendáriz Borunda |
| Suplente | Laura Patricia Haro Jiménez |

| | |
|-------------|-------------------------|
| Propietario | Leobardo Alcalá Padilla |
| Suplente | Cecilia Alonso Ortiz |

| | |
|-------------|-----------------------------------|
| Propietario | Alfredo Ramos Ramos |
| Suplente | Marta Patricia Hernández Guerrero |

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

| | |
|-------------|---------------------------|
| Propietario | Cayetano Mercado Pérez |
| Suplente | Luis Antonio Rocha Santos |

| | |
|-------------|----------------------------|
| Propietario | Patricia Torres San Martín |
| Suplente | Alejandro Solís Matías |

| | |
|-------------|---------------------------|
| Propietario | Celia del Palacio Montiel |
| Suplente | Paula Gómez López |

7. Centro Universitario de los Altos

| | |
|-------------|------------------------|
| Propietario | Otón Reynoso Campos |
| Suplente | Sergio Cervantes Ortiz |

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | Olga Mora García |
| Suplente | Blanca Fabiola Márquez Gómez |

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | José Efraín Arreola Verde |
| Suplente | Graciela Adriana Romo Zapata |

8. Centro Universitario de la Ciénega

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | Claudia Carolina Vaca García |
| Suplente | Reyes Joel Sanjuán Raygoza |

| | |
|-------------|---------------------------|
| Propietario | Ignacio Estrada Rodríguez |
| Suplente | Olga Fausto Godínez |

| | |
|-------------|---------------------------------|
| Propietario | José Francisco Contreras Magaña |
| Suplente | Martín Eduardo Pérez Cázares |

9. Centro Universitario de la Costa

| | |
|-------------|---------------------------|
| Propietario | Fernando Zamorano Bernal |
| Suplente | Amílcar Levi Cupul Magaña |

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Propietario | Francisco Ríos Gallardo |
| Suplente | José Luis Meléndez Covarrubias |

| | |
|-------------|---------------------------------------|
| Propietario | Manuel León Gutiérrez de Velazco Romo |
| Suplente | Rafael García de Quevedo Macháin |

10. Centro Universitario de la Costa Sur

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Propietario | Ma. Elizabeth Kuri Cano |
| Suplente | Mónica Araceli Reyes Rodríguez |

| | |
|-------------|-----------------------------------|
| Propietario | Luis Manuel Martínez Rivera |
| Suplente | Enrique Valente Sánchez Rodríguez |

| | |
|-------------|--------------------------|
| Propietario | Jesús Juan Rosales Adame |
| Suplente | Pedro Puente Ovalle |

11. Centro Universitario del Sur

| | |
|-------------|-------------------------------|
| Propietario | Sergio Antonio Durán Graciano |
| Suplente | Mario Cuevas Villanueva Pérez |

| | |
|-------------|---------------------------------|
| Propietario | Ma. del Rocío Palomera Palacios |
| Suplente | Iván Elpidio Morales Zambrano |

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Propietario | Jesús Francisco Flores Aguirre |
| Suplente | Ricardo García de Alba García |

VII. Como representantes directivos de cada Centro Universitario, los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

| | |
|-------------|----------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Diseño y Procesos: Vicente Pérez Carabias |
|-------------|----------------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Tecnología y Procesos: Mario Alberto Orozco Abúndis |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------|------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Artes y Humanidades: Daniel González Romero |
|-------------|------------------------------------------------------------------------|

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

| | |
|-------------|-------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Ciencias Veterinarias: José Rizo Ayala |
|-------------|-------------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------|------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Ciencias Agronómicas: Salvador Mena Munguía |
|-------------|------------------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales: Arturo Orozco Barocio |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

| | |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Economía y Sociedad: José Abelino Torres Montes de Oca |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Gestión Empresarial: Ricardo Arechavala Vargas |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------|-------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Contaduría: Marco Antonio Daza Mercado |
|-------------|-------------------------------------------------------------------|

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

| | |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Electrónica y Computación: Alberto de la Mora Gálvez |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------|----------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Ingenierías: Francisco García Uribe |
|-------------|----------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------|-------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Ciencias Básicas: César Octavio Monzón |
|-------------|-------------------------------------------------------------------|

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud

| | |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Disciplinas Básicas para la Salud: Samuel Romero Valle |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Disciplinas Clínicas: Víctor Manuel Ramírez Anguiano |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Directora de la División para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud: Silvia Valencia Abúndiz |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

| | |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Directora de la División de Estudios Históricos y Humanos: Ana María de la O Castellanos Pinzón |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Estudios Políticos y Sociales: Marco Antonio Cortéz Guardado |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Estudios Jurídicos: Adalberto Ortega Solís |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------|

7. Centro Universitario de Los Altos

| | |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Directora de la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías: Blanca Estela Pulido Castro |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Estudios en Formaciones Sociales: Luis Bravo Cuéllar |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Jefe del Departamento de Estudios Organizacionales: Jorge Alberto Balpuesta Pérez |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------|

8. Centro Universitario de la Ciénega

| | |
|-------------|---------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Ingenierías: Lorenzo Ángel González Ruiz |
|-------------|---------------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Economía, Negocios y Estudios Internacionales: Pablo Pineda Ortega |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------|----------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Estudios Jurídicos: Rogelio Barba Álvarez |
|-------------|----------------------------------------------------------------------|

9. Centro Universitario de la Costa

| | |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Luz Amparo Delgado Díaz |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------|----------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Ingenierías: Edmundo Sánchez Medina |
|-------------|----------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Jefe del Departamento de Psicología y Comunicación: Remberto Castro Castañeda |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------|

10. Centro Universitario de la Costa Sur

| | |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: José Alfredo González Amaral |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Desarrollo Regional: Luis Eugenio Rivera Cervantes |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas: Fausto Gutiérrez Lugo |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------|

11. Centro Universitario del Sur

| | |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Ciencias Artes y Humanidades: Ramón Balpuesta Pérez |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Director de la División de Bienestar y Desarrollo Regional: Alfonso Barajas Martínez |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Propietario | Jefe del Departamento de Cultura, Arte y Desarrollo Humano: Rodrigo Cano Guzmán |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------|

VIII. Como representantes del alumnado de cada Centro Universitario, los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

| | |
|-------------|---------------------------|
| Propietario | Felipe de la Torre Romero |
| Suplente | Jesús Ángel Sabás Vélez |

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Propietario | Kukulcan Orozco Fernández |
| Suplente | Claudia Lucila Vallejo Santana |

| | |
|-------------|-----------------------------|
| Propietario | Diego González Plascencia |
| Suplente | José Arturo Salgado Álvarez |

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

| | |
|-------------|----------------------------|
| Propietario | José Luis de Dios Figueroa |
| Suplente | Guillermo Vargas Andrade |

| | |
|-------------|----------------------------|
| Propietario | José Luis de Dios Figueroa |
| Suplente | Guillermo Vargas Andrade |

| | |
|-------------|----------------------------------|
| Propietario | Ubaldo Benjamín Cano Mendoza |
| Suplente | Alonso Ulises Rodríguez Valencia |

| | |
|-------------|----------------------------------|
| Propietario | Yanet Araceli Álvarez Cervantes |
| Suplente | Claudio Alejandro Sales Sandoval |

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

| | |
|-------------|--------------------------|
| Propietario | Ignacio Loera Barraza |
| Suplente | Ricardo Villalobos Lucio |

| | |
|-------------|-----------------------------|
| Propietario | César Omar Briseño Arellano |
| Suplente | Gildardo Ávalos Quintero |

| | |
|-------------|---------------------------|
| Propietario | Mauricio Ramírez Jáuregui |
| Suplente | Daniel Cortés Arana |

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

| | |
|-------------|-----------------------------------|
| Propietario | José Luis Regalado Gazcón |
| Suplente | Gregorio Alejandro López Barragán |

| | |
|-------------|---------------------------------|
| Propietario | Guillermo Humberto Ponce Olivas |
| Suplente | María Guadalupe Castillo Guzmán |

| | |
|-------------|-------------------------------|
| Propietario | José Ismael Jiménez Dolores |
| Suplente | Blanca Carolina Bernal Zepeda |

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | César Octavio Ramos García |
| Suplente | Nicolás Figueroa Villalpando |

| | |
|-------------|---------------------------------|
| Propietario | Israel Tavera Posadas |
| Suplente | Óscar Gerardo Hernández Ramírez |

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Propietario | Armando Tonatiuh Mondragón Rodríguez |
| Suplente | Mariana Martínez Mejía |

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Propietario | Erika Natalia Juárez Miranda |
| Suplente | Luisa Margarita Gómez González |

| | |
|-------------|-------------------------------|
| Propietario | Octavio Raziel Ramírez Osorio |
| Suplente | Óscar Eduardo Ahedo Ibarra |

| | |
|-------------|---------------------------------|
| Propietario | José Luis Guerrero Contreras |
| Suplente | Marco Antonio González González |

7. Centro Universitario de Los Altos

| | |
|-------------|----------------------------------|
| Propietario | Ricardo Gutiérrez Jiménez |
| Suplente | Marcela Genoveva Martín González |

| | |
|-------------|----------------------------------|
| Propietario | Manuel Fernando González Ramírez |
| Suplente | Napoleón Adán Romero Rodríguez |

| | |
|-------------|-------------------------------|
| Propietario | Jorgina Saraí Macías Martínez |
| Suplente | Adriana González de Loza |

8. Centro Universitario de la Ciénega

| | |
|-------------|--------------------------|
| Propietario | Valentín Orozco González |
| Suplente | Jorge Luis Flores Bravo |

| | |
|-------------|-----------------------------|
| Propietario | Esteban Chong Martínez |
| Suplente | José de Jesús Gallo Cabrera |

| | |
|-------------|----------------------------|
| Propietario | Noel Arturo Reynoso Ibarra |
| Suplente | Cecilia Soto Flores |

9. Centro Universitario de la Costa

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | Cointa Rábiela Olvera |
| Suplente | Xavier Xunior Esparza García |

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | Sergio Alonso Salcedo Romero |
| Suplente | Juan José Rodríguez Ureña |

| | |
|-------------|-------------------------------|
| Propietario | Irma Leticia Ramírez Enríquez |
| Suplente | José de Jesús Rubio Pérez |

10. Centro Universitario de la Costa Sur

| | |
|-------------|---------------------------|
| Propietario | Rubén Neri Esqueda |
| Suplente | Luis Elpidio López Pelayo |

| | |
|-------------|--------------------------|
| Propietario | Hugo Medina Lara |
| Suplente | Alejandro González Godoy |

| | |
|-------------|---------------------------|
| Propietario | Aldo Luis López Ramírez |
| Suplente | José Alberto Vargas Gómez |

11. Centro Universitario del Sur

| | |
|-------------|-------------------------------|
| Propietario | Edgar Osvaldo Magaña Espinoza |
| Suplente | Alfonso Hernández Aranda |

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | Alejandro Calderón Torres |
| Suplente | Cesar Odilón Campos Cárdenas |

| | |
|-------------|--------------------------|
| Propietario | Srul Schcolnik Navarro |
| Suplente | Miguel Amézquita Sánchez |

IX. El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara

| |
|----------------------------------|
| Francisco Javier González García |
|----------------------------------|

X. Como representantes académicos del Sistema de Educación Media Superior, los siguientes:

| | |
|-------------|----------------------------------|
| Propietario | Irma Isabel Peguero Rodríguez |
| Suplente | Miguel Ángel Castellanos Vázquez |

| | |
|-------------|----------------------------------|
| Propietario | Alfonso Partida Caballero |
| Suplente | Jorge Horacio Franco de la Torre |

| | |
|-------------|---------------------------|
| Propietario | Gregorio Figueroa Pasarín |
| Suplente | José Noé Figueroa Solís |

| | |
|-------------|----------------------------|
| Propietario | Ernesto Rosas Arellano |
| Suplente | Luis Gerardo Durand Moreno |

| | |
|-------------|-------------------------------|
| Propietario | José Claudio Carrillo Navarro |
| Suplente | Olga Herminia Díaz Canchola |

| | |
|-------------|---------------------------------|
| Propietario | José de Jesús Jiménez Hernández |
| Suplente | Sergio González Castañeda |

| | |
|-------------|----------------------------|
| Propietario | Moisés Garza Martínez |
| Suplente | Luis Ernesto Pérez Reynoso |

| | |
|-------------|-------------------------------|
| Propietario | Elías Michel Zamora |
| Suplente | Héctor Ignacio Flores Álvarez |

| | |
|-------------|-----------------------|
| Propietario | Sergio Méndez Aldaz |
| Suplente | Rodolfo Llamas Romano |

XI. Como representantes directivos del Sistema de Educación Media Superior, los siguientes:

| | |
|-------------|------------------------------------------|
| Propietario | Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas |
| Suplente | Acela Margarita Velasco Covarrubias |

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | Efraín Robles Vela |
| Suplente | Pedro Javier Guerrero Medina |

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | Sergio Mendoza Cornejo |
| Suplente | José de Jesús Ramírez Flores |

| | |
|-------------|---------------------------------|
| Propietario | María de Lourdes Torres Barocio |
| Suplente | José Natividad Romo García |

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Propietario | Emilio Valadez Huízar |
| Suplente | José de Jesús Quinta Contreras |

| | |
|-------------|----------------------------------|
| Propietario | Eduardo Ángel Madrigal de León |
| Suplente | Reynalda Maribel Arteaga Garibay |

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Propietario | Guadalupe José Torres Santiago |
| Suplente | Enrique Velásquez González |

| | |
|-------------|-----------------------------|
| Propietario | Gerardo Alberto Mejía Pérez |
| Suplente | Edgar Eloy Torres Orozco |

| | |
|-------------|----------------------------|
| Propietario | José Manuel Velasco Gudina |
| Suplente | Carlos Peña Razo |

XII. Como representantes de los alumnos del Sistema de Educación Media Superior, los siguientes:

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Propietario | Wendy Grisell Ortiz Montoya |
| Suplente | Alma Victoria Flores Rodríguez |

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | Luis Antonio Barragán García |
| Suplente | José Héctor Amezcua Valdez |

| | |
|-------------|-----------------------------------|
| Propietario | Mauricio Magaña García |
| Suplente | Esther Alejandra Loreto Hernández |

| | |
|-------------|----------------------------------|
| Propietario | Gabriela Berenice Castro Aguilar |
| Suplente | Carlos Manuel Cueva Covarrubias |

| | |
|-------------|-------------------------------|
| Propietario | Farra Isabel Medina Caballero |
| Suplente | Ricardo Castillo Montaña |

| | |
|-------------|----------------------------------|
| Propietario | Carlos Eduardo Gómez González |
| Suplente | Miguel Ángel Villaseñor González |

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | José de Jesús Ríos Salas |
| Suplente | Esmeralda Encarnación Castro |

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Propietario | Álvaro García de Alba Villalobos |
| Suplente | Christian Ricardo Azpeitia Hernández |

| | |
|-------------|----------------------------|
| Propietario | Misael Sem Salguero Gálvez |
| Suplente | Sarahí Rodríguez Martín |

XIII. Por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, como la organización gremial que agrupa al mayor número de representantes académicos ante este máximo órgano de gobierno, se acreditó a:

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Propietario | Carlos Manuel Orozco Santillán |
| Suplente | Jesús Palafox Yáñez |

XIV. Por el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara, como organización gremial que agrupa al mayor número del personal administrativo, se acreditó a:

| | |
|-------------|----------------------------------------|
| Propietario | José Raúl Bernal Lomelí |
| Suplente | María Cristina Díaz de Sandi Hernández |

XV. Por la Federación de Estudiantes Universitarios, como organización que agrupa al mayor número de representantes alumnos, se acreditó a

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Propietario | Ricardo Villanueva Lomelí |
| Suplente | Carlos Corona Martín del Campo |

TERCERO. Tómese la protesta a los consejeros; declárese constituido el H. Consejo General Universitario para el período 2004-2005, y expídanse las acreditaciones correspondientes a los representantes electos.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2004

José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión Electoral

Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas
José Manuel Velasco Gudina
José Pablo Ascencio Saavedra

Leobardo Alcalá Padilla
Enrique Javier Solórzano Carrillo
José Antonio González Orozco

Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".



***Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal
Académico***

Ingreso por Excelencia

Dictamen N° VIII/2004/191

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de categoría académica de Profesor Investigador Asociado “B”, de 40 horas, a nombre del C. Palomar Lever Eduardo, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 24 de junio del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/196

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de categoría académica de Profesor Investigador Titular “B”, de 40 horas, a nombre del C. Loukianov Alexander Georgievich emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría de Profesor Investigador Titular “C”, de 40 horas, a favor del C. Loukianov Alexander Georgievich, adscrito al Campus Universitario Lagos, con base en los criterios para incorporar personal académico con perfil PROMEP.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 24 de junio del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/204

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca Dictamen de categoría académica de Profesor Investigador Asociado “B”, de 40 horas, a nombre de la C. Mercado Uribe Hilda Josefina, emitido por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría de Profesor Investigador Titular “A”, de 40 horas, a favor de la C. Mercado Uribe Hilda Josefina, adscrita al Departamento de Física, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de julio del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/205

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de categoría académica Profesor Investigador Titular “A”, de 40 horas, a nombre del C. Álvarez Sánchez Jesús Alfonso, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Álvarez Sánchez Jesús Alfonso, la categoría de Profesor Investigador Titular “C”, de 40 horas, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del Centro Universitario Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de julio del 2004

Lic. José Trinidad Padilla Lopez
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Mtro. Gabriel Torres Espinoza
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.

Programa de Estímulos a la Superación Académica VI (Proesa VI)

Dictamen N° VIII/2004/192

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la categoría de Profesor Investigador Titular “A”, a nombre de la C. Padilla Vargas María Antonia, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de acuerdo con el Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VI).

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 24 de junio del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/193

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica categoría de Técnico Académico Asociado “C”, a nombre de la C. Paz Cristóbal Alejandra Noemí, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de junio del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/194

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de No Participante a nombre del C. Naranjo González Mario Alberto, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria del Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VI).

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de junio de 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/195

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de No Participante a nombre del C. Gómez Padilla Gabriel, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria del Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VI).

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de junio de 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/197

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de categoría académica de Profesor Titular “A”, a nombre de la C. Sandoval Delgado Norma Angélica, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Sandoval Delgado Norma Angélica, la categoría de Profesor Titular “B”, adscrita al Departamento de Medicina Veterinaria, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 10 de junio del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/208

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de No Participante, a nombre del C. Cruz Gómez José Leoncio, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Cruz Gómez José Leoncio, la categoría de Profesor Titular “B”, adscrita al Departamento de Electrónica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de acuerdo con el Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VI).

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de junio de 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/209

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de No Participante a nombre del C. Villalobos Andrade Salvador, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría académica de Profesor Titular “A”, a favor del C. Villalobos Andrade Salvador, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VI).

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de junio de 2004 ...”.

Lic. José Trinidad Padilla Lopez
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Mtro. Gabriel Torres Espinoza
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.

Definitividad

Dictamen N° VIII/2004/217

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener Definitividad, a nombre del C. Dorazco Barragán José, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 2 de septiembre del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/218

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener la Definitividad, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

SEGUNDO. Se dictamina procedente otorgar la definitividad, a nombre del C. Salcedo Arancibia Francisco, en la Plaza de Profesor Docente Asociado “C”, de Tiempo Completo, adscrita al Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 2 de septiembre del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/219

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener la Definitividad, a nombre del C. Hernández Hurtado Helios, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 2 de septiembre del 2004

Lic. José Trinidad Padilla Lopez
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Mtro. Gabriel Torres Espinoza
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



***Sesión Ordinaria del
30 de octubre de 2004***

*Relación de Acuerdos aprobados en
Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario
del 30 de Octubre de 2004⁷*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del H. Consejo General Universitario el 27 de octubre de 2004, el sábado 30 del mismo mes y año inició la Sesión Ordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG), a las 13 horas con 30 minutos en el Paraninfo “Enrique Díaz de León”, con un quórum legal de 112 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Se integró y se tomó protesta de Ley al CGU en pleno, tanto consejeros propietarios como suplentes, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Electoral N° VII/2004/288, aprobado en la Sesión Extraordinaria del 30 de octubre de 2004, quedando integrado por los siguientes miembros de la comunidad universitaria:

- I. Rector General;
- II. Vicerrector Ejecutivo;
- III. Secretario General;
- IV. Los rectores de los centros universitarios metropolitanos: CUAAD; CUCSH; CUCBA; CUCEA; CUCEI; CUCS, así como de los centros universitarios regionales: de CUALtos; CUCiénega; CUSur; CUCosta, y CUCostaSur;
- V. el Director General del SEMS;

VI. Como representantes del personal académico de cada Centro Universitario: 1. CUAAD: propietario Adriana Inés Olivares González, suplente Víctor Manuel Carreón Rodríguez; propietario Juan Ramón Hernández Padilla, suplente Alfredo Cárdenas de la Mora; propietario Adrián Lay Ruiz, y suplente Guillermo José Vaidovits Schnuerer. 2. CUCBA: propietario Eulogio Pimienta Barrios, suplente Carlos Béas Zárate; propietario Rubén Anguiano Estrella, suplente Luis Roberto Bourguetts López; propietario Rigoberto Parga Íñiguez, y suplente José María Chávez Anaya. 3. CUCEA: propietario Jaime Prieto Pérez, suplente Andrés Cortés Villalobos; propietario Carlos Curiel Gutiérrez, suplente Jorge Barba Chacón; propietario José Luis Fernández Ocegueda, y suplente Genaro Salcedo Fernández. 4. CUCEI: propietario Francisco Javier Calleros Ávila, suplente Martín Hernández Carrillo; propietario Juan Gilberto Mateos Suárez, suplente Luis Antonio Campos Cerda; propietario Ernesto Ledezma Gómez, y suplente Guillermo Aranda Cervantes. 5. CUCS: propietario Juan Socorro Armendáriz Borunda, suplente Laura Patricia Haro Jiménez; propietario Leobardo Alcalá Padilla, suplente Cecilia Alonso Ortiz; propietario Alfredo Ramos Ramos, y suplente Marta Patricia Hernández Guerrero. 6. CUCSH: propietario Cayetano Mercado Pérez, suplente Luis Antonio Rocha Santos; propietario Patricia Torres San Martín, suplente Alejandro Solís Matías; propietario Celia del Palacio Montiel, y suplente Paula Gómez López. 7. CU Altos: propietario Otón Reynoso Campos, suplente Sergio Cervantes Ortiz; propietario Olga Mora García, suplente Blanca Fabiola Márquez Gómez; propietario José Efraín Arreola Verde, y suplente Graciela Adriana Romo Zapata. 8. CUCiénega: propietario Claudia Carolina Vaca García, suplente Reyes Joel Sanjuán Raygoza; propietario Ignacio Estrada Rodríguez, suplente Olga Fausto Godínez; propietario José Francisco Contreras Magaña, y suplente Martín Eduardo Pérez Cázares. 9. CU Costa: propietario Fernando Zamorano Bernal, suplente Amílcar Levi Cupul Magaña; propietario Francisco Ríos Gallardo, suplente José Luis Meléndez Covarrubias; propietario Manuel León Gutiérrez de Velazco Romo, y suplente Rafael García de

⁷* La presente “Relación...” engloba las principales dictaminaciones de la Sesión.

Quevedo Machain. 10. CU Costa Sur: propietario Ma. Elizabeth Kuri Cano, suplente Mónica Araceli Reyes Rodríguez; propietario Luis Manuel Martínez Rivera, suplente Enrique Valente Sánchez Rodríguez; propietario Jesús Juan Rosales Adame, y suplente Pedro Puente Ovalle. 11. CU Sur: propietario Sergio Antonio Durán Graciano, suplente Mario Cuevas Villanueva Pérez; propietario Ma. del Rocío Palomera Palacios, suplente Iván Elpidio Morales Zambrano; propietario Jesús Francisco Flores Aguirre, y suplente Ricardo García de Alba García.

VII. Como representantes directivos de cada Centro Universitario: 1. CUAAD: propietario Director de la División de Diseño y Procesos: Vicente Pérez Carabias; propietario Director de la División de Tecnología y Procesos: Mario Alberto Orozco Abúndis; y propietario Director de la División de Artes y Humanidades: Daniel González Romero. 2. CUCBA: propietario Director de la División de Ciencias Veterinarias: José Rizo Ayala; propietario Director de la División de Ciencias Agronómicas: Salvador Mena Munguía; y propietario Director de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales: Arturo Orozco Barocio. 3. CUCEA: propietario Director de la División de Economía y Sociedad: José Abelino Torres Montes de Oca; propietario Director de la División de Gestión Empresarial: Ricardo Arechavala Vargas; y propietario Director de la División de Contaduría: Marco Antonio Daza Mercado. 4. CUCEI: propietario Director de la División de Electrónica y Computación: Alberto de la Mora Gálvez; propietario Director de la División de Ingenierías: Francisco García Uribe; y propietario Director de la División de Ciencias Básicas: César Octavio Monzón. 5. CUCS: propietario Director de la División de Disciplinas Básicas para la Salud: Samuel Romero Valle; propietario Director de la División de Disciplinas Clínicas: Víctor Manuel Ramírez Anguiano; y propietaria Directora de la División para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud: Silvia Valencia Abúndiz. 6. CUCSH: propietaria Directora de la División de Estudios Históricos y Humanos: Ana María de la O Castellanos Pinzón; propietario Director de la División de Estudios Políticos y Sociales: Marco Antonio Cortéz Guardado; y propietario Director de la División de Estudios Jurídicos: Adalberto Ortega Solís. 7. CU Altos: Propietaria Directora de la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías: Blanca Estela Pulido Castro; propietario Director de la División de Estudios en Formaciones Sociales: Luis Bravo Cuéllar; y propietario Jefe del Departamento de Estudios Organizacionales: Jorge Alberto Balpuesta Pérez. 8. CU Ciénega: propietario Director de la División de Ingenierías: Lorenzo Ángel González Ruiz; propietario Director de la División de Economía, Negocios y Estudios Internacionales: Pablo Alberto Pineda Ortega; y propietario Director de la División de Estudios Jurídicos: Rogelio Barba Álvarez. 9. CU Costa: propietaria Directora de la División de Estudios Sociales y Económicos: Luz Amparo Delgado Díaz; propietario Director de la División de Ingenierías: Edmundo Sánchez Medina; y propietario Jefe del Departamento de Psicología y Comunicación: Remberto Castro Castañeda. 10. CU Costa Sur: propietario Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: José Alfredo González Amaral; propietario Director de la División de Desarrollo Regional: Luis Eugenio Rivera Cervantes; y propietario Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas: Fausto Gutiérrez Lugo. 11. CU Sur: propietario Director de la División de Ciencias Artes y Humanidades: Ramón Balpuesta Pérez; propietario Director de la División de Bienestar y Desarrollo Regional: Alfonso Barajas Martínez; y propietario Jefe del Departamento de Cultura, Arte y Desarrollo Humano: Rodrigo Cano Guzmán.

VIII. Como representantes del alumnado de cada Centro Universitario: 1. CUAAD: propietario Felipe de la Torre Romero, suplente Jesús Ángel Sabás Vélez; propietario Kukulcan Orozco Fernández, suplente Claudia Lucila Vallejo Santana; propietario Diego González Plascencia, y suplente José Arturo Salgado Álvarez. 2. CUCBA: propietario José Luis de Dios Figueroa, suplente Guillermo Vargas Andrade; propietario Ubaldo Benjamín Cano Mendoza, suplente Alonso Ulises Rodríguez Valencia; propietaria Yanet Araceli Álvarez Cervantes, y su-

plente Claudio Alejandro Sales Sandoval. 3. CUCEA: propietario Ignacio Loera Barraza, suplente Ricardo Villalobos Lucio; propietario César Omar Briseño Arellano, suplente Gildardo Ávalos Quintero; propietario Mauricio Ramírez Jáuregui, y suplente Daniel Cortés Arana. 4. CUCEI: propietario José Luis Regalado Gazcón, suplente Gregorio Alejandro López Barragán; propietario Guillermo Humberto Ponce Olivas, suplente María Guadalupe Castillo Guzmán; propietario José Ismael Jiménez Dolores, y suplente Blanca Carolina Bernal Zepeda. 5. CUCS: propietario César Octavio Ramos García, suplente Nicolás Figueroa Villalpando; propietario Israel Tavera Posadas, suplente Óscar Gerardo Hernández Ramírez; propietario Armando Tonatiuh Mondragón Rodríguez, y suplente Mariana Martínez Mejía. 6. CUCSH: propietaria Erika Natalia Juárez Miranda, suplente Luisa Margarita Gómez González; propietario Octavio Raziel Ramírez Osorio, suplente Óscar Eduardo Ahedo Ibarra; propietario José Luis Guerrero Contreras, y suplente Marco Antonio González González. 7. CU Altos: propietario Ricardo Gutiérrez Jiménez, suplente Marcela Genoveva Martín González; propietario Manuel Fernando González Ramírez, suplente Napoleón Adán Romero Rodríguez; propietaria Jorgina Saraí Macías Martínez, y suplente Adriana González de Loza. 8. CU Ciénega: propietario Valentín Orozco González, suplente Jorge Luis Flores Bravo; propietario Esteban Chong Martínez, suplente José de Jesús Gallo Cabrera; propietario Noel Arturo Reynoso Ibarra, y suplente Cecilia Soto Flores. 9. CU Costa: propietario Cointa Rábiela Olvera, suplente Xavier Xunior Esparza García; propietario Sergio Alonso Salcedo Romero, suplente Juan José Rodríguez Ureña; propietaria Irma Leticia Ramírez Enríquez, y suplente José de Jesús Rubio Pérez. 10. CU Costa Sur: propietario Rubén Neri Esqueda, suplente Luis Elpidio López Pelayo; propietario Hugo Medina Lara, suplente Alejandro González Godoy; propietario Aldo Luis López Ramírez, y suplente José Alberto Vargas Gómez. 11. CU Sur: propietario Edgar Osvaldo Magaña Espinoza, suplente Alfonso Hernández Aranda; propietario Alejandro Calderón Torres, suplente César Odilón Campos Cárdenas; propietario Srul Schcolnik Navarro, y suplente Miguel Amézquita Sánchez.

IX. El Presidente del Consejo Social de la UdeG: Francisco Javier González García.

X. Como representantes académicos del SEMS: propietaria Irma Isabel Peguero Rodríguez, suplente Miguel Ángel Castellanos Vázquez; propietario Alfonso Partida Caballero, suplente Jorge Horacio Franco de la Torre; propietario Gregorio Figueroa Pasarín, suplente José Noé Figueroa Solís; propietario Ernesto Rosas Arellano, suplente Luis Gerardo Durand Moreno; propietario José Claudio Carrillo Navarro, suplente Olga Herminia Díaz Canchola; propietario José de Jesús Jiménez Hernández, suplente Sergio González Castañeda; propietario Moisés Garza Martínez, suplente Luis Ernesto Pérez Reynoso; propietario Elías Michel Zamora, suplente Héctor Ignacio Flores Álvarez; propietario Sergio Méndez Aldaz, y suplente Rodolfo Llamas Romano.

XI. Como representantes directivos del SEMS: propietario Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas, suplente Acela Margarita Velasco Covarrubias; propietario Efraín Robles Vela, suplente Pedro Javier Guerrero Medina; propietario Sergio Mendoza Cornejo, suplente José de Jesús Ramírez Flores; propietario María de Lourdes Torres Barocio, suplente José Natividad Romo García; propietario Emilio Valadez Huízar, suplente José de Jesús Quinta Contreras; propietario Eduardo Ángel Madrigal de León, suplente Reynalda Maribel Arteaga Garibay; propietario Guadalupe José Torres Santiago, suplente Enrique Velásquez González; propietario Gerardo Alberto Mejía Pérez, suplente Edgar Eloy Torres Orozco; propietario José Manuel Velasco Gudina, y suplente Carlos Peña Razo.

XII. Como representantes de los alumnos del SEMS: propietaria Wendy Grisell Ortiz Montoya, suplente Alma Victoria Flores Rodríguez; propietario Luis Antonio Barragán García, suplente

José Héctor Amezcua Valdez; propietario Mauricio Magaña García, suplente Esther Alejandra Loreto Hernández; propietaria Gabriela Berenice Castro Aguilar, suplente Carlos Manuel Cueva Covarrubias; propietaria Farra Isabel Medina Caballero, suplente Ricardo Castillo Montaña; propietario Carlos Eduardo Gómez González, suplente Miguel Ángel Villaseñor González; propietario José de Jesús Ríos Salas, suplente Esmeralda Encarnación Castro; propietario Álvaro García de Alba Villalobos, suplente Christian Ricardo Azpeitia Hernández; propietario Misael Sem Salguero Gálvez, y suplente Sarahí Rodríguez Martín.

XIII. Por el STAUdeG, como la organización gremial que agrupa al mayor número de representantes académicos ante este máximo órgano de gobierno, se acreditó a: propietario Carlos Manuel Orozco Santillán, y suplente Jesús Palafox Yáñez.

XIV. Por el SUTUdeG, como la organización gremial que agrupa al mayor número del personal administrativo, se acreditó a: propietario José Raúl Bernal Lomelí, y suplente María Cristina Díaz de Sandi Hernández.

XV. Por la FEU, como organización que agrupa al mayor número de representantes alumnos, se acreditó a: propietario Ricardo Villanueva Lomelí, y suplente Carlos Corona Martín del Campo.

Se aprobó el Orden del día de la Sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Integración y toma de protesta de los miembros del H. Consejo General Universitario para el período 2004-2005; 3. Lectura y aprobación del Orden del día; 4. Lectura y en su caso aprobación del acta de la Sesión anterior; 5. Propuesta para la integración de las Comisiones del H. Consejo General Universitario para el período 2004-2005, así como del Representante de este órgano de gobierno ante el Consejo Social de la Universidad de Guadalajara, y 6. Asuntos varios.

A solicitud del Secretario, se acordó posponer la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria del 30 de octubre de 2004 y presentarla en una próxima Sesión del CGU. Lo anterior en razón de no estar todavía redactada por haber concluido recientemente dicha Sesión.

Acto seguido, a propuesta del Presidente José Trinidad Padilla López, y de conformidad con el artículo 35º fracción III de la Ley Orgánica universitaria, se integraron las Comisiones Permanentes de trabajo del CGU y una Comisión Especial de Financiamiento que fungirá en el período 2004-2005, mismas que quedaron conformadas de la siguiente manera:

I. Educación: Juan Manuel Durán Juárez (Rector del CUCSH), Eduardo Ángel Madrigal de León (Directivo del SEMS), Carlos Curiel Gutiérrez (Académico del CUCEA), y Kukulcan Orozco Fernández (Alumno del CUAAD).

II. Hacienda: José Alfredo Peña Ramos (Director General del SEMS), Raúl Vargas López (Rector del CUCS), Carlos Manuel Orozco Santillán (Representante General del Personal Académico, STAUdeG), y Ricardo Villanueva Lomelí (Representante General del Alumnado, FEU).

III. Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: Patricia María Etienne Loubet (Rector del CUSur), César Octavio Monzón (Directivo del CUCEI), Eulogio Pimienta Barrios (Académico del CUCBA), y Guillermo Humberto Ponce Olivas (Alumno del CUCEI).

IV. Normatividad: Juan de Jesús Taylor Preciado (Rector del CUCBA), Adalberto Ortega Solís (Directivo del CUCSH), Samuel Romero Valle (Directivo del CUCS), y Valentín Orozco González (Alumno del CUCiénega).

V. Condonaciones y Becas: Carlos Correa Ceseña (Rector del CUAAD), José de Jesús Arroyo Alejandro (Rector del CUCEA), José Efraín Arreola Verde (Académico del CUAAltos), y José Luis Guerrero Contreras (Alumno del CUCSH).

VI. Responsabilidades y Sanciones: Salvador Mena Munguía (Directivo del CUCBA), Armando Macías Martínez (Rector del CUAAltos), Alfonso Partida Caballero (Académico del SEMS), e Ignacio Loera Barraza (Alumno del CUCEA).

VII. Electoral: Enrique Javier Solórzano Carrillo (Rector del CUCostaSur), Manuel Velasco Gudina (Directivo del SEMS), Leobardo Alcalá Padilla (Académico del CUCS), Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas (Directivo del SEMS), Raúl Bernal Lomelí (Representante General del Personal Administrativo, SUTUdeG), César Omar Briseño Arellano (Alumno del CUCEA), y Octavio Raziel Ramírez Osorio (Alumno del CUCSH).

VIII. Ingreso y Promoción del Personal Académico: Víctor González Álvarez (Rector del CUCEI), Gabriel Torres Espinoza (Rector del CUCiénega), Silvia Valencia Abúndiz (Directiva del CUCS), y José de Jesús Jiménez Hernández (Académico del SEMS).

Especial de Financiamiento: Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (Vicerrector Ejecutivo), José de Jesús Arroyo Alejandro (Rector del CUCEA), Efraín Robles Vela (Directivo del SEMS), María Lourdes Torres Barocio (Directivo del SEMS), Enrique Javier Solórzano Carrillo (Rector del CUCostaSur), Marco Antonio Daza Mercado (Directivo del CUCEA), Víctor Ramírez Anguiano (Directivo del CUCS), Carlos Manuel Orozco Santillán (Representante General del Personal Académico, STAUdeG), Raúl Bernal Lomelí (Representante General del Personal Administrativo, SUTUdeG), Ricardo Villanueva Lomelí (Representante General del Alumnado, FEU), Gabriela Berenice Castro Aguilar (Alumno del SEMS), y Sergio Mendoza Cornejo (Directivo del SEMS).

Asimismo, se nombró a Javier Orozco Alvarado (Rector del CUCosta) como Representante del CGU, período 2004-2005, ante el Consejo Social de la UdeG.

En *Asuntos varios* se enlistaron tres temas, mismos que se trataron de la siguiente forma:

1. Guarda de un minuto de silencio en memoria de Rigoberto Palacios Ramírez, miembro de la comunidad universitaria y Director de la Escuela Preparatoria N° 6 de la UdeG.- A propuesta del Director General del SEMS José Alfredo Peña Ramos, el pleno del CGU guardó un minuto de silencio en memoria del universitario Rigoberto Palacios Ramírez por su fallecimiento reciente y en razón de su trayectoria y entrega especial en esta casa de estudios.
2. Información de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL), dedicada en 2004 a la Cultura Catalana (España).- A propuesta del Presidente del CGU, se permitió a la Directora de la FIL Nubia Edith Macías Navarro hacer uso de la voz ante el Consejo General. En ello dicha directiva presentó información correspondiente a la FIL 2003 apoyada en la transmisión de un video y, asimismo, dio a conocer detalles de la edición 2004 de esta Feria, que tiene a la Cultura Catalana como Invitada de Honor. Informó que el presente año la FIL se realizará del 27 de noviembre al 5 de diciembre y contará con aproximadamente 250 mil títulos. Comentó que el Invitado participará con un grupo de aproximadamente 600 personas, entre académicos, rectores de universidades, escritores, artistas, así como autoridades y diputados. Señaló que también asistirán los escritores Carlos Fuentes, Juan Goytisolo (Ganador del Premio "Juan

Rulfo" 2004), los premios Nobel de Literatura: Gabriel García Márquez y José Saramago, así como Carlos Castresana Fernández, Porfirio Muñoz Ledo, Adolfo Aguilar Zinser, Eduardo Zubirat, Carmen Gertz y Nelson Capoto, entre otros. Finalmente invitó a los consejeros del CGU para que asistan a la Feria y participen en ella, especialmente haciendo uso del programa de descuento dirigido a los universitarios, mediante la preventa de boletos, mismos que se pueden adquirir en las oficinas de la Feria, la Coordinación General de Servicios a Universitarios y el SEMS.

3. Comentarios a la Propuesta de Presupuesto de Egresos 2005, enviada por el Presidente de México Vicente Fox Quezada a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.- Al respecto, el académico del SEMS Alfonso Partida Caballero expresó su desacuerdo con la Propuesta presentada por el Poder Ejecutivo federal, específicamente en lo que respecta a educación. Consideró que con ella el Gobierno demuestra un doble discurso en razón de que por un lado manifiesta que la educación es la columna vertebral del desarrollo nacional, y por otro lado su propuesta recorta los recursos destinados a la educación superior y a la investigación en cerca de dos mil millones de pesos. Manifestó su reconocimiento a la gestión encabezada por el Presidente José Trinidad Padilla López a través de la ANUIES, durante las negociaciones que se están llevando a cabo con los congresos tanto estatal como federal, y que buscan un incremento a los presupuestos de las universidades. Señaló que el Gobierno federal no ha otorgado incentivos a las universidades que modificaron su régimen de pensiones, especialmente a la UdeG. Asimismo cuestionó cómo se aumentará la matrícula, la capacitación del personal, y cómo se alcanzará la excelencia si no se apoya a la educación pública. Manifestó la disposición de los académicos para buscar junto con los sindicatos universitarios un mayor presupuesto, y apoyar al Rector General de la Universidad en las gestiones que actualmente realiza para el financiamiento de la educación.

En ello, el Presidente del CGU José Trinidad Padilla López suscribió la preocupación del académico Alfonso Partida en el sentido de que el proyecto de Presupuesto del Ejecutivo federal presenta una reducción de más de dos mil millones de pesos, de los cuales mil 250 millones corresponden al rubro de universidades públicas estatales y 811 millones al CONACyT, lo que significa un retroceso en el cumplimiento de la meta del Plan Nacional de Educación en el sentido de destinar el uno por ciento del PIB a educación superior e investigación científica. Comentó que durante su gestión en el Consejo Nacional de la ANUIES se han realizado diversas entrevistas con miembros de dicho Consejo Nacional, con las comisiones de Presupuesto, Educación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda de la Cámara de Diputados federal, con los presidentes y con algunos diputados miembros de dichas comisiones, en donde se les han expuesto las inquietudes en materia de financiamiento. Informó que junto con el Secretario General de la ANUIES Jorge Luis Ibarra Mendivil, se entregó al Presidente de la Comisión de Educación diputado Salvador Martínez de la Rocca y a un representante de la Comisión de Presupuesto, un documento oficial de la ANUIES con el Análisis de la Propuesta de Presupuesto de Egresos 2005, donde se plantea la preocupación por la reducción de los recursos, así como las propuestas de las universidades y las instituciones de educación superior públicas del país al Congreso de la Unión. Precisó que en dicho documento se solicita restituir los recursos que le están sustrayendo al sistema de educación superior, y a la vez que le añadan mayores recursos a la educación superior, al posgrado y a la investigación científica. Señaló que la propuesta hecha al Congreso contiene los recursos mínimos para cumplir con la misión social encomendada a las universidades públicas a través del Estado. Asimismo, dio a conocer que se está gestionando a través de la Secretaría General de la ANUIES la posibilidad de realizar una entrevista con los diputados y los miembros de la Comisión Nacional y los rectores de universida-

des y directores de instituciones de educación superior para exponer el punto de vista universitario previo al quince de noviembre de 2004 en que se aprobará el Presupuesto de Egresos de la Federación. Asimismo, comentó que se realizó una reunión con el Coordinador Parlamentario del PRI en el Congreso de la Unión, diputado Emilio Chuayffet Chemor, así como una entrevista con el Secretario de Educación federal Reyes Tamez Guerra. Informó que el 29 de octubre se realizó una entrevista con el Gobernador del Estado de Jalisco Francisco Ramírez Acuña, y que en los próximos días se realizará una entrevista con la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado para tocar temas de interés especial de la UdeG, especialmente sobre el financiamiento de la educación media superior y los programas de extensión y difusión cultural, para los cuales el Gobierno federal no provee apoyos. Manifestó que en 2005, y gracias a la gestión que varios diputados federales jaliscienses han estado realizando conjuntamente con la UdeG, se contará con un buen financiamiento universitario.

Por otro lado, a sugerencia del Rector del CUCSH Juan Manuel Durán Juárez, respecto de valorar la posibilidad de que el CGU realice un pronunciamiento público en apoyo a las gestiones que realiza José Trinidad Padilla López para el financiamiento de la educación pública, el Presidente del CGU solicitó turnar dicha solicitud como una gestión de las comisiones de Financiamiento y de Hacienda del Consejo General, y que éstas de considerarlo necesario hagan la propuesta correspondiente, de manera oportuna, y a través de las vías de comunicación adecuadas.

Finalmente, y no habiendo más asuntos que tratar, El Presidente José Trinidad Padilla López clausuró la presente Sesión Ordinaria del CGU, a las 14 horas con 28 minutos del sábado 30 de octubre de 2004.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario, Sesiones Extraordinaria y Ordinaria del 30 de octubre de 2004*, se terminó de imprimir en el mes de marzo del año 2005.

Estuvo al cuidado de la edición: Isaac Benítez Hernández
y Mario Alberto Lugo Ortega
Diseño y diagramación: Carlos Omar González Lara

Tiraje: 350 ejemplares

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO